

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.




CONTRATO **CERRADO** PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL **ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDA 1)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”** Y, POR LA OTRA, **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. VICTOR HUGO LUNA LEVARIO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1 **“EL INSTITUTO”** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento el **C. RODRIGO TRUJILLO CASTELLANOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES**, quien lo hace en alguno de los siguientes caracteres:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 006400001N00325-001-00
---	--	---

A) Representante común de los administradores del contrato, en cuyo caso en el **Anexo ____** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de administradores de contrato correspondiente, o (No aplica)

B) Administrador del contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, número **LA-06-400-006400001-N-3-2025** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha **27 de febrero de 2025**, suscrita por el Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/**1566** de fecha 06 de marzo de 2025, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicito al Titular de la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21191002** con número de folio **00000045602-2025**, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la **Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central**, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 006400001N00325-001-00
---	--	---

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su Representante Legal declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **36,158**, de fecha **01 de diciembre de 1993**, pasada ante la fe del Licenciado **Carlos Cuevas Senties**, Titular de la Notaría Pública número 8 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 186,507, denominada “**QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.**” cuyo objeto social es, entre otros, practicar la operación de Daños en los ramos de responsabilidad civil, riesgos profesionales, incendios, automóviles, diversos riesgos catastróficos, en términos de la autorización otorgada por el Gobierno Federal.

Mediante Escritura Pública número **56,418** de fecha 28 de julio de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García de Quevedo Cortina, Titular de la Notaría Pública número **55** de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número **186,507** se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar establecida como “**QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**”


II.2 El **C. VICTOR HUGO LUNA LEVARIO**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número **42,546**, de fecha 16 de octubre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública número 235, de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **QCS931209G49**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 006400001N00325-001-00
---	--	---

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Especifico en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono (55) 1555-6000 ext 6244, correo electrónico: vluna@gualitas.com.mx y domicilio ubicado en José María Castorena número 426, Colonia San José de los Cedros, Código Postal 05200, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a su Anexo Técnico y apéndices, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a otorgar a **“EL INSTITUTO”** la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDA 1)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y Anexo Técnico y apéndices, así como a lo señalado en las precisiones a la convocatoria y la junta de aclaraciones, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, que forman parte integrante de este contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) **“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
006400001N00325-001-00

- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Apéndice I, II, III y IV”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”**, Precisiones a la convocatoria y Acta de Fallo y Oficio Número 09 53 84 61 1CFJ/2024/1566”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 5 (cinco)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$4,062,263.51 (CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$649,962.16 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,712,225.67 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 67/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lo anterior conforme a lo siguiente:

MDP (sin iva)	Descuento Ofertado	MDO (Sin IVA)	Importe de Prima con Descuento Ofertado	I.V.A.	MTDP
\$4,326,159.22	6.10%	\$263,895.71	\$4,062,263.51	\$649,962.16	\$4,712,225.67

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDA 1)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”


CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” realizará el pago de forma anual a “EL PROVEEDOR”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 último párrafo, 51 de la “LAASSP” y 89 de su reglamento, así como por a lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**,

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 006400001N00325-001-00
---	--	---

así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.


El ajuste, por altas y bajas del parque vehicular, durante la vigencia del contrato, se deberá pagar mensualmente, una vez realizada la conciliación correspondiente.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite el otorgamiento del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 006400001N00325-001-00
---	--	---

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.


Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 006400001N00325-001-00
---	--	---

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.


En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 006400001N00325-001-00
---	--	---

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.


El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El servicio cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por el servicio objeto de este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 006400001N00325-001-00
---	--	---

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio proporcionado, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte del servicio facturado.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.


“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrá como recibido o aceptado por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago del servicio quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 006400001N00325-001-00
---	--	---

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y sus apéndices integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y sus apéndices integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y sus apéndices integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” prestara el servicio en todo el territorio nacional.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar al inicio de la vigencia el listado de los talleres y agencias que conforman su red, mismo que deberá ser actualizado y entregado trimestralmente a **“EL INSTITUTO”**, con la finalidad de que este, pueda reservarse el derecho de elegir o reasignar dentro del listado proporcionado por **“EL PROVEEDOR”**, el taller o agencia que mejor convengan a los intereses de **“EL INSTITUTO”**.


PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los servicios iniciaran a partir de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y sus apéndices que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 006400001N00325-001-00
---	--	---

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del servicio objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes en servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.


Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifestó por escrito en papel membretado que cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 006400001N00325-001-00
---	--	---

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 294, fracción VI, y 15, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** que no estará obligada a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de los contratos - póliza.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del servicio, en los plazos acordados en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Especifico en **“EL INSTITUTO”** de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos el servicio objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.


“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. RODRIGO TRUJILLO CASTELLANOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES**, con R.F.C. [REDACTED], en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 006400001N00325-001-00
---	--	---

obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

El servicio se tendrá por recibido previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.


“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar el servicio que incumpla de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y Apéndices que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a lo señalado en el **numeral VIII**, de las Consideraciones Particulares/Administrativas en la Operación del Servicio, del Apéndice 1, del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 006400001N00325-001-00
---	--	---

Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.


Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, el servicio, que de acuerdo al objeto del presente contrato se contrate, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y sus apéndices, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 006400001N00325-001-00
---	--	---

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para el otorgamiento del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y sus apéndices, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS


“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo del otorgamiento del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “**LAASSP**”.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 006400001N00325-001-00
---	--	---

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 006400001N00325-001-00
---	--	---

contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:


- a) Contravenir los términos pactados en el servicio establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el servicio objeto del presente contrato
- e) No realizar servicio de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En caso de que la suma de las penas convencionales, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- l) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 006400001N00325-001-00
---	--	---

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad del servicio aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.


Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto del servicio del presente contrato, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del servicio.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 006400001N00325-001-00
---	--	---

pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS


“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 006400001N00325-001-00
---	--	---

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y APODERADA LEGAL	██████████
C. RODRIGO TRUJILLO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES	██████████

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	QCS931209G49

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RODRIGO TRUJILLO CASTELLANOS

Número de Serie: 00001000000508805268

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 13/03/2025 16:18

Certificado:

[Redacted]

Firma:

YocieNaxYoGgya6sXZCJUJHgOJzC4WsFebvgu8bLFCsBy0aCetN8IgiVFT5nRDw0HJ/E2/QSuLvc5H94Tz9+nnv4Yg+qB2z4rPrjddDYwtGCaMWQ/jvxITc8Ixt4XnxQoC+kgTDxGkSDtHJ3yduXA06G/S8sw3rKP MKscTKQ/+w9moIBj8StIAnXefb6YFgd5IMacM9Xh6iZpYoyIyspb/qycv8yP2r0z9sEAvsLfxGc5deU4+pUYqt00LwiSjUAIf0Wuk0menvqkE6ONQ86uJTs5aBj7m4dJIFony/3YPsoE2kay6yud0JRgg6rQVN 5AbLwinr+EL0aH04okdl0w==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Número de Serie: 00001000000700682488

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 14/03/2025 10:19

Certificado:

[Redacted]

Firma:

T6Xn9DO4VBs/hJ2NN/ny8z12Zwe/vaJgDJghX5H2o3jV+NgCdIpn83GtTDCD7u8oe4A7bwZiSAR3vB2dfxFcXasXRDmv6vNkftmN+iE6iwx/4m3edu3Z2N9nJzKwMvDNZMR3/2GWBZH1m4tNHKCAa3fNeH4dTM1y 5Bdh7VMse25DGZAD2fxGPTb6o/PkOC11qeGBMKqFZZGQ15/jFUbnI IUoq8YdMguQndG57BvbCl+K6TaEW5R+mL/XJbM/SqoF48kd9rzoEAYBLZoeTALQ7rFOW04xodh7GVWAdccB3M+y9i7ZrrW+Q5/TPjXszI 8PWhLkKp+S4BP7/K8SEQ==

Firmante: QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV

Número de Serie: 00001000000514681444

RFC: QCS931209G49

Fecha de Firma: 14/03/2025 15:26

Certificado:

MIIGcDCCBfigAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTQ0ZD0eNDQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDBdVVRPUkU1EQU0QgQ0VSVElGSUNBRE9SQTUuMCwGALUECgwlU0VSVklDSU8gREUGURNSU5JU1RS QUNJT04gVGFJQ1VUQVJQTEaMBGALUECwRU0FULU1FUyBDbXRob3ZpdHkxKjAobGkqhkIG9w0BCQEWG2NvbhRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIUhJREFMR08nZcsIENPTC4g R1VFU1JFUk8xdjAMBgNVBBEMBTAMzAwMQswCQYDVQQGEWJWDEZMBCGALUECAwQ01VREFEIERFIE1FWELDTzETMBEGALUEBwwKQ1VBVUUhURU1PQzEVMBMGALUeLRMMU0FUOTcWzAxTk4zMVwwWgYUk0ZihvcN AQkCE0lyZXNwb25zZWYsZTogURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VGFJBTcBERSBTRVJWSUNJMTMgVGFJQ1VUQVJQTE1MgUwGQ09OVGFJQ1VZRUSURTAeFw0yMjA4MjMxNTIwMjBaFw0yMjA4MjMxNTIwMjBaMIIBCzEu MCwGALUEAxA1UUVBTE1UQVMgQ09NUEHRsUEgREUGU0VHVVJFUyBTQSBERSBDVjEUMCwGALUEBRQ1UUVBTE1UQVMgQ09NUEHRsUEgREUGU0VHVVJFUyBTQSBERSBDVjEUMCwGALUECgwlUUVBTE1UQVMgQ09NUEHR sUEgREUGU0VHVVJFUyBTQSBERSBDVjEUMCwGALUEBhMCTVgXJTAjBgkqhkiG9w0BCQEWfW5vekdWfSaXhcy5jb20ubXgxJTAjBgNVBC0THFFDUzkkzMTIwU0U0OSAvIE1VSk03MjZAZmMhLVTEhAcBgNV BAUTFSAvIE1VSk03MjZAZmMhIREZyUk4wMTCCASIDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAlQgAlQPdWdt2ywfvgCUXI/CyknuEb6Iod6M6g77eqEafyR61yv6ivHRhxqStuq/y9Lbr2xqT6ZOm/uXPQmr GJ7KsJBDw9+fs8FYwx2az+h1QZMdygrytEBlA4qEUezemzXPaepnKM3z3nf2UkExltGp5er9eCP1y1FELxmdUCxRm0I6sX+hgzsjYq60I4y4G+cwziQiRGQ8UA6sFVa8ZuhZsnAjXStbBa8a27qCW7hvd2BZaIpt XPck1+yQLS1C2019Tg7dAPDgorI17bd9QBOfrwlr2451DaPrAqH6RYOpV8YrOgCCUV9sJB1KgwW8voTYtXFLonzV30V8ryLpc0CAwEAAnPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgnVHq8EBAMCA9gweQYyYIZIAyB4 QgEBBAQDAgWMB0GALUgJQQWMBQGCCSgAQUFbWMEBggRBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAS/rMOBBgrkYoZhl4vekoICQOASpdsY9V6T7ZPmRdUoTvmKXRDH4/SnsVddUGDUQMWL/DgmrPk1PS2xeP 1iEwotyBsc7ug24LDovfgzci4d5vh0Z6YffwF1Zfal+MmbHqkTDwddwaFpYmhhYkdr8p/q1+Ce9C37VQC2qVfBxTcd2rK8YwCgtOW3o1NW2rCED3hrhOdk30ORdyPn5HrQnsJswsvkQoMCjLKLHiZq8RfKjS 9i8T/LqI4PpSGdWQngo2eQePjVivbMpy95WQ+NwNQRboe/nnwLOFIxZyZksN+5Tda72idPEUNLfyv0WjVR+WR0gEQVvImVxj1ap3Be43yI+mh07LxEaPK0dIYY59k4yYq35q/wpHsdjNTmvGB+TvywLa4TgU 23gV5ek9Db3/hw+RIHK/Jgb7A5hd1TnXydlX/ON4PG6LDhSfWzn/csyN7+eewk6D1OJmFEIHog7kpmv4vcU2uSp1qi5IvvyajfRld27VLwkQNCStg/RZFdM0iAiy3TogHo6/PXb9hLa4fJrTKGZKn8LwLhtJdU e41xl252vykt0Pk5+Xs1VNGngXNAGuizWomcqi5m2sgem+XoIltX5YiQhwz4ymUeJ+XNz3o6m7dyJQkRp2DbusIc7FaCBmGNzhr1vg610+M2hyMrvoKLTSpofE=

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, CERTIFICADO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

OzahLbeN1AAZkUeW3KgyhFoYAVdpQh1YmszAO1Zl7qm0nEuFVwscEW23pWGC44Eh7sKGOahLSbHyu04asX6mPbQ/75CU027RBRSPQo1UTUjU9RSG229DemNn1KgaxH6f/e83FFrAGwMD0Y20Lnt8e9IFIGSEW0
CUZHCokciNOXeffMZjLGx6tdtpjbAEtgG0UxukGnrcZYW2D41wx1ZFYqPV4UiA7AKbgY0dClXB6afHSWtnkmu1GUudEdWaz3ytu4xND2edpgcbukHPdHHwfmx3xvfez24z5fXncFWtS+R4LsXhQiBa6VwooxP9aX
QgGuVnvskvxn/PbuZY4BCw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
006400001N00325-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRET

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000045602-2025

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 2823 RECIBIDO EL 11/03/2025 - SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 1 Y 2).

Fecha Elaboración: 12/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,261,818.65
Cuenta: 21191002 SEG BIENES PAT Y NO PAT
COG 3450101
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 140000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBILIDAD MENSUAL) showing monthly commitment and availability values.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Laura Natalia Lopez Rinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form containing fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS), and a large circular stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DICTAMEN DEFINITIVO, COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA, DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACION EN EL AMBITO CENTRAL, CERTIFICACION PRESUPUESTAL.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
006400001N00325-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“Anexo Técnico y Apéndice I, II, III y IV”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SEM TEXTO

SEM TEXTO



ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

I. Objeto de la contratación

La contratación tiene como objeto proteger el parque vehicular (bienes muebles de transporte terrestre) a cargo o bajo resguardo de la Administración Pública Federal, así como los riesgos a que están expuestos estos bienes y a sus pasajeros mediante la contratación consolidada del servicio de aseguramiento integral del parque vehicular para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2025,

II. Descripción del servicio

El presente procedimiento consta de 3 (tres) partidas, las cuales se detallan a continuación:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de Vehículos
1	Vehículos Administrativos y Utilitarios	Servicio	35,006
2	Vehículos Especiales y de Emergencia	Servicio	9,183
3	Vehículos de Seguridad	Servicio	19,524

Se requiere contratar los servicios de una compañía aseguradora que otorgue el servicio requerido que satisfaga a cabalidad las características especificadas en el presente ANEXO TÉCNICO.

Las características del alcance de las coberturas solicitadas, se detallan en el **APÉNDICE I** que forma parte integral el presente ANEXO TÉCNICO del servicio.

El **LICITANTE** que resulte adjudicado, entregará a **LAS PARTICIPANTES** de esta contratación consolidada, las cartas de cobertura, las pólizas del aseguramiento del parque vehicular, correspondientes a cada una de ellas, para amparar los riesgos de los vehículos propios, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **LAS PARTICIPANTES** indicadas en el **APÉNDICE II**.

El **LICITANTE** podrá ofertar una o más partidas, siempre que presente una oferta para cada una de las partidas en que participe. Dicha oferta será por partida completa y se considerará para su adjudicación, al **LICITANTE** que presente las mejores condiciones por cada una de las partidas en que participe.

Nota. - Durante la vigencia del contrato, **LAS PARTICIPANTES** podrán realizar altas y bajas al parque vehicular.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



III. Vigencia del servicio

La contratación consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2025, comprenderá de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025.

IV. Lugar y horario donde se prestará el servicio.

La prestación de los servicios será a nivel nacional durante las 24 horas de los 7 días de la semana del periodo comprendido de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025.

La administración de los contratos que deriven de la presente consolidación será en los inmuebles indicados por **LAS PARTICIPANTES** en la contratación consolidada y que se relacionan en el **APÉNDICE II**.

V. Disponibilidad Presupuestaria

LAS PARTICIPANTES adheridas deberán contar con la disponibilidad presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente contratación consolidada, con cargo a la partida presupuestal 34501 "Seguro de bienes patrimoniales" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

VI. Formalización de los contratos

EL LICITANTE ADJUDICADO emitirá la póliza por cada una de **LAS PARTICIPANTES** adheridas a la presente contratación, así mismo **LAS PARTICIPANTES** adheridas a la presente contratación formalizarán sus respectivos contratos considerando las mismas especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la contratación consolidada.

Para el efecto, **LAS PARTICIPANTES** deberán integrar el inventario general de los bienes a asegurar (vehículos terrestres) que estén bajo su resguardo, el cual deberá contener cuando menos, los siguientes rubros:

- a) Número consecutivo.
- b) ID Ramo.
- c) Ramo.
- d) ID UR.
- e) Nombre de la Institución.
- f) Tipo de vehículo.
- g) Uso del vehículo.
- h) Marca del vehículo.
- i) Sub marca del vehículo.
- j) Modelo (año) del vehículo.
- k) Tipo de transmisión del vehículo.
- l) Número de cilindros del vehículo.
- m) Número de serie del vehículo.
- n) Número de motor del vehículo.
- o) Número de pasajeros.



- p) Valor factura del vehículo.
- q) Valor actual del vehículo.
- r) Adaptaciones y equipos especiales del vehículo.
- s) Valor de las adaptaciones y equipos especiales del vehículo.
- t) Estado de residencia del vehículo.
- u) Municipio de residencia del vehículo.
- v) Domicilio de residencia del vehículo.

El inventario de vehículos, deberá ser entregado al **LICITANTE ADJUDICADO** por cada una de **LAS PARTICIPANTES**, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del fallo o adjudicación con la finalidad de que el **LICITANTE** esté en condiciones de entregar las pólizas correspondientes.

VII. Condiciones de precios

Los precios deberán mantenerse fijos durante la vigencia del contrato.

Los **LICITANTES** no deberán considerar como parte de su propuesta económica, cargo alguno por gastos de financiamiento, comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios. Es decir, los precios ofertados deberán incluir todos los costos involucrados con el servicio tales como servicios adicionales, derechos por expedición de pólizas, entre otros, por lo que no podrán agregar ningún costo extra o adicional y los precios se mantendrán inalterables durante la vigencia del contrato (póliza).

VIII. Forma de pago.

Con fundamento en los artículos 13 último párrafo, 51 de la **LAASSP** y 89 del **RLAASSP**, los pagos que se generen por la prestación de los servicios se efectuarán de forma anual dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables y el visto bueno de aceptación de la póliza y anexos entregados a satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**.

Cabe aclarar que el ajuste, por altas y bajas del parque vehicular, durante la vigencia del contrato que celebren **LAS PARTICIPANTES**, se deberá pagar mensualmente, una vez realizada la conciliación correspondiente.

Los servidores públicos encargados de validar las facturas o los documentos que presente el **LICITANTE ADJUDICADO** para el pago, serán los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la **LAASSP**.

IX. Penas Convencionales.

Los supuestos y factor de aplicación de las penas convencionales, se detallan en el **APÉNDICE I**, "Especificaciones del Servicio", que forma parte integral del presente **ANEXO TÉCNICO**.

X. Indemnización por mora.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adicional al apartado anterior, el **LICITANTE ADJUDICADO** se hará acreedor de las sanciones e intereses moratorios de conformidad con lo establecido en el artículo 276, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás aplicables en la materia.

La notificación y aplicación de los intereses moratorios correspondientes, las realizará el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES** de que se traten, de conformidad con los estándares de servicio establecidos en el **APÉNDICE I**.

XI. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 294, fracción VI, y 15, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la aseguradora que resulte adjudicada no estará obligada a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de los contratos - póliza.

XII. Anticipos.

No se otorgarán anticipos en la presente contratación.

XIII. Forma y término para la aceptación de los servicios.

Con fundamento en el artículo 84, último párrafo del **RLAASSP**, el servicio será recibido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de **LAS PARTICIPANTES** que correspondan, quienes serán los responsables de verificar que el servicio se preste en los términos del contrato, así como del presente ANEXO TÉCNICO

XIV. Impuestos.

LAS PARTICIPANTES pagarán únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) que genere el servicio prestado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

XV. Responsabilidad laboral.

El **LICITANTE ADJUDICADO** se compromete a que el equipo de trabajo que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado para **LAS PARTICIPANTES**, estará bajo su responsabilidad única y directamente; por lo tanto, en ningún momento se considerará a **LAS PARTICIPANTES** como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario; por lo que **LAS PARTICIPANTES** no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedarán liberadas de cualquier responsabilidad de seguridad social.

XVI. Confidencialidad.

El **LICITANTE ADJUDICADO** guardará la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que **LAS PARTICIPANTES** le proporcionen, por lo que se compromete a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviera acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.



XVII. Licencias, autorizaciones y permisos.

El LICITANTE ADJUDICADO deberá contar con la autorización emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar en el ramo de automóviles, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

XVIII. Calidad del servicio.

El LICITANTE ADJUDICADO deberá garantizar las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad y oportunidad, así como apegarse a los estándares de servicio establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO y sus APÉNDICES que forman parte integrante del presente ANEXO TÉCNICO.

XIX. Carta cobertura.

El LICITANTE ADJUDICADO deberá presentar una carta cobertura al día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo o adjudicación correspondiente, en la que manifieste, de acuerdo a la partida o partidas adjudicadas, que quedará amparado todo el parque vehicular de **LAS PARTICIPANTES** que se indican en el **APÉNDICE II**, en tanto se emitan las pólizas correspondientes a cada una de ellas. Las pólizas deberán ser entregadas a cada una de **LAS PARTICIPANTES**, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión del fallo.

XX. Requisitos Técnicos.

El LICITANTE deberá presentar la documentación que se indica a continuación, en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras, asimismo, la documentación deberá ser legible:

- a) Presentar escrito de manifestación en el que se compromete a otorgar el servicio de aseguramiento vehicular, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas en el presente Anexo Técnico y sus Apéndices.
- b) El LICITANTE deberá presentar copia simple legible de la autorización vigente, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para operar como compañía de seguros en el ramo de vehículos que les permita atender lo establecido en el **APÉNDICE I**.
- c) Presentar escrito libre suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE en el que manifieste que su propuesta técnica cumple con las especificaciones técnicas establecidas. En caso de resultar adjudicado, éstas estarán vigentes de las 00:00:01 horas de 01 de marzo de 2025 hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025.
- d) El participante presentará copia simple de al menos una (1) póliza de seguro o las que resulten pertinentes, que otorgue(n) la cobertura de automóviles residentes, con vigencia de al menos un año y cumpla(n) con lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Que haya(n) sido celebrada(s) dentro de los últimos cinco años.
- Que su objeto sea aplicable, entendiéndose por aplicable que satisfice el aseguramiento de vehículos residentes afines al descrito en el **APÉNDICE I**.
- Que la flotilla de vehículos asegurados en la(s) póliza(s) presentada(s) sumen, en conjunto, al menos 5,000 unidades en territorio nacional, aseguradas de forma simultánea.

La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) contener al menos la siguiente información:

- Razón social de la institución con quien se celebró el contrato.
- Objeto de la cobertura en donde se describan sus alcances.
- Período de cobertura (fecha de inicio y fecha de término).

La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) presentarse legibles y acompañadas de un escrito resumen que contendrá como mínimo los datos señalados.

Se sugiere que, para efectos de cotejar debidamente la información, indique la ubicación de cada requisito en el escrito aludido.

- e) A efecto de garantizar que los **LICITANTES** cumplan con los requerimientos de servicio establecidos para este aseguramiento, es necesario que los mismos lo acrediten presentando la captura de pantalla en la que se reflejen los siguientes parámetros de calidad para el periodo de enero a diciembre 2023:
- Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia igual o mayor a 1.05, publicado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
 - Índice de desempeño de atención a usuarios del buró de entidades financieras de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros mayor a 7.0.
- f) Listado o directorio de las oficinas de atención a siniestros donde se demuestre que se tiene cobertura a nivel nacional, en el cual se deberán incluir domicilios y números de teléfonos de oficina. Para acreditar la presencia de oficinas de atención en el territorio nacional, el **LICITANTE** podrá presentar un listado por entidad federativa, región, zona o cualquier otra forma de distribución, garantizando que su servicio tenga cobertura a nivel nacional.
- g) Presentar escrito de manifestación de que cuenta con un ejecutivo de atención especializado en siniestros exclusivo para la cuenta, así como de un ejecutivo comercial que acuda mensualmente a las instalaciones de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, para analizar los reportes y siniestros pendientes. (personal adicional a los analistas de siniestros que se solicitan en el **APÉNDICE I**).
- h) Presentar escrito de manifestación de que cuenta con las herramientas necesarias para el reporte de siniestros y asistencias viales que permitan visualizar la ubicación del accidente y del ajustador.
- i) Presentar escrito de manifestación de que, de resultar adjudicado, enviará reporte electrónico mensual de siniestralidad a cada una de **LAS PARTICIPANTES**, que deberá contener lo siguiente: Número de Póliza, Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número. de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro



(Entidad y Municipio), Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, Situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Fecha de indemnización, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto, Gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones, Dependencia/Entidad y demás información que sea relevante para LAS PARTICIPANTES, de conformidad con lo establecido en el APÉNDICE I.

- j) Presentar escrito de manifestación de que en caso de resultar adjudicado facilitará la revisión de documentación para trámite de pérdidas totales y robos totales a través de una página en línea o aplicación.
- k) Manifiesto de compromiso de que, en caso de resultar adjudicado, entregará a cada uno de los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** que deriven de la presente consolidación, archivo electrónico que contenga un **Manual informativo / de usuario** donde se establezcan al menos los siguientes temas:
 - a. Procedimiento a seguir en caso de siniestro.
 - b. Números de atención telefónica.
 - c. Directorio de oficinas de atención.

Relación de Apéndices

Número	Nombre
APÉNDICE I	Especificaciones del Servicio. <ul style="list-style-type: none"> ● Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios. ● Partida 2. Vehículos Especiales y de Emergencia. ● Partida 3. Vehículos de Seguridad.
APÉNDICE II	Dependencias y Entidades Participantes
APÉNDICE III	Inventario Vehicular (Resumen y detalle por partida)
APÉNDICE IV	Siniestralidad de Vehículos
APÉNDICE V	Administradores de los contratos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIM TEXTO



APÉNDICE I. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

RESUMEN

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de Vehículos
1	Vehículos Administrativos y Utilitarios	Servicio	35,006
2	Vehículos Especiales y de Emergencia	Servicio	9,183
3	Vehículos de Seguridad	Servicio	19,524

PARTIDA 1

Vehículos Administrativos y Utilitarios				
Ramo	UR	Siglas	Dependencia o Entidad	Vehículos
TOTAL				35,006
2	100	PRESIDENCIA	OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	69
4	100	SEGOB	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	195
4	Q00	CEPROPIE	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES	36
4	X00	CNB	COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUDA DE PERSONAS	1
4	V00	CONAVIM	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2
4	N00	COMAR	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	17
4	A00	INAFED	INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL	1
4	P00	SESIPINNA	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1
4	G00	CONAPO	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN	4
4	F00	TFCA	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	26
4	E2D	TGM	TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	13
4	EZQ	CONAPRED	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	7
4	K00	INM	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	50
5	100	SRE	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	121
6	H00	ANAM	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	22



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



2025
Año de
La Mujer
Indígena

6	GSA	AGROASEMEX	AGROASEMEX, S.A.	30
6	HJO	BANCO BIENESTAR	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	6
6	GON	BANCOMEXT	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	5
6	GIC	BANOBRAS	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	55
6	GIH	BANJERCITO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	128
6	G3A	CONDUSEF	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	12
6	HBW	FIRA	FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA	29
6	A00	INDAABIN	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	5
6	HKA	INDEP	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	25
6	HHI	INDETEC	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	6
6	HHN	IPAB	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	3
6	HJY	LOTERIA NACIONAL	LOTERÍA NACIONAL	37
6	HIU	NAFIN	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	1
6	100	SHCP	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	23
6	E00	SAT	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	134
7	HZI	AIFA	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	8
7	H0C	GAFSACOMM	GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.	125
7	HXA	ISSFAM	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	31
7	H0M	TREN MAYA	TREN MAYA, S.A. DE C.V.	325
8	IZC	COLPOS	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	222
8	D00	CSAEGRO	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	31
8	I00	CONAPESCA	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	373
8	IZI	CONAZA	COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS	10



8	VSS	DICONSA	DICONSA, S.A. DE C.V.	205
8	I6L	FIRCO	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	77
8	RJL	IMIPAS	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	54
8	JAG	INIFAP	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	1,057
8	I9H	INCA RURAL	INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.	9
8	JBK	PRONABIVE	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	12
8	100	SADER	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1,452
8	G00	SIAP	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	6
8	C00	SNICS	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	33
9	J0U	CAPUFE	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	316
9	KCZ	FINABIEN	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	504
9	-	FONADIN	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	167
9	A00	IMT	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	9
9	100	SICT	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	2,445
9	J9E	SEPOMEX	SERVICIO POSTAL MEXICANO	5,935
9	C00	SENEAM	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO	52
10	K2H	CENAM	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	16
10	K2N	ESSA	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	67
10	K2O	FIFOMI	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	21
10	K8V	IMPI	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	23
10	LAT	PROFECO	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	322
10	100	SE	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	140
11	L3P	CETI	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	17
11	L4J	CINVESTAV	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	60

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



2025
Año de
La Mujer
Indígena

11	L5N	COLBACH	COLEGIO DE BACHILLERES	3
11	L6H	COFAA IPN	COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	13
11	L6I	CONADE	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	58
11	L6J	CONALITEG	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	47
11	L6W	CONAFE	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	657
11	O00	CNBBBJ	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	814
48	L8G	EDUCAL	EDUCAL, S.A. DE C.V.	26
11	L9T	CONOCER	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	4
11	MAR	FCE	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	23
11	MAX	IEPSA	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	12
11	MDE	INIFED	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	38
11	MDA	INEA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	722
11	B00	IPN	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	866
11	MGC	POI IPN	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	12
11	100	SEP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	217
11	A00	UPN	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	10
12	100	SSA	SECRETARÍA DE SALUD	137
12	E00	APBP	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	5
12	L00	CNEGSR	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	2
12	T00	CENETEC	CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD	2
12	I00	CNTS	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	8
12	O00	CENAPRECE	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	2
12	Q00	CENATRA	CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES	2



12	K00	CENSIDA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA	3
12	R00	CENSIA	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	6
12	S00	COFEPRIS	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	52
12	M00	CONAMED	COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO	1
12	V00	CONBIOÉTICA	COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA	2
12	Y00	CONASAMA	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	47
12	M7K	CIJ	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	178
12	NBB	HG GEA	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	4
12	NBD	HGM	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	3
12	NBG	HIMFG	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	9
12	NAW	HJM	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	6
12	NBV	INCAN	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	8
12	NCA	INCARD	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	12
12	NCD	INER	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	11
12	NCH	INMEGEN	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	13
12	NCK	INNN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	13
12	NCZ	INP	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	9
12	NDE	INPER	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"	2
12	M7F	INPRF	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	3
12	NDY	INSP	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	58
12	NEF	BIRMEX	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	4
12	NHK	SNDIF	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	95
13	J2Y	ASIPONA ALTAMIRA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	7
13	J2P	ASIPONA DOS BOCAS	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.	3



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



2025
Año de
La Mujer
Indígena

13	J2R	ASIPONA ENSENADA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.	10
13	J2Z	ASIPONA GUAYMAS	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.	8
13	J3A	ASIPONA LÁZARO CARDENAS	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	19
13	J3B	ASIPONA MANZANILLO	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	4
13	J2T	ASIPONA MAZATLÁN	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.	10
13	J3C	ASIPONA PUERTO CHIAPAS	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.	7
13	J2V	ASIPONA PUERTO VALLARTA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	14
13	J3D	ASIPONA TAMPICO	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.	6
13	J2W	ASIPONA TOPOLOBAMPO	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.	19
13	J2X	ASIPONA TUXPAN	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	2
13	J3E	ASIPONA VERACRUZ	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	4
13	AYH	CIIT	CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC	2
13	j4v	FUMPM	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	20
14	PBJ	CONASAMI	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	4
14	P7R	INFONACOT	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	41
14	VUY	IMJUVE	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	10
14	A00	PROFEDET	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	3
14	100	STPS	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	112
15	QCW	CONAVI	COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	7
15	QDV	INSUS	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	34
15	QEZ	PA	PROCURADURÍA AGRARIA	10
15	B00	RAN	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	140
15	100	SEDATU	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	113
16	F00	CONANP	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	766



16	B00	CONAGUA	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	4,292
16	RHQ	CONAFOR	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	910
16	RJE	IMTA	INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	88
16	RJJ	INECC	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	11
16	E00	PROFEPA	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	310
16	100	SEMARNAT	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	393
18	TOM	CENACE	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	93
18	A00	CNSNS	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	24
18	E00	CONUEE	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	1
18	TOO	IMP	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	91
18	TOK	INEEL	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	33
18	TOQ	ININ	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	54
18	100	SENER	SECRETARÍA DE ENERGÍA	29
20	VQZ	CONEVAL	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	2
20	VRW	CONADIS	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5
20	L00	INAES	INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	74
20	V3A	INAPAM	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	41
20	100	BIENESTAR	SECRETARÍA DE BIENESTAR	137
21	W3S	FONATUR INFRAESTRUCTURA	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	28
21	W3N	FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	51
21	100	SECTUR	SECRETARÍA DE TURISMO	17
25	C00	AEFCM	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	91
27	100	SABG	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	5
31	100	TRIBUNALES AGRARIOS	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	332



36	F00	CNI	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	129
36	H00	GN	GUARDIA NACIONAL	1,899
36	D00	OAPYRS	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	245
36	100	SSPC	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	83
36	G00	SESNP	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2
36	B00	SPF	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	5
37	100	CJEF	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	11
38	9ZU	CIDESI	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	73
38	90Q	CICY	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	49
38	9ZW	CICESE	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	46
38	9ZY	CIAD	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	49
38	90C	CIMAT	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	28
38	90E	CIMAV	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	22
38	90U	CIQA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	19
38	90I	CIATEJ	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	38
38	90K	CIDETEQ	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	16
38	90M	CIDE	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	17
38	90O	CIBNOR	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	38
38	90S	CIO	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	12
38	90W	CIESAS	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	21
38	90G	CIATEC	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	46
38	90Y	CIATEQ	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	15
38	91C	COLEF	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	39



38	91E	ECOSUR	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	115
38	91I	COLMICH	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	22
38	91K	COLSAN	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	2
38	91M	INFOTEC	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1
38	91A	IB DE MÉXICO	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S.A.P.I. de C.V.	150
38	91Q	INECOL	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	59
38	91S	INSTITUTO MORA	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	6
38	91U	INAOE	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	42
38	91W	IPICYT	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	18
38	90X	SECIHTI	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	9
45	100	CRE	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	1
47	EZN	AGN	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	7
47	AYN	MEJOREDU	COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN	1
47	MDL	IMER	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	33
47	AYB	INPI	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	631
47	AYO	IMSS-BIENESTAR	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	324
48	L3N	CCC	CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRAFICA, A.C.	6
48	L6U	CECUT	COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	3
48	L8P	ESTUDIOS CHURUBUSCO	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	4
48	L9Y	FICINE	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	3
48	VZG	FONART	FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	13
48	MDC	IMCINE	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	4
48	D00	INAH	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	277



48	E00	INBAL	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	81
48	MDB	INALI	INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS	8
48	F00	E RADIO	RADIO EDUCACIÓN	5
48	100	CULTURA	SECRETARÍA DE CULTURA	4
48	MHL	CANAL 22	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	12
50	GYR	IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	1,991
51	GYN	ISSSTE	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	375
55	B00	CONAMER	COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA	3

ANEXO UNO

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS

Correspondiente al Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2025, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de las Dependencias y Entidades, siempre y cuando formen parte del patrimonio de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y que sean de interés asegurable (en adelante "EL ASEGURADO"), correspondiente a la póliza de Autos y Responsabilidad Civil Viajero emitida por la empresa que resulte adjudicada (en adelante "LA ASEGURADORA").

Las Dependencias y Entidades requieren cubrir los riesgos a que están expuestos los bienes descritos en el presente "ANEXO UNO", así como aquellos inherentes a su operación y funcionamiento, relativo a la póliza de seguro Póliza de Autos y Responsabilidad Civil Viajero, de acuerdo con lo siguiente:

PÓLIZA DE AUTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO

CONDICIONES GENERALES

Estas condiciones generales y las modificaciones que pudieran presentarse en la junta de aclaraciones serán parte integrante de la póliza que el **OFERENTE** ganador emita para el aseguramiento del Parque Vehicular propio de "EL ASEGURADO". Las cláusulas siguientes deberán formar parte de la póliza.

CLÁUSULA PRIMERA. CONTRATO



El presente Contrato se celebra en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, mediante el cual **"LA ASEGURADORA"** se compromete a indemnizar a **"EL ASEGURADO"** de acuerdo con los límites, sublímites, coberturas y cláusulas de esta especificación; por su parte **"EL ASEGURADO"** se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

CLÁUSULA SEGUNDA. ASEGURADO

La presente póliza se expide a favor de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como aquellas que en un futuro llegasen a integrarse, denominadas en adelante como **"EL ASEGURADO"**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CLÁUSULA TERCERA. OBJETO DEL SEGURO

Amparar con cobertura amplia, todos los vehículos propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **"EL ASEGURADO"**. La convocante precisa que el 100% del uso de las unidades está relacionado con las actividades sustantivas de cada Dependencia y Entidad consolidada en la convocatoria.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA

La presente póliza tiene vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025, la cual podrá ser ampliada mediante petición por escrito de **"EL ASEGURADO"** a **"LA ASEGURADORA"**.

En caso de requerirse dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA QUINTA. TERRITORIALIDAD

Esta póliza ha sido contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

CLÁUSULA SEXTA. BIENES CUBIERTOS.

"LA ASEGURADORA" admite amparar con este seguro todos los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **"EL ASEGURADO"**, incluyendo en su caso el equipo especial y/o adaptaciones, campers o casetas, remolques, laboratorios móviles, así como: vehículos de gasolina, eléctricos, anfibios, motocicletas, cuatrimotos, etc.

Dichos vehículos constituyen el parque vehicular asegurado cuya relación de unidades se entrega en medio magnético. El 100% del uso de las unidades vehiculares está relacionado con los asuntos de la competencia y funciones de **"EL ASEGURADO"**. Se precisa que **"LA ASEGURADORA"** deberá presentar el listado del parque vehicular junto con la póliza.



CLÁUSULA SÉPTIMA. COBERTURAS Y RIESGOS CUBIERTOS

Riesgos Cubiertos	Descripción
Básicos	Daños Materiales Robo Total Robo Parcial Gastos Médicos Ocupantes y Funerarios (incluye al conductor) Se consideran ocupantes del vehículo aquellos que viajen en cabina; así como hasta 12 ocupantes que viajen en batea Responsabilidad Civil en bienes y personas
Adicionales	Defensa Legal y Fianza Garantizada (incluye emisión y pago de fianza o caución, garantías por muerte de ocupantes, pago o cargo por uso de corralón hasta 100 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) vigente al momento del siniestro, por siniestro, arrastre, grúa, maniobras e infracciones). Servicios de Asistencia Vial sin límite Gastos de Remolque y Maniobras Muerte Accidental del Conductor Indemnización por Muerte y/o pérdidas orgánicas de los ocupantes. Equipo Especial Cristal convencional y en su caso, blindado Adaptaciones y/o Conversiones. Daños por la Carga y Contaminación Ambiental (para los vehículos que se indiquen en el parque vehicular) Responsabilidad Civil Cruzada. Prelación de Condiciones NO adhesión Reinstalación Automática de equipo especial, adaptaciones y blindaje Prescripción Vandalismo Daños por Transportación Desvielamiento por Inundación Cobertura Automática

CLÁUSULA OCTAVA. SUMA ASEGURADA (LÍMITES DE RESPONSABILIDAD)

DAÑOS MATERIALES:

Suma asegurada	Modelos
Valor factura	2021 a 2025
Valor comercial más el 10%	2000 a 2020
Valor convenido	1999 y anteriores

“EL ASEGURADO” especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial y/o adaptaciones en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente “ANEXO UNO”, los cuales deberán incluirse en la cobertura por daños materiales.

Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos.



- a) Colisiones y vuelcos.
- b) Rotura de cristales: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, sunroof, incluyendo cristales blindados.
- c) Incendio, rayo y explosión.
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
- f) Daños por su Transportación. Ampara los riesgos de varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en el que es desplazado el Vehículo Asegurado, la caída del Vehículo Asegurado durante las maniobras de carga, trasbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños ocasionados a consecuencia de vandalismo.
- h) Desvielamiento por inundación.
- i) Tránsito de unidades en todo tipo de terreno.
- j) Gastos de remolque y maniobras del siniestro al lugar de reparación.

ROBO TOTAL:

Suma asegurada	Modelos
Valor factura	2021 a 2025
Valor comercial más el 10%	2000 a 2020
Valor convenido	1999 y anteriores

“EL ASEGURADO” especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial y/o adaptaciones en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente “ANEXO UNO”, los cuales deberán incluirse en la cobertura por robo total.

Esta cobertura ampara el Robo Total del Vehículo Asegurado y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su Robo Total o intento de Robo Total, así como el gasto de remolque, corralón y maniobras del lugar donde sea recuperado, al corralón y al lugar de reparación.

ROBO PARCIAL: Robo de componentes interiores y exteriores del vehículo asegurado incluyendo equipo especial o adaptaciones.



LIMITES DE RESPONSABILIDAD:

Componentes interiores y exteriores de fábrica	Hasta el 15% del Valor factura o Valor Convenido de la unidad según corresponda
Equipo Especial y/o Adaptaciones	Hasta el 100% valor del Equipo Especial y/o Adaptaciones especificados en el parque vehicular

RESPONSABILIDAD CIVIL: Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra **"EL ASEGURADO"**, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros.

Asimismo, esta cobertura ampara, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil, hasta el límite máximo de responsabilidad establecido en la carátula de la póliza, los gastos y costos a que fuere condenado **"EL ASEGURADO"** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el Vehículo Asegurado.

La presente póliza ampara la obligación de cubrir el concepto de Daño Moral al que fuere condenado **"EL ASEGURADO"** o conductor autorizado para usar el vehículo asegurado. Se consideran terceros a los ocupantes del vehículo tanto de la cabina como los que viajan en la batea.

RESPONSABILIDAD CIVIL EN BIENES Y PERSONAS:

Aplicándose los límites por evento, como sigue:

Tipo de vehículo	Sublímite de la cobertura
Autos	\$4'500,000.00 M.N.
Camiones y/o Autobuses	\$4' 500,000.00 M.N.
Motocicletas	\$3' 500,000.00 M.N.
Blindados	\$4'500,000.00 M. N.
Vagonetas	\$4'500,000.00 M.N.
Unidades de Transporte de Pasajeros	\$4'500,000.00 M.N.

RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA EN EXCESO: Esta cobertura opera en exceso de la Suma Asegurada de Responsabilidad Civil hasta por un monto de \$10,000,000.00 (Diez Millones de pesos 00/100 M.N.) anuales, sin reinstalación automática, amparando todo el parque vehicular asegurado.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA: Tratándose de vehículos destinados al transporte de mercancías de acuerdo a lo indicado en el parque vehicular, siempre que la carga se encuentre a bordo del vehículo asegurado o cuando el remolque sea arrastrado por el Vehículo Asegurado, este seguro se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil de **"EL ASEGURADO"** por los daños a terceros en sus bienes y/o sus personas, causados con la carga que transporte hasta por el límite de suma asegurada de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



la cobertura de Responsabilidad Civil o Responsabilidad Civil catastrófica en exceso, según sea el caso.

RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLÓGICA: Ampara la Responsabilidad Civil Ecológica en que incurra **"EL ASEGURADO"** por daños a terceros en sus bienes y/o personas por contaminación, ocasionada por la carga que transporte, hasta por la suma de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100M.N.) por evento.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: Ampara el daño que **"EL ASEGURADO"** ocasione a sus bienes, con el vehículo de su propiedad amparado mediante esta póliza, sin importar dónde se hayan causado, así como las lesiones de personas involucradas en el siniestro, que no se encuentren dentro de la cabina del vehículo destinada para el transporte de personas; hasta por el monto de Suma Asegurada indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.

RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES: Ampara la Responsabilidad Civil en que incurra **"EL ASEGURADO"** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte accidental de terceros ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral a la que en su caso sea condenado mediante sentencia ejecutoriada por la autoridad competente, hasta el límite máximo de responsabilidad para esta cobertura.

Asimismo, esta cobertura ampara los gastos y costos a los que fuere condenado **"EL ASEGURADO"** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de la Responsabilidad Civil Ocupantes. Esta cobertura no aplica para personas físicas que hagan uso de un autotransporte, debidamente autorizado para transportar pasajeros.

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO: Ampara el daño ocasionado por **"EL ASEGURADO"** a cualquier persona física que haga uso de un autotransporte, debidamente autorizado para transportar pasajeros mediante concesión, contrato o permiso de autoridad competente. Esta cobertura no aplica para terceros ocupantes del vehículo.

Bienes Cubiertos

Esta cobertura aplica en caso de que **"EL ASEGURADO"** incurra en Responsabilidad Civil por los daños causados a terceros (también se consideran terceros a los empleados de **"EL ASEGURADO"**, que se encuentren a bordo o sean transportados en cualquiera de las unidades vehiculares terrestres propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **"EL ASEGURADO"** registradas en esta póliza, para transportación de personal en vehículos abiertos y/o cerrados en cualquier actividad propia de las funciones operativas o administrativas de **"EL ASEGURADO"**.

Riesgos Cubiertos



La Responsabilidad Civil en que incurra **“EL ASEGURADO”** como consecuencia de los accidentes en los que las personas o empleados sufran lesiones corporales, pérdida de miembros (superiores y/o inferiores) o la muerte, cuando estos sean transportados en vehículos que para tal efecto **“EL ASEGURADO”** le indique a **“LA ASEGURADORA”** mediante un listado, al inicio de vigencia, o durante la misma. Lo anterior, en términos del presente **“ANEXO UNO”**.

Límites de Responsabilidad por Pasajero

Límite Máximo de Responsabilidad	
Por Muerte Accidental	6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Pérdida de Miembros	6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Gastos Médicos	6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Incapacidad	6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Gastos Funerarios	1,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Asistencia Médica	1,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Equipaje	Amparado

GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES: Esta cobertura ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos funerarios, originados por lesiones corporales que sufra **“EL ASEGURADO”** o cualquier persona ocupante del vehículo. Se consideran ocupantes del vehículo aquellos que viajen en la cabina, así como hasta 12 ocupantes que viajen en batea. **Aplicándose los límites por evento y como un Límite Único y Combinado, como sigue:**

Tipo de Vehículo	Límite de Cobertura
Autos	\$500,000.00 M. N.
Camiones y/o Autobuses	\$600,000.00 M. N.
Motocicletas	\$250,000.00 M. N.
Blindados	\$500,000.00 M. N.
Vagonetas	\$700,000.00 M. N.
Unidades de Transporte de Pasajeros	\$2,000,000.00 M. N.

Defensa Legal: Ampara la defensa legal de **“EL ASEGURADO”** o del conductor, cuando derivado de un accidente vial, en el que participe el vehículo amparado, se vea involucrado en procedimientos penales o civiles. Cubre el pago de honorarios de abogados, gastos inherentes al proceso penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial, importe de primas de fianzas o caución, garantías por muerte de terceros u ocupantes y pago o cargo por uso de corralones e infracciones hasta 100 UMAS vigentes al momento del siniestro, por evento. Hasta por el límite de Suma Asegurada indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.



Muerte Accidental o Pérdidas Orgánicas del conductor y/o para cada uno de los Ocupantes: 6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Gastos Funerarios: 500 UMAS por ocupante vigente al momento del siniestro

Límite Máximo de Responsabilidad	% de la Suma Asegurada
Pérdida de la Vida	100%
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Pérdida total del brazo o una mano	50%
Pérdida total de una pierna o un pie	50%
Pérdida total de tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	30%
Amputación parcial de un pie comprendiendo todos los dedos	30%
Pérdida del maxilar inferior	30%
Pérdida total de un ojo	30%
Sordera completa	25%
Pérdida total del pulgar y del índice de una mano	25%
Pérdida total del pulgar sólo	25%
Pérdida total del índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	20%
Pérdida total del índice	15%
Pérdida total del pulgar de un pie	5%

CLÁUSULA NOVENA. DEDUCIBLES

El criterio para aplicar el deducible a cualquiera de las coberturas señaladas será de acuerdo a la suma asegurada de la cobertura contratada al cual se le aplicará el 3% para Daños Materiales y 5% para Robo Total.

Cobertura	Deducible
Daños Materiales	3% Valor Factura o Valor Comercial al momento del siniestro, o Valor Convenido, según corresponda.
Robo Total	5% Valor Factura o Valor Comercial al momento del siniestro, o Valor Convenido, según corresponda.
Robo Parcial	5% del monto de la pérdida.
Responsabilidad Civil en Bienes y Personas	Sin deducible
Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso:	Sin deducible
Daños por la carga	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ecológica	Sin deducible
Gastos Médicos a Ocupantes (incluye conductor)	Sin deducible
Defensa Legal.	Sin deducible
Muerte Accidental del Conductor y ocupantes.	Sin deducible
Rotura de Cristales	3% del Valor del Cristal Dañado
Equipo Especial:	Sin deducible
Adaptaciones y Conversiones	Sin deducible
Responsabilidad Civil Viajero	Sin deducible.



CLÁUSULA DÉCIMA. EQUIPO ESPECIAL Y/O ADAPTACIONES

A) EQUIPO ESPECIAL:

“**EL ASEGURADO**” especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial en los vehículos que lo requieran. De acuerdo con lo especificado en el presente “**ANEXO UNO**”, se amparan los Daños Materiales, Robo Total y Responsabilidad Civil del Equipo Especial reportado.

Se entenderá por equipo especial, todo aquel que se instale o adapte en cualquier vehículo (autos, camiones, motocicletas, vehículos blindados, laboratorio móvil, etc.), para llevar a cabo las operaciones y actividades propias de “**EL ASEGURADO**”; tales como, pero no limitados a: computadoras, torreta, radiotransmisor, micrófono, sirena, videocámara, logotipos, tumbaburros, spot-light, sistema de posicionamiento global (GPS), equipo radiolocalizador satelital, equipo de telecomunicaciones y electrónico, y en general cualquier equipo requerido para el uso del Vehículo Especializado.

El equipo especial está amparado por los riesgos de daños materiales, robo total y robo parcial, incluyendo aquellos riesgos propios de cualquiera de las operaciones de “**EL ASEGURADO**” y, además, cuando estos vehículos se encuentren estacionados o circulen durante las operaciones propias de “**EL ASEGURADO**” quedarán cubiertos en su totalidad los riesgos señalados en la Cláusula Séptima.

Se **ampara el blindaje** de los vehículos modelos 2020 en adelante a valor factura (sin depreciación alguna), y las unidades de modelos anteriores, con una suma asegurada de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Queda entendido que este valor es adicional al valor del vehículo, el cual se calculará de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava.

B) ADAPTACIONES Y CONVERSIONES:

“**EL ASEGURADO**” especificará en su parque vehicular el valor de las Adaptaciones y Conversiones de los vehículos que lo requieran. De acuerdo con lo especificado en el presente “**ANEXO UNO**” ampara los Daños Materiales, Robo Total y Responsabilidad Civil de Adaptaciones y Conversiones reportadas.

Se considera adaptación y/o conversión toda modificación o adición en carrocería, estructura, recubrimiento, mecanismo, campers, casetas, cajas que requiera el vehículo asegurado para su funcionamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DECLARACIÓN DE PÉRDIDA TOTAL



Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por el vehículo exceda del 65% de la suma asegurada que dicho vehículo tuviere en el momento inmediato anterior al siniestro, a solicitud de **"EL ASEGURADO"**, deberá considerarse que hubo pérdida total.

La carta de pérdida total deberá entregarse en un plazo máximo no mayor a cinco días hábiles a partir de la determinación de la valuación del siniestro, debiendo sustentar el porcentaje de daños.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ASISTENCIA DE VIAJES Y ASISTENCIA VIAL DESDE KM 0.

Para todos los vehículos sin límite de evento, incluyendo los casos en que los vehículos sufran algún siniestro o avería que les impida desplazarse con su propio impulso, en cuyo caso **"LA ASEGURADORA"** proporcionará los servicios de arrastre de grúa, incluyendo maniobras de traslado de la carga que transporta y de su remolque. Se ampara la asistencia desde cualquier punto de la República sin límite de kilometraje.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.

Se ampara a los viajeros en caso de asalto dentro de los vehículos (motocicletas, vehículos, camiones, autobuses, etc.) que provoque daños a los mismos o el homicidio intencional en sus personas.

Quedará entendido que **"EL ASEGURADO"** no queda obligado a especificar los datos de cada uno de los asegurados que viajen en las unidades aseguradas con esta cobertura.

Se ampara el ascenso y descenso en las unidades de transporte y durante el transcurso del viaje.

La suma asegurada será de 6,000 UMAS vigente al momento del siniestro, por pasajero.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CASO DE SINIESTRO

Los licitantes incluirán en su propuesta técnica los procedimientos operativos de "qué hacer" en caso de siniestro, especificando los pasos a seguir desde la ocurrencia del siniestro hasta la firma del finiquito, para cada una de las coberturas que integran esta póliza.

"LA ASEGURADORA" entregará a **"EL ASEGURADO"** el documento en el que se haga constar que ha sido notificada la Cabina de Siniestros de **"LA ASEGURADORA"**, respecto a las condiciones particulares de la póliza a efecto de no tener discrepancia en caso de reporte de siniestro.



“LA ASEGURADORA” habilitará la notificación en tiempo real a través de correo electrónico o SMS de los siniestros reportados a la cabina, una vez que le sea solicitado por “EL ASEGURADO”, con la finalidad de dar seguimiento al mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONVENIO MODIFICATORIO.

“LA ASEGURADORA” está de acuerdo en que la presente póliza sea modificada para su ampliación a través de un convenio modificatorio, siempre y cuando “EL ASEGURADO” lo solicite por escrito.

En caso de requerirse de dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier ampliación de cobertura se establecerá con base en lo estipulado en esta cláusula y se tramitará como un endoso con cobro de prima a prorrata.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. NO CANCELACIÓN DE PÓLIZA

La póliza que se expida para amparar el servicio no podrá ser cancelada por ningún motivo durante el período de vigencia, a menos que sea expresamente solicitado por “EL ASEGURADO”, siempre y cuando sea por responsabilidad de “EL ASEGURADO”.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaran con la oferta, “LA ASEGURADORA” deberá respetar y realizar los cambios necesarios a las pólizas emitidas, ajustándose a lo estipulado en la Convocatoria, y a la correspondiente Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. ERRORES U OMISIONES

La validez del presente seguro no se impugnará cuando “EL ASEGURADO” hubiere incurrido en error u omisión en la administración de la póliza como alta, descripción, número de serie, no. de motor, inclusión de los bienes asegurados, o en el trámite de documentación de cualquiera de sus funcionarios o representantes, con retroactividad desde el primer día del inicio de vigencia del contrato. Ante un error u omisión podrá aplicarse el cobro de primas correspondiente, ya sea de un movimiento de alta o de baja.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TARIFA

Se entregarán a inicio de vigencia de la póliza las tarifas pactadas por todo el parque vehicular, mediante medio magnético, o en su defecto la tarifa vigente de la aseguradora adjudicada a esa fecha y su fórmula de descuentos aplicados hasta llegar a la tarifa ofrecida



(memoria de cálculo) y en todos los casos se sujetarán a los límites y condiciones de cobertura de estas condiciones especiales. Por el incumplimiento de este punto se aplicará una pena convencional de acuerdo con el cuadro de estándares de servicio. La tarifa aceptada deberá respetarse durante toda la vigencia para cualquier movimiento solicitado por **“EL ASEGURADO”**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. REPORTES DE SINIESTRALIDAD

“LA ASEGURADORA” deberá remitir mensualmente a **“EL ASEGURADO”**, dentro de los siguientes diez (10) días naturales contados a partir del término del mes de que se trate, a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel dos reportes de siniestralidad.

El primero de los reportes deberá contener los movimientos registrados en el mes que se reportan y el segundo reporte incluirá la siniestralidad acumulada a partir del inicio de vigencia de la póliza y hasta el último día natural del mes que reporta.

Ambos reportes deberán detallar: el Número de Póliza, Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro (Entidad y Municipio), Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, Situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Fecha de indemnización, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto, Gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones.

En caso de siniestros que afecten la sección de Responsabilidad Civil, adicionalmente se deberá proporcionar Nombre del Tercero, Afectado/Reclamante, Monto Reclamado por el tercero, Monto indemnizado al Tercero.

No obstante que la vigencia de la póliza hubiese concluido, **“LA ASEGURADORA”** deberá remitir los dos reportes mensuales de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES

Bajas, reducciones, altas o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza, **“LA ASEGURADORA”** devolverá o cobrará de acuerdo con la tarifa inicial a prorrata, debiéndose presentar la factura o nota de crédito en cada caso para el cobro o devolución de prima no devengada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES

Queda entendido y convenido entre **“EL ASEGURADO”** y **“LA ASEGURADORA”** que se amparan en forma automática las nuevas adquisiciones desde el momento que **“EL**



ASEGURADO” recibe la unidad vehicular, conviniéndose que se informará de dichas adquisiciones dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha en que se tenga posesión de las mismas, sin que esto represente un incremento en las tarifas de la póliza.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NO ADHESIÓN

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre **“EL ASEGURADO”** y **“LA ASEGURADORA”**, por lo que éste es un contrato de NO ADHESIÓN y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DE BUENA FE

Se conviene por ambas partes tanto **“EL ASEGURADO”** como **“LA ASEGURADORA”** aceptar en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. NO SUBROGACIÓN

Una vez pagada la indemnización correspondiente a **“EL ASEGURADO”**, este no se verá obligado a subrogar los derechos a **“LA ASEGURADORA”** cuando la o el responsable del daño haya o hayan sido empleados o personal de **“EL ASEGURADO”**, así como cualquier otra Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA

Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro amparado por la póliza será reinstalada automáticamente, sin cobro de prima.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CLÁUSULA VICÉSIMA SÉPTIMA. ESTÁNDARES DE SERVICIO

Concepto	Tiempo de Respuesta
Entrega de carta cobertura	"LA ASEGURADORA" se obliga a entregar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, a más tardar al siguiente día natural de la notificación del fallo.
Emisión de la póliza	"LA ASEGURADORA" se obliga a entregar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo
Reportes de siniestralidad (mensual y acumulado)	"LA ASEGURADORA" se obliga a entregar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores al cierre del mes que corresponda.
Carta de pérdida total por daño material	"LA ASEGURADORA" se obliga a entregar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, la carta de pérdida total en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la determinación de la pérdida total, para daños materiales.
Carta de pérdida total por robo	"LA ASEGURADORA" se obliga a entregar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, la carta de pérdida total en un plazo no mayor a 30 días naturales para el caso de robo total, contados a partir de su reporte a la aseguradora.
Emisión de endosos	"LA ASEGURADORA" se obliga a entregar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, dentro de los 5 días hábiles a partir de recibida la solicitud.
Proporcionar el número de siniestro	"LA ASEGURADORA" deberá proporcionarlo al usuario, a más tardar dentro de las siguientes 3 horas, contadas partir del reporte del siniestro.
Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO vía correo electrónico	"LA ASEGURADORA" deberá proporcionarlo al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, a más tardar al día hábil siguiente.
Tiempos de llegada del ajustador.	"LA ASEGURADORA" deberá llegar en máximo 45 minutos en la zona metropolitana y máximo 3 horas en carretera y zonas rurales.
Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones	"LA ASEGURADORA" tendrá 10 días hábiles, a partir de la recepción de la información.
Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación	"LA ASEGURADORA" deberá entregarlos, máximo 30 días naturales a partir de la recepción que cumpla con los requerimientos que apliquen normativamente para el caso
Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres.	"LA ASEGURADORA" deberá autorizar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la reparación del vehículo en la agencia o taller que corresponda, durante las 72 horas siguientes, a partir de la recepción formal del mismo. En caso de que el prestador del servicio justifique un plazo adicional y éste sea aceptado por escrito por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, el plazo será el acordado entre ambas partes.



Concepto	Tiempo de Respuesta
Tiempo de reparación	"LA ASEGURADORA" deberá reparar en un máximo de 30 días naturales a partir de que se ingrese el vehículo al taller y/o agencia de cualquier daño material. En caso de que el prestador del servicio justifique un plazo adicional y éste sea aceptado por escrito por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, el plazo será el acordado entre ambas partes.
Tiempo de llegada del servicio de grúa	"LA ASEGURADORA" deberá llegar en máximo 1 hora en la zona metropolitana y en máximo 5 horas en carretera y zonas rurales
Expedición y entregas de recibo y/o factura de deducible	"LA ASEGURADORA" deberá entregar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, el recibo y/o factura para el pago de deducible en un máximo de 2 días hábiles, a partir de la determinación del daño.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. ESTÁNDARES DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE UNIDADES

Los vehículos de modelo 2022 en adelante serán reparados en agencias automotrices. Los vehículos de modelo 2021 y anteriores serán reparados en los talleres de la red de "**LA ASEGURADORA**".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS

1. **“EL ASEGURADO”** entregará la lista de vehículos por asegurar a **“LA ASEGURADORA”** agrupados de acuerdo con las categorías que esta le especifique. **“LA ASEGURADORA”** deberá entregar un inciso por cada vehículo especificado por cada **“ASEGURADO”**, ordenados de acuerdo con dichas categorías.
2. En caso de indemnización por pérdida total de cualquier vehículo, **“EL ASEGURADO”** entregará únicamente la siguiente documentación (según aplique):

VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS (AUTOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES, ETC.):

- a) Acta Administrativa Interna de **“EL ASEGURADO”**.
 - b) Factura de origen endosada. De no contar con la factura original **“LA ASEGURADORA”** aceptará copia simple endosada o en su defecto constancia de su extravío firmada por funcionario autorizado de **“EL ASEGURADO”** y/o a falta de ésta, acta notariada de propiedad y/o nombre de la aseguradora detallando los datos del vehículo siniestrado (refactura) y/o *acta* en la que se hará constar que dicho bien es de propiedad federal y que figura en los inventarios respectivos.
 - c) Comprobantes de los últimos 5 pagos de tenencia de acuerdo con la norma vigente en la materia o, constancia de no adeudo emitida por la institución responsable de la recaudación de impuestos o, constancia de derecho de control vehicular o similar.
 - d) Comprobante del último pago de verificación de emisión de gases contaminantes, de acuerdo a la norma vigente en la materia. (En caso de que aplique).
 - e) Baja de placas de circulación.
 - f) Acta del Ministerio Público sellada, con acreditación de propiedad y autenticación, sólo en caso de Robo Total.
3. En caso de que **“EL ASEGURADO”** adeude tenencias y/o pago de la última verificación de emisión de gases contaminantes (de acuerdo con la norma vigente en la materia), estos conceptos podrán ser descontados del importe de la indemnización respectiva; para lo cual, se deberá contar con la autorización de los servidores públicos de **“EL ASEGURADO”** encargados de administrar y vigilar el contrato y el presente **“ANEXO UNO”** en su respectivo ámbito de competencia.
 4. Después de documentar el siniestro en los términos previstos en este **“ANEXO UNO”**, **“LA ASEGURADORA”** se compromete a revisar la documentación y a enviar a **“EL ASEGURADO”** comunicados en caso de existir alguna observación o aclaración sobre dicha documentación.

Estos comunicados serán causa de interrupción de la prescripción. En caso de que **“EL ASEGURADO”** no reciba comunicación alguna por parte de **“LA ASEGURADORA”** en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se reciba la documentación correspondiente, se entenderá que la reclamación está totalmente



documentada y que **"LA ASEGURADORA"** acepta en forma automática realizar el pago de la indemnización de que se trate.

5. **En caso de pérdidas totales** de cualquiera de los vehículos, la base de indemnización a pagar será la suma asegurada de la unidad (valor factura o valor comercial más 10% o valor convenido, según sea el caso).
6. En el caso de pérdida total de los vehículos administrativos que se encuentren en poder de **"EL ASEGURADO"**, **"LA ASEGURADORA"** deberá retirar el salvamento en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la fecha de determinación de la pérdida total.
7. Quedan cubiertos los daños causados por todo tipo de carga transportada en los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **"EL ASEGURADO"**.
8. Quedan cubiertos los daños materiales que sufra el vehículo asegurado ocasionados por su propia carga, así como los daños que fueran causados por el arrastre de un remolque, las pérdidas o daños causados por inundación.
9. Las altas y bajas de vehículos se podrán efectuar ante **"LA ASEGURADORA"** en forma retroactiva. La solicitud de alta o baja retroactiva podrá presentarse en un periodo que no supere los 90 días naturales.
10. Las devoluciones de primas pagadas no devengadas por riesgos no afectados se podrán solicitar a **"LA ASEGURADORA"** en forma retroactiva.
11. Los autos que ingresen por primera vez al parque vehicular de **"EL ASEGURADO"** por adquisición, transferencia, donación, comodato, entre otros, contarán con **cobertura automática**.
12. **"LA ASEGURADORA"** entregará dentro de los siguientes treinta días naturales contados a partir del inicio de vigencia, la tarifa que especifique la prima total de cada uno de los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **"EL ASEGURADO"**:
 - a) En el caso de altas de vehículos, solicitadas por **"EL ASEGURADO"** durante la vigencia de la póliza, **"LA ASEGURADORA"** deberá aplicar la tarifa antes mencionada, cobrando únicamente los días comprendidos por el periodo a partir de la fecha solicitada y hasta el final del ejercicio fiscal correspondiente.
 - b) Para las altas de los vehículos que no se encuentren especificados en la tarifa antes mencionada **"LA ASEGURADORA"**, a solicitud de **"EL ASEGURADO"**, deberá entregar en un término de diez días hábiles contados a partir de dicha solicitud la cotización respectiva para la aceptación de **"EL ASEGURADO"**.
 - c) Las tarifas y cotizaciones antes mencionadas deberán considerar los mismos términos y condiciones establecidos para **"EL ASEGURADO"** en el presente **"ANEXO UNO"**.



13. **“LA ASEGURADORA”** deberá entregar al inicio de la vigencia el listado de los talleres y agencias que conforman su red, mismo que deberá ser actualizado y entregado trimestralmente a **“EL ASEGURADO”**, con la finalidad de que ésta, a través de los Responsables Internos de Seguros, puedan reservarse el derecho de elegir o reasignar dentro del listado proporcionado por **“LA ASEGURADORA”**, el taller o la agencia que mejor convenga a los intereses de **“EL ASEGURADO”**.
14. **“LA ASEGURADORA”** atenderá el siniestro sin necesidad de presentar la póliza o inciso; bastará con verificar el número de serie del vehículo y que el conductor presente cualquier identificación oficial y/o comprobatoria que lo acredite como personal activo de **“EL ASEGURADO”**.
15. Las indemnizaciones deberán efectuarse por **Reparación, Recuperación Económica y/o en Especie**, mediante el sistema de pago solicitado por **“EL ASEGURADO”**.

Para el trámite de reposición en especie, **“EL ASEGURADO”** deberá remitir el importe acumulado de los siniestros para que **“LA ASEGURADORA”** informe de manera oficial el importe total a cargo de **“EL ASEGURADO”** con la aplicación del deducible correspondiente.

“EL ASEGURADO” remitirá la autorización por escrito a **“LA ASEGURADORA”**, indicando el número y tipo de unidades a adquirirse.

16. **“LA ASEGURADORA”** proporcionará gratuitamente, cuando así sea solicitado por **“EL ASEGURADO”** a través de un comunicado realizado vía correo electrónico y/o llamada telefónica por **“EL ASEGURADO”** y/o por cualquiera de los Responsables Administrativos, el servicio de grúa, el cual será hasta de un 10% del parque vehicular de **“EL ASEGURADO”** durante la vigencia de la póliza, sean o no derivados de un siniestro o descompostura, los cuales podrán ser otorgados desde cualquier parte de la República Mexicana y hasta cualquier parte de la misma, para cualquier vehículo propiedad de **“EL ASEGURADO”**.
17. **“LA ASEGURADORA”** proporcionará los números celulares y del equipo de radiocomunicación de al menos un ejecutivo especializado en siniestros y un ejecutivo comercial, facultados para la toma de decisiones a fin de que se brinde atención especial y personalizada en caso de siniestros relevantes a solicitud de **“EL ASEGURADO”**.

Dichos ejecutivos servirán de enlace para la atención, seguimiento y conclusión de siniestros en cualquier parte de la República Mexicana, por lo que deberán ser localizables durante las 24 horas de los 365 días del año, y deberán contar con toda la información de las redes de **“LA ASEGURADORA”** y del presente **“ANEXO UNO”**.

18. **“LA ASEGURADORA”** se obliga a asignar cinco analistas de siniestros de autos que conozcan las condiciones específicas (pago de siniestros), capacitados en las condiciones del presente **“ANEXO UNO”**, para la atención personalizada y exclusiva de los siniestros de **“EL ASEGURADO”**, en un horario de atención mínimo de 09:00 a 18:00



horas, deberán proporcionar sus nombres, correo electrónico, teléfonos fijos, móviles y equipos de radiocomunicación en los que se les pueda localizar durante las 24 horas de los 365 días del año. Sin perjuicio de que los Responsables Administrativos puedan requerir la presencia de dichos analistas en cualquier momento para la conclusión de los siniestros.

19. Para los siniestros donde el conductor no tenga licencia o no sea del tipo adecuado, **"LA ASEGURADORA"** no se eximirá de la atención y procedencia del siniestro, siempre que la unidad se encuentre amparada.
20. Se amparan los daños causados por disparos de arma de fuego, los cuales serán considerados como un solo evento y se aplicará un solo deducible.
21. **"LA ASEGURADORA"** autoriza expresamente el arrastre de remolques. Las grúas para arrastre de vehículos blindados deberán ser con las características que permitan realizar la maniobra de acuerdo al peso y tipo de blindaje.
22. **"LA ASEGURADORA"** cubrirá la colisión y/o vuelco entre unidades de **"EL ASEGURADO"**, y/o con terceros, y/o con cualquiera de los bienes patrimoniales de la misma (Responsabilidad Civil Cruzada), dentro y fuera de las instalaciones, y aplicará un solo deducible por evento. Se considerará como evento cualquier tipo de colisión y/o vuelco de dos o más unidades (es decir, quedará incluido cualquier alcance de dos o más unidades).
23. Se ampara la responsabilidad legal en que incurra el conductor con fundamento en la normatividad vigente en la materia, la asistencia legal al mismo y pago de fianza que éste requiera, en el caso de que, derivado de la ocurrencia del siniestro, se hubiera afectado a los ocupantes y/o pasajeros que viajen en **cabina o batea** del vehículo asegurado, ya sea en sus bienes o en su persona.
24. Se amparan los daños a los vehículos, derivados de vandalismo, motín, riña, actos de personas mal intencionadas. Cubre la totalidad de los daños derivados del siniestro y/o pérdidas totales y no se aceptará ninguna penalización adicional.
25. Se cubren los daños a las partes bajas de vehículos y/o pérdidas totales al transitar fuera de caminos pavimentados.
26. Se amparan los gastos médicos de las personas que viajen fuera del compartimiento, caseta o cabina, pero dentro de la caja o redilas de pick up o camiones amparados por la póliza, bajo los mismos límites establecidos para la cobertura de gastos médicos ocupantes.
27. Para el caso de que se exceda el límite contratado en la cobertura de Gastos Médicos, se cubrirá a los ocupantes de las unidades amparadas hasta por un límite adicional de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona, hasta un máximo



de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por evento durante la vigencia de la póliza en el Agregado Anual, a solicitud de **“EL ASEGURADO”**.

28. En caso de Pérdida Total, **“LA ASEGURADORA”** deberá entregar a **“EL ASEGURADO”** la determinación correspondiente por escrito, en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de que la unidad ingrese al centro de valuación o taller designado.
29. **“LA ASEGURADORA”** deberá entregar por escrito a **“EL ASEGURADO”** el monto del deducible cuando este proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de la solicitud.
30. **“LA ASEGURADORA”** se compromete a que las reparaciones de todos los vehículos se llevarán a cabo con refacciones nuevas y originales.
31. **“LA ASEGURADORA”** autoriza reparar, reponer o reconstruir los daños ocasionados a vehículos blindados, con el fabricante o proveedor que efectuó dicho blindaje. **“EL ASEGURADO”** se reserva el derecho de elegir el fabricante o proveedor que efectúe dicho blindaje.
32. Cuando **“LA ASEGURADORA”** no haga frente a sus obligaciones derivadas de la ocurrencia de un siniestro, ésta deberá cubrir a **“EL ASEGURADO”** los gastos que éste efectúe o realice tales como pero no limitados a: gastos de traslado, mecánicos, transportación, hospedaje, alimentos, entre otros. Tales gastos serán reintegrados por **“LA ASEGURADORA”**, previa presentación de cualquier tipo de comprobante que acredite el gasto. Así también deberá expedir cuando sea necesario, comprobantes fiscales por concepto de pagos o gastos vinculados al siniestro, tales como: deducible, pago de grúa, a favor de **“EL ASEGURADO”**, siempre y cuando se encuentren debidamente soportados.
33. **“LA ASEGURADORA”** eximirá a **“EL ASEGURADO”** el pago de cualquier demérito.
34. En caso de indemnización por muerte o lesiones corporales que sufra el conductor y/o acompañantes del vehículo asegurado, la documentación que se presentará por cada finado o lesionado será:
 - Parte inicial de los hechos elaborado por la autoridad.
 - Acta de defunción, en su caso.
 - Identificación oficial.
 - Hoja de beneficiarios suscrita ante **“EL ASEGURADO”** (por ejemplo: designación de beneficiarios del seguro de vida institucional) y para el caso de particulares que no sean servidores públicos, sucesión legal.
 - Documentos de identificación de los beneficiarios.

Lo especificado en este **“ANEXO UNO”** tiene prelación sobre las condiciones generales, y lo estipulado por convenio expreso por parte de **“LA ASEGURADORA”** en cada uno de los ramos y sub ramos contratados, respecto de los bienes y riesgos amparados.



Las exclusiones establecidas en las condiciones generales de **"LA ASEGURADORA"**, de cada una de las cláusulas de esta póliza que se derive de este **"ANEXO UNO"**, serán aplicables siempre y cuando no se contrapongan con lo estipulado en este **"ANEXO UNO"**.



CONSIDERACIONES PARTICULARES/ADMINISTRATIVAS EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO

I. APLICABLE A TODO EL PARQUE VEHICULAR

- A. **"EL ASEGURADO"** podrá reportar los siniestros en cualquier momento posterior a su ocurrencia sin contravenir lo establecido en cada una de las pólizas de este **"ANEXO UNO"**.
- B. Las siguientes operaciones que se realicen durante la vigencia de la póliza de este **"ANEXO UNO"**, deberá cumplir invariablemente con los siguientes puntos:
- a) **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar a **"EL ASEGURADO"** los endosos correspondientes, derivados de los movimientos de alta, baja o modificación que ésta le solicite. El inicio de vigencia podrá ser retroactivo a solicitud de **"EL ASEGURADO"**, hasta 90 días.
 - b) En caso de siniestro por robo o pérdida total, o baja de unidades solicitadas por **"EL ASEGURADO"**, **"LA ASEGURADORA"** se compromete a devolver automáticamente las primas no devengadas mediante la modalidad del pago que especifique **"EL ASEGURADO"**. Para el caso de que el monto de la prima no devengada sea menor a un centavo, **"LA ASEGURADORA"** se compromete a especificar por escrito que el monto correspondiente será cero.
 - c) **"LA ASEGURADORA"** deberá informar por escrito a **"EL ASEGURADO"**, el resultado del análisis efectuado a los documentos presentados para la reclamación de los siniestros reportados.
 - d) **"LA ASEGURADORA"** deberá elaborar y entregar a **"EL ASEGURADO"**, las facturas previas al pago (anticipada) correspondientes a los deducibles de los siniestros reportados.
 - e) **"LA ASEGURADORA"**, deberá efectuar el pago de la indemnización del siniestro a **"EL ASEGURADO"** en un plazo mínimo de 10 días naturales y máximo de 30 días naturales posteriores a la entrega total de la documentación requerida por **"LA ASEGURADORA"** de acuerdo con lo establecido en el presente **"ANEXO UNO"**, incluyendo determinación de pérdidas, en su caso el pago del deducible, así como el oficio de solicitud de pago. En caso de no cumplir con el plazo se estará a lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- C. La aplicación de las coberturas y sumas aseguradas, así como de los límites y Sublímites de responsabilidad descritos en cada una de las pólizas que conforman este **"ANEXO UNO"**, deberán ser consideradas para el Ejercicio Fiscal contenido dentro de la vigencia establecida para dichas pólizas.



II. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

“**LOS SERVICIOS**” iniciarán a partir de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025. En tal virtud los contratos-pólizas deberán elaborarse por este período.

“**LOS SERVICIOS**” se prestarán en todo el Territorio Nacional.

III. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CON LOS QUE SE DEBERÁ CONTAR.

“**LA ASEGURADORA**” deberá ser una institución autorizada para organizarse y funcionar como Institución de Seguros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Instituciones y Seguros de Fianzas. Se deberá adjuntar la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite.

IV. SERVICIOS ADICIONALES QUE SE REQUIEREN.

- a) Con relación a los alcances de las condiciones establecidas y la descripción de los bienes patrimoniales detallados en el presente “**ANEXO UNO**”, se podrán efectuar modificaciones y/o correcciones en los incisos emitidos para la identificación de cada unidad durante la vigencia de la presente póliza de acuerdo con las necesidades de “**EL ASEGURADO**”.
- b) Para el caso de altas de bienes “**EL ASEGURADO**”, podrá solicitar a “**LA ASEGURADORA**”, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente “**ANEXO UNO**”, el endoso respectivo, y en caso de que corresponda un ajuste de prima, esta deberá ser calculada considerando como base las primas de tarifa de la propuesta económica inicial de “**LA ASEGURADORA**” aplicando la proporcionalidad de las sumas aseguradas que correspondan durante la vigencia del contrato.
- c) Para el caso de baja de bienes “**EL ASEGURADO**”, solicitará a “**LA ASEGURADORA**”, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente “**ANEXO UNO**”, el movimiento correspondiente, para la devolución de primas no devengadas.
- d) Efectuar una presentación y explicación de las pólizas contratadas, su alcance y operación, riesgos cubiertos y no cubiertos, exclusiones, así como la estructura de “**LOS SERVICIOS**” y los responsables de la atención. En caso de ser necesario, “**LA ASEGURADORA**” se obliga a llevar a cabo la presentación y explicación antes descrita durante la vigencia de la póliza en el lugar y fecha que indique por escrito “**EL ASEGURADO**” sin costo adicional.
- e) “**LA ASEGURADORA**” deberá proporcionar de forma permanente atención personalizada a los trámites de siniestros de “**EL ASEGURADO**”, para lo cual designará un ejecutivo de cuenta, que deberá estar facultado para la toma de



decisiones y estará obligado a acudir a reuniones mensuales de evaluación con los servidores públicos encargados de realizar la administración y vigilancia de **“LOS SERVICIOS”** que se presten a **“EL ASEGURADO”**, con la finalidad de dar seguimiento a las reclamaciones de los siniestros y optimizar los tiempos de recuperación de las indemnizaciones.

- f)* Reporte de siniestralidad total que se deberá entregar mensual a **“EL ASEGURADO”**, en el formato que para el efecto ésta determine y entregue a **“LA ASEGURADORA”**, al inicio de la vigencia.

V. TÉRMINOS Y CONDICIONES

“LA ASEGURADORA” se obliga a mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato.

Antes del inicio de la vigencia de **“LOS SERVICIOS”**, **“LA ASEGURADORA”** se obliga a:

- a)* Presentar por escrito la descripción a detalle de las características del seguro ofertado, el texto de la póliza con el clausulado al que estará sujeta y los productos entregables conforme a lo establecido en este **“ANEXO UNO”**.
- b)* Manifiestar por escrito a **“EL ASEGURADO”** que los servicios ofrecidos se otorgarán conforme a las condiciones contenidas en la Ley Sobre el Contrato de Seguro; la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; la normatividad aplicable vigente; lo estipulado en el contrato y en el presente **“ANEXO UNO”**; las condiciones ofrecidas en su propuesta (incluyendo tiempos de expedición de documentos, atención de siniestros, pago de reclamaciones y todo aquello que **“LA ASEGURADORA”** haya ofrecido para cumplir los requerimientos solicitados en el presente **“ANEXO UNO”**); asimismo, **“LA ASEGURADORA”** reconoce que el contrato y el presente **“ANEXO UNO”** no constituyen un contrato de adhesión.
- c)* Presentar un escrito en el que se obliga a no cancelar las pólizas o sus endosos durante la vigencia del contrato y del presente **“ANEXO UNO”** por ningún motivo, salvo que medie petición escrita por parte de **“EL ASEGURADO”**, así como a expedir las prórrogas de las pólizas que le solicite la misma.
- d)* Entregar la Carta-Cobertura que ampare todo el parque vehicular en medio magnético, descritos en el presente documento, cuya vigencia será a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de marzo de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025.
- e)* Entregar una relación por escrito del personal ejecutivo y operativo contratado por **“LA ASEGURADORA”** capacitado para atender las necesidades de **“EL ASEGURADO”**. Dicha relación deberá contener el nombre, puesto, funciones, correo electrónico, teléfonos de oficina y teléfonos móviles de dicho personal.



Asimismo, **“LA ASEGURADORA”** indicará en dicha relación el personal que atenderá de manera permanente (24 horas del día), durante la vigencia del contrato y del presente **“ANEXO UNO”**, las necesidades y requerimientos de **“EL ASEGURADO”**. El personal de **“LA ASEGURADORA”** que brinde la atención permanente a que se refiere este apartado, proporcionará atención especializada y personalizada al personal de **“EL ASEGURADO”** y a cada uno de los responsables de administrar el contrato.

“LA ASEGURADORA” se obliga a actualizar dicha relación cuando se presente algún cambio en su planilla de personal.

- f)* Proporcionar a **“EL ASEGURADO”** por escrito, un directorio e instructivo del pool de ajustadores, para la atención de siniestros a nivel nacional.
- g)* Facilitar a **“EL ASEGURADO”**, la versión electrónica de las guías EBC y KELLY BLUE BOOK, Autos, Motocicletas y Modelos Anteriores, mensualmente durante la vigencia de la póliza.
- h)* Manifestar por escrito que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, así como para efectuar las sesiones informativas a los usuarios de **“LOS SERVICIOS”**, conforme a las condiciones establecidas en el presente **“ANEXO UNO”**.
- i)* Entregar un escrito en el que se obliga a guardar confidencialidad sobre los asuntos e información a que tenga acceso durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”** y posterior a la conclusión de la vigencia del contrato y del presente **“ANEXO UNO”**.
- j)* Entregar un escrito en el que se obliga a que el personal contratado por este último para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, estará bajo la responsabilidad directa de **“LA ASEGURADORA”** y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **“EL ASEGURADO”** como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario, ni tampoco a **“LA ASEGURADORA”** como intermediario, por lo que **“EL ASEGURADO”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de **“EL ASEGURADO”**.
- k)* **“LA ASEGURADORA”** deberá remitir mensualmente a **“EL ASEGURADO”**, dentro de los siguientes diez (10) días naturales contados a partir del término del mes de que se trate, a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel dos reportes de siniestralidad.

El primero de los reportes deberá contener los movimientos registrados en el mes que se reportan y el segundo reporte incluirá la siniestralidad acumulada a partir del inicio de vigencia de la póliza y hasta el último día natural del mes que reporta.



Ambos reportes deberán detallar: el Número de póliza, Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro (Entidad y Municipio), Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, Situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Fecha de indemnización, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto, Gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones.

En caso de siniestros que afecten la sección de Responsabilidad Civil, adicionalmente se deberá proporcionar Nombre del Tercero, Afectado/Reclamante, Monto Reclamado por el tercero, Monto indemnizado al Tercero.

No obstante que la vigencia de la póliza hubiese concluido, **“LA ASEGURADORA”** deberá remitir los dos reportes mensuales de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.

- // **“LA ASEGURADORA”** deberá manifestar por escrito a **“EL ASEGURADO”** que se obliga a dar la atención y seguimiento hasta su conclusión de los siniestros ocurridos durante la vigencia del instrumento contractual y su correspondiente **“ANEXO UNO”**.

VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 4 y 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, mientras **“LA ASEGURADORA”** no sea puesta en liquidación o declarada en quiebra, esta última se considera de acreditada solvencia, y por ello, no está obligada a constituir depósitos ni fianzas legales, con excepción de las responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. En este sentido, a **“LA ASEGURADORA”** no le es aplicable la obligación de constituir fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y del presente **“ANEXO UNO”** a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan hacer efectivas, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato y su correspondiente **“ANEXO UNO”**, las penas convencionales establecidas en el contrato respectivo o bien, hacer efectiva la rescisión administrativa del contrato.

VII. PAGO

Conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 89 de su Reglamento, los pagos que se generen por la prestación de **“LOS SERVICIOS”** se efectuarán de forma anual, dentro de los 20



días naturales contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables.

“LA ASEGURADORA” se obliga a vigilar la congruencia de las fechas de vigencia, debiendo ser la misma en todos los documentos (pólizas, contratos, recibos de pago, endosos, etc.).

“LA ASEGURADORA” enviará a **“EL ASEGURADO”** por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente **“ANEXO UNO”** en su respectivo ámbito de competencia, las facturas correspondientes para su revisión, validación y pago.

“LA ASEGURADORA” se obliga a presentar dichas facturas en los domicilios que determine **“EL ASEGURADO”**, para su validación por parte del responsable de administrar el contrato.

Para el caso de endosos por altas de bienes y ampliación o modificación de coberturas, los pagos se efectuarán de acuerdo con lo especificado en los párrafos anteriores.

VIII. PENAS CONVENCIONALES

Concepto	Cálculo de la Penalización
Entrega de carta cobertura	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Emisión de la póliza	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Reportes de siniestralidad	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Carta de pérdida total por daños materiales	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Carta de pérdida total por robo	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Emisión de endosos	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del endoso, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.



Concepto	Cálculo de la Penalización
Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO vía correo electrónico	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del siniestro. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente.
Tiempos de llegada del ajustador	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres.	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del siniestro o asistencia vial. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente.
Tiempo de reparación	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Tiempo de llegada del servicio de grúa	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Expedición y entregas de recibo de deducible	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del siniestro correspondiente, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene **"EL ASEGURADO"** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

Las penas convencionales establecidas serán independientes a los intereses moratorios que en su caso se generen de conformidad con el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y/o cualquier otra normatividad aplicable.



IX. DISTRIBUCIÓN DE PRIMAS

La prima a cargo de **“EL ASEGURADO”** se constituirá con cada uno de los montos de conformidad con la proporcionalidad y monto desglosado por **“LA ASEGURADORA”** para cada uno de los asegurados, con un pago único en moneda nacional con garantía de pago de primas de 60 días naturales.

Será obligación de **“LA ASEGURADORA”** desglosar de manera proporcional las primas por cada asegurado, de acuerdo con el siguiente cuadro.

No.	Ram o	UR	Siglas	Dependencia/Entidad	Monto Anual de la Prima sin IVA
1	9	J2Y	API ALTAMIRA	Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.	\$
2	9	\$
...	\$
Subtotal					\$
IVA					\$
Total					\$

LA ASEGURADORA” DEBERÁ ENTREGAR EL CÁLCULO DE PRORRATEO DE CADA ASEGURADO.

“EL ASEGURADO”, de manera independiente, será responsable del pago de sus correspondientes altas subsecuentes, mismas que deberán pagarse conforme éstas se vayan presentando. Asimismo, de manera independiente, serán responsables de sus respectivas bajas de bienes en las coberturas, así como de la solicitud de devolución de primas no devengadas que en su caso proceda.

Para el caso del ejercicio fiscal 2025, del periodo correspondiente a marzo-diciembre 2025, el importe incluye los bienes dados de alta al inicio de la vigencia de la correspondiente póliza, por lo que, en caso de altas y/o bajas subsecuentes de bienes, **“EL ASEGURADO”**, de manera independiente, en lo individual deberá vigilar que se realice el ajuste de prima correspondiente que en su caso proceda.



GLOSARIO

ERRORES U OMISIONES: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción, valor o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses de **“EL ASEGURADO”**, ya que es intención de la presente cláusula el proteger en todo tiempo a **“EL ASEGURADO”**. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se efectuará el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo con **“EL ASEGURADO”**, respetando los precios ofertados.

DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES: Una vez pagada la indemnización correspondiente, **“EL ASEGURADO”** no se verá obligado a subrogar los derechos a **“LA ASEGURADORA”** cuando la responsable del daño haya sido una filial (se considerarán filiales las Dependencias y Entidades y aquellos que le correspondan).

GRAVÁMENES: En caso de siniestro, **“LA ASEGURADORA”** pagará de acuerdo con interés asegurable que demuestre **“EL ASEGURADO”** por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente **“ANEXO UNO”** en su respectivo ámbito de competencia, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

INDEMNIZACIÓN: Es la cantidad que está obligada a pagar **“LA ASEGURADORA”** a consecuencia de un siniestro, después de restarle el deducible, si los hubiera. La indemnización puede ser pagada en especie, en dinero, reponiendo el bien dañado o reparado.

FILIALES: Se considerarán filiales las Dependencias y Entidades.

EL ASEGURADO: Dependencias y Entidades.

VALOR FACTURA: Monto de la factura de compra de los vehículos, para que tenga efecto las Dependencias y Entidades deben enviar el valor de la factura dentro del parque vehicular y presentar la copia de la misma para el pago de deducibles.

VALOR COMERCIAL: Precio de venta de la Guía EBC al momento del siniestro, o de la Guía Autométrica si no se encuentra la unidad en la Guía EBC. En el caso de unidades legalizadas y/o importadas se deberá considerar el valor de la Kelly Blue Book.

VALOR CONVENIDO: Para efectos de esta póliza se entenderá por VALOR CONVENIDO del vehículo, el valor que se indique en el Parque Vehicular

VEHICULO BALIZADO: Asignación consecutiva de número económicos de acuerdo a la autorización de series de placas que proporcione la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. La asignación de este número se realizará a todo vehículo



que se pinte del color institucional y se le coloque la cromática de patrulla (escudos, etc.) con base al Manual de Identidad Gráfica.

DEPRECIACIÓN FÍSICA: Disminución del valor de un bien por efectos del tiempo, desgaste o uso.

UMAS: Unidad de Medida y Actualización.

TERRITORIO NACIONAL: Se refiere a los límites geográficos que comprende la República Mexicana.

FIN DE LA PARTIDA 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

93
MIN TEX TO
01 XET 10

**APÉNDICE II. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

N.	RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	SECTORIZADA
1	2	OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
2	4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	SECTORIZADAS CON SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
3		CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES	
4		COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	
5		COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	
6		COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	
7		INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL	
8		SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
9		SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN	
10		TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	
11		4	
12	4	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	
13	4	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	
14	5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	
15	6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	
16	6	AGROASEMEX, S.A.	
17	6	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	
18	6	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	
19	6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	
20	6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	
21	6	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	
22	6	FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA	
23	6	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	
24	6	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	
25	6	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	
26	6	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	
27	6	LOTERÍA NACIONAL	
28	6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	
29	6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
30	6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
31	7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	
32	7	GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.	
33	7	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	
34	7	TREN MAYA, S.A. DE C.V.	
35	8	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	
36	8	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	
37	8	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	
38	8	COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS	
39	8	DICONSA, S.A. DE C.V.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**APÉNDICE II. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

N.	RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	SECTORIZADA
40	8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	
41	8	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	
42	8	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	
43	8	INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.	
44	8	LICONSA, S.A. DE C.V.	
45	8	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	
46	8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
47	8	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	
48	8	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	
49	8	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	
50	9	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	
51	9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	
52	9	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	
53	9	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
54	9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	
55	9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	
56	9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	
57	9	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO	
58	10	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	
59	10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	
60	10	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	
61	10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	
62	10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	
63	10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
64	10	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	
65	11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	
66	11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
67	11	COLEGIO DE BACHILLERES	
68	11	COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
69	11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
70	11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	
71	11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	
72	11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	
73	11	EDUCAL, S.A. DE C.V.	
74	11	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	
75	11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	
76	11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	
77	11	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	
78	11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	

**APÉNDICE II. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

N.	RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	SECTORIZADA
79	11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
80	11	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
81	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
82	11	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
83	12	SECRETARÍA DE SALUD	SECTORIZADAS CON SECRETARÍA DE SALUD
84		ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	
85		CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
86		CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD	
87		CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	
88		CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
89		CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES	
90		CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA	
91		CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	
92		COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
93		COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO	
94		COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA	
95		COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	
96		12	
97	12	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	
98	12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
99	12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
100	12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
101	12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
102	12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	
103	12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	
104	12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
105	12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	
106	12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	
107	12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
108	12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "SIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"	
109	12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ"	
110	12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	
111	12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	
112	12	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
113	12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
114	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	
115	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.	
116	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.	
117	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.	PO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**APÉNDICE II. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

N.	RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	SECTORIZADA
118	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	
119	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	
120	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.	
121	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.	
122	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	
123	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.	
124	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.	
125	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	
126	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	
127	13	CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC	
128	13	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	
129	14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	
130	14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	
131	14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	
132	14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	
133	14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	
134	15	COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	
135	15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	
136	15	PROCURADURÍA AGRARIA	
137	15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	
138	15	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	
139	16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	
140	16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	
141	16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	
142	16	INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	
143	16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	
144	16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	
145	16	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
146	18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	
147	18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	
148	18	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	
149	18	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	
150	18	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	
151	18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	
152	18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	
153	20	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	
154	20	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
155	20	INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	
156	20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	

**APÉNDICE II. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

N.	RÁMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	SECTORIZADA
157	20	SECRETARÍA DE BIENESTAR	
158	21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	
159	21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	
160	21	SECRETARÍA DE TURISMO	
161	25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
162	27	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	
163	31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	
164	36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	
165	36	GUARDIA NACIONAL	
166	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
167	36	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	
168	36	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	
169	36	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	
170	37	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	
171	38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	
172	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	
173	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	
174	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	
175	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	
176	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	
177	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	
178	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
179	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	
180	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	
181	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	
182	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	
183	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	
184	38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	
185	38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	
186	38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	
187	38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	
188	38	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	
189	38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	
190	38	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
191	38	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S.A.P.I. de C.V.	
192	38	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	
193	38	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	
194	38	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	
195	38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**APÉNDICE II. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

N.	RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	SECTORIZADA
196	38	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
197	45	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	
198	47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	
199	47	COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN	
200	47	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	
201	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	
202	48	CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRÁFICA, A.C.	
203	48	COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	
204	48	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	
205	48	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	
206	48	FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	
207	48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	
208	48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	
209	48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	
210	48	INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS	
211	48	RADIO EDUCACIÓN	
212	48	SECRETARÍA DE CULTURA	
213	48	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	
214	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
215	51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
216	47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	
217	55	COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA	

NO.	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	001
2	002
3	003
4	004
5	005
6	006
7	007
8	008
9	009
10	010
11	011
12	012
13	013
14	014
15	015
16	016
17	017
18	018
19	019
20	020
21	021
22	022
23	023
24	024
25	025
26	026
27	027
28	028
29	029
30	030
31	031
32	032
33	033
34	034
35	035
36	036
37	037
38	038
39	039
40	040
41	041
42	042
43	043
44	044
45	045
46	046
47	047
48	048
49	049
50	050
51	051
52	052
53	053
54	054
55	055
56	056
57	057
58	058
59	059
60	060
61	061
62	062
63	063
64	064
65	065
66	066
67	067
68	068
69	069
70	070
71	071
72	072
73	073
74	074
75	075
76	076
77	077
78	078
79	079
80	080
81	081
82	082
83	083
84	084
85	085
86	086
87	087
88	088
89	089
90	090
91	091
92	092
93	093
94	094
95	095
96	096
97	097
98	098
99	099
100	100

ANEXO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

SIN TEXIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
006400001N00325-001-00

ANEXO 3 (TRES)

“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR”, Precisiones a la convocatoria y Acta de Fallo y Oficio Número 09 53 84 61 1CFJ/2024/1566”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

0001



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PUNTO 6.1 PROPUESTA TECNICA Y ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO,
INCISO c)

Ciudad de México a , 27 de febrero de 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-3-2025 para la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, el que suscribe Victor Hugo Luna Levario, en mi carácter de representante legal, a nombre de **Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, me permito manifestar **bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

Que mi representada presenta propuesta para las **partidas 1 y 3** y que, en caso de resultar adjudicado, ya sea en una o en las dos partidas en las que participamos, nos comprometemos a otorgar el servicio de aseguramiento vehicular, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas en el presente Anexo 1, Anexo Tecnico y sus Apéndices.

Nuestra propuesta tecnica cumple con las especificaciones técnicas establecidas. En caso de resultar adjudicados, estas estarán vigentes de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2025 hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025.

Atentamente,

Victor Hugo Luna Levario
Representante Legal
Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Quálitas Compañía de Seguros
www.qualitas.com.mx

R.F.C.: QCS931209G49

0002

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL
DEL PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

I. Objeto de la contratación

La contratación tiene como objeto proteger el parque vehicular (bienes muebles de transporte terrestre) a cargo o bajo resguardo de la Administración Pública Federal, así como los riesgos a que están expuestos estos bienes y a sus pasajeros mediante la contratación consolidada del servicio de aseguramiento integral del parque vehicular para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2025,

II. Descripción del servicio

El presente procedimiento consta de 3 (tres) partidas, las cuales se detallan a continuación:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de Vehículos
1	Vehículos Administrativos y Utilitarios	Servicio	35,006
2	Vehículos Especiales y de Emergencia	Servicio	9,183
3	Vehículos de Seguridad	Servicio	19,524

Se requiere contratar los servicios de una compañía aseguradora que otorgue el servicio requerido que satisfaga a cabalidad las características especificadas en el presente ANEXO TÉCNICO.

Las características del alcance de las coberturas solicitadas se detallan en el **APÉNDICE I** que forma parte integral el presente ANEXO TÉCNICO del servicio.

El **LICITANTE** que resulte adjudicado, entregará a **LAS PARTICIPANTES** de esta contratación consolidada, las cartas de cobertura, las pólizas del aseguramiento del parque vehicular, correspondientes a cada una de ellas, para amparar los riesgos de los vehículos propios, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **LAS PARTICIPANTES** indicadas en el **APÉNDICE II**.

El **LICITANTE** podrá ofertar una o mas partidas. Dicha oferta será por partida completa y se considerará para su adjudicación al **LICITANTE** que presente las mejores condiciones por cada una de las partidas en que participe.

Nota. - Durante la vigencia del contrato, **LAS PARTICIPANTES** podrán realizar altas y bajas al parque vehicular.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

III. Vigencia del servicio

La contratación consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2025, comprenderá de las **00:00:01 horas del 01 de marzo de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025.**

IV. Lugar y horario donde se prestará el servicio.

La prestación de los servicios será a nivel nacional durante las 24 horas de los 7 días de la semana del periodo comprendido de las **00:00:01 horas del 01 de marzo de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025.**

La administración de los contratos que deriven de la presente consolidación será en los inmuebles indicados por **LAS PARTICIPANTES** en la contratación consolidada y que se relacionan en el **APÉNDICE II.**

V. Disponibilidad Presupuestaria

LAS PARTICIPANTES adheridas deberán contar con la disponibilidad presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente contratación consolidada, con cargo a la partida presupuestal 34501 "Seguro de bienes patrimoniales" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

VI. Formalización de los contratos

EL LICITANTE ADJUDICADO emitirá la póliza por cada una de **LAS PARTICIPANTES** adheridas a la presente contratación, así mismo **LAS PARTICIPANTES** adheridas a la presente contratación formalizarán sus respectivos contratos considerando las mismas especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la contratación consolidada.

Para el efecto, **LAS PARTICIPANTES** deberán integrar el inventario general de los bienes a asegurar (vehículos terrestres) que estén bajo su resguardo, el cual deberá contener cuando menos, los siguientes rubros:

- a) Número consecutivo.
- b) ID Ramo.
- c) Ramo.
- d) ID UR.
- e) Nombre de la Institución.
- f) Tipo de vehículo.
- g) Uso del vehículo.
- h) Marca del vehículo.
- i) Sub marca del vehículo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0004

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

- j) Modelo (año) del vehículo.
- k) Tipo de transmisión del vehículo.
- l) Número de cilindros del vehículo.
- m) Número de serie del vehículo.
- n) Número de motor del vehículo.
- o) Número de pasajeros.
- p) Valor factura del vehículo.
- q) Valor actual del vehículo.
- r) Adaptaciones y equipos especiales del vehículo.
- s) Valor de las adaptaciones y equipos especiales del vehículo.
- t) Estado de residencia del vehículo.
- u) Municipio de residencia del vehículo.
- v) Domicilio de residencia del vehículo.

El inventario de vehículos, deberá ser entregado al **LICITANTE ADJUDICADO** por cada una de **LAS PARTICIPANTES**, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del fallo o adjudicación con la finalidad de que el **LICITANTE** esté en condiciones de entregar las pólizas correspondientes.

VII. Condiciones de precios

Los precios deberán mantenerse fijos durante la vigencia del contrato.

Los **LICITANTES** no deberán considerar como parte de su propuesta económica, cargo alguno por gastos de financiamiento, comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios. Es decir, los precios ofertados deberán incluir todos los costos involucrados con el servicio tales como servicios adicionales, derechos por expedición de pólizas, entre otros, por lo que no podrán agregar ningún costo extra o adicional y los precios se mantendrán inalterables durante la vigencia del contrato (póliza).

VIII. Forma de pago.

Con fundamento en los artículos 13 último párrafo, 51 de la **LAASSP** y 89 del **RLAASSP**, los pagos que se generen por la prestación de los servicios se efectuarán de forma anual dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables y el visto bueno de aceptación de la póliza y anexos entregados a satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**.

Cabe aclarar que el ajuste, por altas y bajas del parque vehicular, durante la vigencia del contrato que celebren **LAS PARTICIPANTES**, se deberá pagar mensualmente, una vez realizada la conciliación correspondiente.



0005

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Los servidores públicos encargados de validar las facturas o los documentos que presente el **LICITANTE ADJUDICADO** para el pago, serán los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la **LAASSP**.

IX. Penas Convencionales.

Los supuestos y factor de aplicación de las penas convencionales, se detallan en el **APÉNDICE I**, "Especificaciones del Servicio", que forma parte integral del presente **ANEXO TÉCNICO**.

X. Indemnización por mora.

Adicional al apartado anterior, el **LICITANTE ADJUDICADO** se hará acreedor de las sanciones e intereses moratorios de conformidad con lo establecido en el artículo 276, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás aplicables en la materia.

La notificación y aplicación de los intereses moratorios correspondientes, las realizará el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES** de que se traten, de conformidad con los estándares de servicio establecidos en el **APÉNDICE I**.

XI. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 294, fracción VI, y 15, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la aseguradora que resulte adjudicada no estará obligada a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de los contratos - póliza.

XII. Anticipos.

No se otorgarán anticipos en la presente contratación.

XIII. Forma y término para la aceptación de los servicios.

Con fundamento en el artículo 84, último párrafo del **RLAASSP**, el servicio será recibido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de **LAS PARTICIPANTES** que correspondan, quienes serán los responsables de verificar que el servicio se preste en los términos del contrato, así como del presente **ANEXO TÉCNICO**

XIV. Impuestos.

LAS PARTICIPANTES pagarán únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) que genere el servicio prestado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

R.F.C.: QCS931209G49

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Qualitas Compañía de Seguros
www.qualitas.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

XV. Responsabilidad laboral.

El **LICITANTE ADJUDICADO** se compromete a que el equipo de trabajo que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado para **LAS PARTICIPANTES**, estará bajo su responsabilidad única y directamente; por lo tanto, en ningún momento se considerará a **LAS PARTICIPANTES** como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario; por lo que **LAS PARTICIPANTES** no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedarán liberadas de cualquier responsabilidad de seguridad social.

XVI. Confidencialidad.

El **LICITANTE ADJUDICADO** guardará la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que **LAS PARTICIPANTES** le proporcionen, por lo que se compromete a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviera acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

XVII. Licencias, autorizaciones y permisos.

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá contar con la autorización emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar en el ramo de automóviles, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

XVIII. Calidad del servicio.

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá garantizar las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad y oportunidad, así como apegarse a los estándares de servicio establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO y sus **APÉNDICES** que forman parte integrante del presente ANEXO TÉCNICO.

XIX. Carta cobertura.

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá presentar una carta cobertura al día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo o adjudicación correspondiente, en la que manifieste, de acuerdo a la partida o partidas adjudicadas, que quedará amparado todo el parque vehicular de **LAS PARTICIPANTES** que se indican en el **APÉNDICE II**, en tanto se emitan las pólizas correspondientes a cada una de ellas. Las pólizas deberán ser entregadas a cada una de **LAS PARTICIPANTES**, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión del fallo.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

XX. Requisitos Técnicos.

El LICITANTE deberá presentar la documentación que se indica a continuación, en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras, asimismo, la documentación deberá ser legible:

- a) Presentar escrito de manifestación en el que se compromete a otorgar el servicio de aseguramiento vehicular, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas en el PRESENTE ANEXO TECNICO Y SUS APÉNDICES.
- b) El LICITANTE deberá presentar copia simple legible de la autorización vigente, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para operar como compañía de seguros en el ramo de vehículos que les permita atender lo establecido en el APÉNDICE I.
- c) Presentar escrito libre suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE en el que manifieste que su propuesta técnica cumple con las especificaciones técnicas establecidas. En caso de resultar adjudicado, éstas estarán vigentes de las 00:00:01 horas de 01 de marzo de 2025 hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025.
- d) El participante presentará copia simple de al menos una (1) póliza de seguro o las que resulten pertinentes, que otorgue(n) la cobertura de automóviles residentes, con vigencia de al menos un año y cumpla(n) con lo siguiente:
 - Que haya(n) sido celebrada(s) dentro de los últimos cinco años.
 - Que su objeto sea aplicable, entendiéndose por aplicable que satisface el aseguramiento de vehículos residentes afines al descrito en el APÉNDICE I.
 - Que la flotilla de vehículos asegurados en la(s) póliza(s) presentada(s) sumen, en conjunto, al menos 5,000 unidades en territorio nacional, aseguradas de forma simultánea.

La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) contener al menos la siguiente información:

- Razón social de la institución con quien se celebró el contrato.
- Objeto de la cobertura en donde se describan sus alcances.
- Período de cobertura (fecha de inicio y fecha de término).

La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) presentarse legibles y acompañadas de un escrito resumen que contendrá como mínimo los datos señalados.

Se sugiere que, para efectos de cotejar debidamente la información, indique la ubicación de cada requisito en el escrito aludido.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

- e) A efecto de garantizar que los **LICITANTES** cumplan con los requerimientos de servicio establecidos para este aseguramiento, es necesario que los mismos lo acrediten presentando la captura de pantalla en la que se reflejen los siguientes parámetros de calidad para el periodo de enero a diciembre 2023:
- Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia igual o mayor a 1.05, publicado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
 - Índice de desempeño de atención a usuarios del buró de entidades financieras de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros mayor a 7.0.
- f) Listado o directorio de las oficinas de atención a siniestros donde se demuestre que se tiene cobertura a nivel nacional, en el cual se deberán incluir domicilios y números de teléfonos de oficina. Para acreditar la presencia de oficinas de atención en el territorio nacional, el **LICITANTE** podrá presentar un listado por entidad federativa, región, zona o cualquier otra forma de distribución, garantizando que su servicio tenga cobertura a nivel nacional.
- g) Presentar escrito de manifestación de que cuenta con un ejecutivo de atención especializado en siniestros exclusivo para la cuenta, así como de un ejecutivo comercial que acuda mensualmente a las instalaciones de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, para analizar los reportes y siniestros pendientes. (personal adicional a los analistas de siniestros que se solicitan en el **APÉNDICE I**).
- h) Presentar escrito de manifestación de que cuenta con las herramientas necesarias para el reporte de siniestros y asistencias viales que permitan visualizar la ubicación del accidente y del ajustador.
- i) Presentar escrito de manifestación de que, de resultar adjudicado, enviará reporte electrónico mensual de siniestralidad a cada una de **LAS PARTICIPANTES**, que deberá contener lo siguiente: Número de Póliza, Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número. de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro (Entidad y Municipio), Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, Situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Fecha de indemnización, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto, Gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones, Dependencia/Entidad y demás información que sea relevante para **LAS PARTICIPANTES**, de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE I**.
- j) Presentar escrito de manifestación de que en caso de resultar adjudicado facilitará la revisión de documentación para trámite de pérdidas totales y robos totales a través de una página en línea o aplicación.
- k) Manifiesto de compromiso de que, en caso de resultar adjudicado, entregará a cada uno de los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** que deriven de la presente consolidación, archivo



0009

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

electrónico que contenga un **Manual informativo / de usuario** donde se establezcan al menos los siguientes temas:

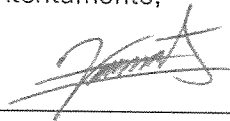
- a. Procedimiento a seguir en caso de siniestro.
- b. Números de atención telefónica.
- c. Directorio de oficinas de atención.

Relación de Apéndices

Número	Nombre
APÉNDICE I	Especificaciones del Servicio. <ul style="list-style-type: none">● Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios.● Partida 2. Vehículos Especiales y de Emergencia.● Partida 3. Vehículos de Seguridad.
APÉNDICE II	Dependencias y Entidades Participantes
APÉNDICE III	Inventario Vehicular (Resumen y detalle por partida)
APÉNDICE IV	Siniestralidad de Vehículos
APÉNDICE V	Administradores de los contratos

Ciudad de México a , 27 de febrero de 2025

Atentamente,



Victor Hugo Luna Levario
Representante Legal
Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEM TEXTO

0010

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
APÉNDICE I. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**RESUMEN**

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de Vehículos
1	Vehículos Administrativos y Utilitarios	Servicio	35,006
2	Vehículos Especiales y de Emergencia	Servicio	9,183
3	Vehículos de Seguridad	Servicio	19,524

PARTIDA 1

Vehículos Administrativos y Utilitarios				
Ramo	UR	Siglas	Dependencia o Entidad	Vehículos
TOTAL				35,006
2	100	PRESIDENCIA	OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	69
4	100	SEGOB	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	195
4	Q00	CEPROPIE	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES	36
4	X00	CNB	COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	1
4	V00	CONAVIM	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2
4	N00	COMAR	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	17
4	A00	INAFED	INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL	1
4	P00	SESIPINNA	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1
4	G00	CONAPO	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN	4
4	F00	TFCA	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	26
4	E2D	TGM	TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	13
4	EZQ	CONAPRED	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	7
4	K00	INM	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	50
5	100	SRE	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	121

R.F.C.: QCS931209G49

 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Quálitas Compañía de Seguros
 www.qualitas.com.mx



0011

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

6	H00	ANAM	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	22
6	GSA	AGROASEMEX	AGROASEMEX, S.A.	30
6	HJO	BANCO BIENESTAR	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	6
6	G0N	BANCOMEXT	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	5
6	G1C	BANOBRAS	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	55
6	G1H	BANJERCITO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	128
6	G3A	CONDUSEF	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	12
6	HBW	FIRA	FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA	29
6	A00	INDAABIN	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	5
6	HKA	INDEP	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	25
6	HHI	INDETEC	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	6
6	HHN	IPAB	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	3
6	HJY	LOTERIA NACIONAL	LOTERÍA NACIONAL	37
6	HIU	NAFIN	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	1
6	100	SHCP	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	23
6	E00	SAT	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	134
7	HZI	AIFA	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	8
7	H0C	GAFSACOMM	GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.	125
7	HXA	ISSFAM	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	31
7	H0M	TREN MAYA	TREN MAYA, S.A. DE C.V.	325
8	IZC	COLPOS	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	222
8	D00	CSAEGRO	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	31
8	I00	CONAPESCA	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	373



0012

 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

8	IZI	CONAZA	COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS	10
8	VSS	DICONSA	DICONSA, S.A. DE C.V.	205
8	I6L	FIRCO	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	77
8	RJL	IMIPAS	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	54
8	JAC	INIFAP	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	1,057
8	I9H	INCA RURAL	INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.	9
8	JBK	PRONABIVE	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	12
8	100	SADER	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1,452
8	C00	SIAP	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	6
8	C00	SNICS	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	33
9	J0U	CAPUFE	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	316
9	KCZ	FINABIEN	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	504
9	-	FONADIN	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	167
9	A00	IMT	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	9
9	100	SICT	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	2,445
9	J9E	SEPOMEX	SERVICIO POSTAL MEXICANO	5,935
9	C00	SENEAM	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO	52
10	K2H	CENAM	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	16
10	K2N	ESSA	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	67
10	K2O	FIFOMI	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	21
10	K8V	IMPI	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	23
10	LAT	PROFECO	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	322

R.F.C.: QCS931209G49

 ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 Qualitas Compañía de Seguros
 www.qualitas.com.mx



0013


Quálitas
 COMPAÑÍA DE SEGUROS,

Aseguramos autos | Cuidamos personas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

10	100	SE	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	140
11	L3P	CETI	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	17
11	L4J	CINVESTAV	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	60
11	L5N	COLBACH	COLEGIO DE BACHILLERES	3
11	L6H	COFAA IPN	COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	13
11	L6I	CONADE	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	58
11	L6J	CONALITEG	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	47
11	L6W	CONAFE	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	657
11	O00	CNBBBJ	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	814
48	L8C	EDUCAL	EDUCAL, S.A. DE C.V.	26
11	L9T	CONOCER	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	4
11	MAR	FCE	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	23
11	MAX	IEPSA	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	12
11	MDE	INIFED	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	38
11	MDA	INEA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	722
11	B00	IPN	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	866
11	MGC	POI IPN	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	12
11	100	SEP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	217
11	A00	UPN	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	10
12	100	SSA	SECRETARÍA DE SALUD	137
12	E00	APBP	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	5
12	L00	CNEGSR	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	2

R.F.C.: QCS931209G49

 Quálitas Compañía de Seguros
www.qualitas.com.mx

0014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

12	T00	CENETEC	CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD	2
12	I00	CNTS	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	8
12	O00	CENAPRECE	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	2
12	Q00	CENATRA	CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES	2
12	K00	CENSIDA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA	3
12	R00	CENSIA	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	6
12	S00	COFEPRIS	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	52
12	M00	CONAMED	COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO	1
12	V00	CONBIOÉTICA	COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA	2
12	Y00	CONASAMA	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	47
12	M7K	CIJ	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	178
12	NBB	HG GEA	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	4
12	NBD	HGM	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	3
12	NBC	HIMFG	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	9
12	NAW	HJM	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	6
12	NBV	INCAN	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	8
12	NCA	INCARD	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	12
12	NCD	INER	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	11
12	NCH	INMEGEN	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	13
12	NCK	INNN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	13
12	NCZ	INP	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	9
12	NDE	INPER	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"	2
12	M7F	INPRF	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	3

R.F.C.: QCS931209G49

ANEXOS
 Quálitas Compañía de Seguros
 www.QUALITAS.com.mx

DIVISIÓN DE CONTRATOS



0015


Quálitas
 COMPAÑÍA DE SEGUROS,

Aseguramos autos | Cuidamos personas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

12	NDY	INSP	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	58
12	NEF	BIRMEX	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	4
12	NHK	SNDIF	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	95
13	J2Y	ASIPONA ALTAMIRA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	7
13	J2P	ASIPONA DOS BOCAS	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.	3
13	J2R	ASIPONA ENSENADA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.	10
13	J2Z	ASIPONA GUAYMAS	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.	8
13	J3A	ASIPONA LÁZARO CARDENAS	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	19
13	J3B	ASIPONA MANZANILLO	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	4
13	J2T	ASIPONA MAZATLÁN	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.	10
13	J3C	ASIPONA PUERTO CHIAPAS	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.	7
13	J2V	ASIPONA PUERTO VALLARTA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	14
13	J3D	ASIPONA TAMPICO	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.	6
13	J2W	ASIPONA TOPOLOBAMPO	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.	19
13	J2X	ASIPONA TUXPAN	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	2
13	J3E	ASIPONA VERACRUZ	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	4
13	AYH	CIIT	CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC	2
13	j4v	FUMPM	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	20
14	PBJ	CONASAMI	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	4
14	P7R	INFONACOT	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	41
14	VUY	IMJUVE	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	10
14	A00	PROFEDET	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	3
14	100	STPS	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	112

R.F.C.: QCS931209G49

 Quálitas Compañía de Seguros
 www.qualitas.com.mx

0016

 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

15	QCW	CONAVI	COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	7
15	QDV	INSUS	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	34
15	QEZ	PA	PROCURADURÍA AGRARIA	10
15	B00	RAN	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	140
15	100	SEDATU	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	113
16	FOO	CONANP	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	766
16	B00	CONAGUA	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	4,292
16	RHQ	CONAFOR	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	910
16	RJE	IMTA	INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	88
16	RJJ	INECC	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	11
16	E00	PROFEPA	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	310
16	100	SEMARNAT	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	393
18	TOM	CENACE	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	93
18	A00	CNSNS	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	24
18	E00	CONUEE	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	1
18	T00	IMP	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	91
18	T0K	INEEL	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	33
18	T0Q	ININ	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	54
18	100	SENER	SECRETARÍA DE ENERGÍA	29
20	VQZ	CONEVAL	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	2
20	VRW	CONADIS	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5
20	L00	INAES	INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	74
20	V3A	INAPAM	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	41

R.F.C.: QCS931209G49

 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Qualitas Compañía de Seguros
 www.qualitas.com.mx



0017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

20	100	BIENESTAR	SECRETARÍA DE BIENESTAR	137
21	W3S	FONATUR INFRAESTRUCTURA	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	28
21	W3N	FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	51
21	100	SECTUR	SECRETARÍA DE TURISMO	17
25	C00	AEFCM	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	91
27	100	SABC	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	5
31	100	TRIBUNALES AGRARIOS	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	332
36	F00	CNI	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	129
36	H00	GN	GUARDIA NACIONAL	1,899
36	D00	OAPYRS	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	245
36	100	SSPC	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	83
36	G00	SESNSP	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2
36	B00	SPF	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	5
37	100	CJEF	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	11
38	9ZU	CIDESI	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	73
38	90Q	CICY	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	49
38	9ZW	CICESE	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	46
38	9ZY	CIAD	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	49
38	90C	CIMAT	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	28
38	90E	CIMAV	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	22
38	90U	CIQA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	19
38	90I	CIATEJ	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	38
38	90K	CIDETEQ	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	16



0018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

38	90M	CIDE	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	17
38	90O	CIBNOR	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	38
38	90S	CIO	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	12
38	90W	CIESAS	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	21
38	90G	CIATEC	CIATEC, Á.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	46
38	90Y	CIATEQ	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	15
38	91C	COLEF	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	39
38	91E	ECOSUR	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	115
38	91I	COLMICH	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	22
38	91K	COLSAN	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	2
38	91M	INFOTEC	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1
38	91A	IB DE MÉXICO	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S.A.P.I. de C.V.	150
38	91Q	INECOL	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	59
38	91S	INSTITUTO MORA	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	6
38	91U	INAOE	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	42
38	91W	IPICYT	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	18
38	90X	SECIHTI	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	9
45	100	CRE	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	1
47	EZN	AGN	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	7
47	AYN	MEJOREDU	COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN	1
47	MDL	IMER	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	33
47	AYB	INPI	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	631
47	AYO	IMSS-BIENESTAR	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	324

R.F.C.: QCS931209G49

ANEXOS
CONTRATOS
 División de Contratos
 Qualitas Compañía de Seguros
 www.qualitas.com.mx



0019



Aseguramos autos | Cuidamos personas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

48	L3N	CCC	CENTRO DE CAPACITACION CINEMATOGRAFICA, A.C.	6
48	L6U	CECUT	COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	3
48	L8P	ESTUDIOS CHURUBUSCO	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	4
48	L9Y	FIGINE	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	3
48	VZG	FONART	FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	13
48	MDC	IMCINE	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	4
48	D00	INAH	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	277
48	E00	INBAL	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	81
48	MDB	INALI	INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS	8
48	F00	E RADIO	RADIO EDUCACIÓN	5
48	100	CULTURA	SECRETARÍA DE CULTURA	4
48	MHL	CANAL 22	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	12
50	GYR	IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	1,991
51	GYN	ISSSTE	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	375
55	B00	CONAMER	COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA	3

ANEXO UNO

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS

Correspondiente al Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2025, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de las Dependencias y Entidades, siempre y cuando formen parte del patrimonio de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y que sean de interés asegurable (en adelante "EL ASEGURADO"), correspondiente a la póliza de Autos y Responsabilidad Civil Viajero emitida por la empresa que resulte adjudicada (en adelante "LA ASEGURADORA").

R.F.C.: QCS931209G49

Quálitas Compañía de Seguros
www.qualitas.com.mx

0020



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Las Dependencias y Entidades requieren cubrir los riesgos a que están expuestos los bienes descritos en el presente "ANEXO UNO", así como aquellos inherentes a su operación y funcionamiento, relativo a la póliza de seguro Póliza de Autos y Responsabilidad Civil Viajero, de acuerdo con lo siguiente:

PÓLIZA DE AUTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO

CONDICIONES GENERALES

Estas condiciones generales y las modificaciones que pudieran presentarse en la junta de aclaraciones serán parte integrante de la póliza que el **OFERENTE** ganador emita para el aseguramiento del Parque Vehicular propio de "**EL ASEGURADO**". Las cláusulas siguientes deberán formar parte de la póliza.

CLÁUSULA PRIMERA. CONTRATO

El presente Contrato se celebra en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, mediante el cual "**LA ASEGURADORA**" se compromete a indemnizar a "**EL ASEGURADO**" de acuerdo con los límites, sublímites, coberturas y cláusulas de esta especificación; por su parte "**EL ASEGURADO**" se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

CLÁUSULA SEGUNDA. ASEGURADO

La presente póliza se expide a favor de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como aquellas que en un futuro llegasen a integrarse, denominadas en adelante como "**EL ASEGURADO**".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

R.F.C.: QCS931209G49

Quálitas Compañía de Seguros
www.qualitas.com.mx

0021



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETO DEL SEGURO

Amparar con cobertura amplia, todos los vehículos propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **"EL ASEGURADO"**. La convocante precisa que el 100% del uso de las unidades está relacionado con las actividades sustantivas de cada Dependencia y Entidad consolidada en la convocatoria.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA

La presente póliza tiene vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025, la cual podrá ser ampliada mediante petición por escrito de **"EL ASEGURADO"** a **"LA ASEGURADORA"**.

En caso de requerirse dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA QUINTA. TERRITORIALIDAD

Esta póliza ha sido contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

CLÁUSULA SEXTA. BIENES CUBIERTOS.

"LA ASEGURADORA" admite amparar con este seguro todos los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **"EL ASEGURADO"**, incluyendo en su caso el equipo especial y/o adaptaciones, campers o casetas, remolques, laboratorios móviles, así como: vehículos de gasolina, eléctricos, anfibios, motocicletas, cuatrimotos, etc.

Dichos vehículos constituyen el parque vehicular asegurado cuya relación de unidades se entrega en medio magnético. El 100% del uso de las unidades vehiculares está relacionado con los asuntos de la competencia y funciones de **"EL ASEGURADO"**. Se precisa que **"LA ASEGURADORA"** deberá presentar el listado del parque vehicular junto con la póliza.

R.F.C.: QCS931209G49

Quálitas Compañía de Seguros
www.qualitas.com.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA. COBERTURAS Y RIESGOS CUBIERTOS

Riesgos Cubiertos	Descripción
Básicos	Daños Materiales Robo Total Robo Parcial Gastos Médicos Ocupantes y Funerarios (incluye al conductor) Se consideran ocupantes del vehículo aquellos que viajen en cabina; así como hasta 12 ocupantes que viajen en batea Responsabilidad Civil en bienes y personas
Adicionales	Defensa Legal y Fianza Garantizada (incluye emisión y pago de fianza o caución, garantías por muerte de ocupantes, pago o cargo por uso de corralón hasta 100 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) vigente al momento del siniestro, por siniestro, arrastre, grúa, maniobras e infracciones). Servicios de Asistencia Vial sin límite Gastos de Remolque y Maniobras Muerte Accidental del Conductor Indemnización por Muerte y/o pérdidas orgánicas de los ocupantes. Equipo Especial Cristal convencional y en su caso, blindado Adaptaciones y/o Conversiones. Daños por la Carga y Contaminación Ambiental (para los vehículos que se indiquen en el parque vehicular) Responsabilidad Civil Cruzada. Prelación de Condiciones NO adhesión Reinstalación Automática de equipo especial, adaptaciones y blindaje Prescripción Vandalismo Daños por Transportación Desvielamiento por Inundación Cobertura Automática

CLÁUSULA OCTAVA. SUMA ASEGURADA (LÍMITES DE RESPONSABILIDAD)

DAÑOS MATERIALES:

Suma asegurada	Modelos
Valor factura	2021 a 2025
Valor comercial más el 10%	2000 a 2020
Valor convenido	1999 y anteriores

“EL ASEGURADO” especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial y/o adaptaciones en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente “ANEXO UNO”, los cuales deberán incluirse en la cobertura por daños materiales.

R.F.C.: QCS931209G49

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 Quálitas Compañía de Seguros
 www.qualitas.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos.

- a) Colisiones y vuelcos.
- b) Rotura de cristales: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, sunroof, incluyendo cristales blindados.
- c) Incendio, rayo y explosión.
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
- f) Daños por su Transportación. Ampara los riesgos de varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en el que es desplazado el Vehículo Asegurado, la caída del Vehículo Asegurado durante las maniobras de carga, trasbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños ocasionados a consecuencia de vandalismo.
- h) Desvielamiento por inundación.
- i) Tránsito de unidades en todo tipo de terreno.
- j) Gastos de remolque y maniobras del siniestro al lugar de reparación.

ROBO TOTAL:

Suma asegurada	Modelos
Valor factura	2021 a 2025
Valor comercial más el 10%	2000 a 2020
Valor convenido	1999 y anteriores

“EL ASEGURADO” especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial y/o adaptaciones en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente **“ANEXO UNO”**, los cuales deberán incluirse en la cobertura por robo total.

Esta cobertura ampara el Robo Total del Vehículo Asegurado y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su Robo Total o intento de Robo Total, así como el gasto de remolque, corralón y maniobras del lugar donde sea recuperado, al corralón y al lugar de reparación.

ROBO PARCIAL: Robo de componentes interiores y exteriores del vehículo asegurado incluyendo equipo especial o adaptaciones.

0024



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

LIMITES DE RESPONSABILIDAD:

Componentes interiores y exteriores de fábrica	Hasta el 15% del Valor factura o Valor Convenido de la unidad según corresponda
Equipo Especial y/o Adaptaciones	Hasta el 100% valor del Equipo Especial y/o Adaptaciones especificados en el parque vehicular

RESPONSABILIDAD CIVIL: Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra "EL ASEGURADO", o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros.

Asimismo, esta cobertura ampara, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil, hasta el límite máximo de responsabilidad establecido en la carátula de la póliza, los gastos y costos a que fuere condenado "EL ASEGURADO" o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el Vehículo Asegurado.

La presente póliza ampara la obligación de cubrir el concepto de Daño Moral al que fuere condenado "EL ASEGURADO" o conductor autorizado para usar el vehículo asegurado. Se consideran terceros a los ocupantes del vehículo tanto de la cabina como los que viajan en la batea.

RESPONSABILIDAD CIVIL EN BIENES Y PERSONAS:

Aplicándose los límites por evento, como sigue:

Tipo de vehículo	Sublímite de la cobertura
Autos	\$4'500,000.00 M.N.
Camiones y/o Autobuses	\$4' 500,000.00 M.N.
Motocicletas	\$3' 500,000.00 M.N.
Blindados	\$4'500,000.00 M. N.
Vagonetas	\$4'500,000.00 M.N.
Unidades de Transporte de Pasajeros	\$4'500,000.00 M.N.

RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA EN EXCESO: Esta cobertura opera en exceso de la Suma Asegurada de Responsabilidad Civil hasta por un monto de \$10,000,000.00 (Diez Millones de pesos 00/100 M.N.) anuales, sin reinstalación automática, amparando todo el parque vehicular asegurado.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA: Tratándose de vehículos destinados al transporte de mercancías de acuerdo a lo indicado en el parque vehicular, siempre que la carga se encuentre a bordo del vehículo asegurado o cuando el remolque sea arrastrado por el Vehículo Asegurado,

R.F.C.: QCS931209G49

ANEXOS
 DIVISION LICITACIONES
 Quálitas Compañía de Seguros
 www.qualitas.com.mx

0025



Aseguramos autos | Cuidamos personas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

este seguro se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil de **"EL ASEGURADO"** por los daños a terceros en sus bienes y/o sus personas, causados con la carga que transporte hasta por el límite de suma asegurada de la cobertura de Responsabilidad Civil o Responsabilidad Civil catastrófica en exceso, según sea el caso.

RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLÓGICA: Ampara la Responsabilidad Civil Ecológica en que incurra **"EL ASEGURADO"** por daños a terceros en sus bienes y/o personas por contaminación, ocasionada por la carga que transporte, hasta por la suma de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100M.N.) por evento.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: Ampara el daño que **"EL ASEGURADO"** ocasione a sus bienes, con el vehículo de su propiedad amparado mediante esta póliza, sin importar dónde se hayan causado, así como las lesiones de personas involucradas en el siniestro, que no se encuentren dentro de la cabina del vehículo destinada para el transporte de personas; hasta por el monto de Suma Asegurada indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.

RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES: Ampara la Responsabilidad Civil en que incurra **"EL ASEGURADO"** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte accidental de terceros ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral a la que en su caso sea condenado mediante sentencia ejecutoriada por la autoridad competente, hasta el límite máximo de responsabilidad para esta cobertura.

Asimismo, esta cobertura ampara los gastos y costos a los que fuere condenado **"EL ASEGURADO"** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de la Responsabilidad Civil Ocupantes. Esta cobertura no aplica para personas físicas que hagan uso de un autotransporte, debidamente autorizado para transportar pasajeros.

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO: Ampara el daño ocasionado por **"EL ASEGURADO"** a cualquier persona física que haga uso de un autotransporte, debidamente autorizado para transportar pasajeros mediante concesión, contrato o permiso de autoridad competente. Esta cobertura no aplica para terceros ocupantes del vehículo.

Bienes Cubiertos

Esta cobertura aplica en caso de que **"EL ASEGURADO"** incurra en Responsabilidad Civil por los daños causados a terceros (también se consideran terceros a los empleados de **"EL ASEGURADO"**, que se encuentren a bordo o sean transportados en cualquiera de las unidades vehiculares terrestres propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **"EL ASEGURADO"** registradas en esta póliza, para

R.F.C.: QCS931209G49

Quálitas Compañía de Seguros
www.qualitas.com.mx

0026



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

transportación de personal en vehículos abiertos y/o cerrados en cualquier actividad propia de las funciones operativas o administrativas de "EL ASEGURADO".

Riesgos Cubiertos

La Responsabilidad Civil en que incurra "EL ASEGURADO" como consecuencia de los accidentes en los que las personas o empleados sufran lesiones corporales, pérdida de miembros (superiores y/o inferiores) o la muerte, cuando estos sean transportados en vehículos que para tal efecto "EL ASEGURADO" le indique a "LA ASEGURADORA" mediante un listado, al inicio de vigencia, o durante la misma. Lo anterior, en términos del presente "ANEXO UNO".

Límites de Responsabilidad por Pasajero

Límite Máximo de Responsabilidad	
Por Muerte Accidental	6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Pérdida de Miembros	6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Gastos Médicos	6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Incapacidad	6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Gastos Funerarios	1,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Asistencia Médica	1,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Equipaje	Amparado

GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES: Esta cobertura ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos funerarios, originados por lesiones corporales que sufra "EL ASEGURADO" o cualquier persona ocupante del vehículo. Se consideran ocupantes del vehículo aquellos que viajen en la cabina, así como hasta 12 ocupantes que viajen en batea. **Aplicándose los límites por evento y como un Límite Único y Combinado, como sigue:**

Tipo de Vehículo	Límite de Cobertura
Autos	\$500,000.00 M. N.
Camiones y/o Autobuses	\$600,000.00 M. N.
Motocicletas	\$250,000.00 M. N.
Blindados	\$500,000.00 M. N.
Vagonetas	\$700,000.00 M. N.
Unidades de Transporte de Pasajeros	\$2,000,000.00 M. N.

Pregunta de Junta de Aclaraciones:

Pregunta 105 de Quálitas, Apéndice I, Especificaciones del servicio pág. 17 de 114 Límites de responsabilidad por pasajero. Se solicita amablemente a la convocante aclarar el límite que solicita en Gastos Médicos para unidades de Transporte de Pasajeros por \$2,000,000.00 (dos millones de pesos). Ya que en este tipo de unidades los Gastos médicos operan sólo para el conductor, pues los pasajeros quedan amparados en la cobertura de RC Pasajero/Viajero para la que solicitan 6000 UMAS. Favor de pronunciarse al respecto.

R.F.C.: QCS931209G49

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Compañía de Seguros
www.qualitas.com.mx

0027



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Respuesta: Se establece que el límite de responsabilidad de gastos medicos a ocupantes será de 6000 UMAS vigentes al momento del siniestro de conformidad a lo establecido en la clausula octava suma asegurada (Límites de Responsabilidad) apartado Gastos Medicos a Ocupantes del Apéndice I Especificaciones Técnicas, del Anexo 1. Anexo tecnico de la presente convocatoria.

Defensa Legal: Ampara la defensa legal de **"EL ASEGURADO"** o del conductor, cuando derivado de un accidente vial, en el que participe el vehículo amparado, se vea involucrado en procedimientos penales o civiles. Cubre el pago de honorarios de abogados, gastos inherentes al proceso penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial, importe de primas de fianzas o caución, garantías por muerte de terceros u ocupantes y pago o cargo por uso de corralones e infracciones hasta 100 UMAS vigentes al momento del siniestro, por evento. Hasta por el límite de Suma Asegurada indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.

Muerte Accidental o Pérdidas Orgánicas del conductor y/o para cada uno de los Ocupantes: 6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro

Gastos Funerarios: 500 UMAS por ocupante vigente al momento del siniestro

Límite Máximo de Responsabilidad	% de la Suma Asegurada
Pérdida de la Vida	100%
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Pérdida total del brazo o una mano	50%
Pérdida total de una pierna o un pie	50%
Pérdida total de tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	30%
Amputación parcial de un pie comprendiendo todos los dedos	30%
Pérdida del maxilar inferior	30%
Pérdida total de un ojo	30%
Sordera completa	25%
Pérdida total del pulgar y del índice de una mano	25%
Pérdida total del pulgar sólo	25%
Pérdida total del índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	20%
Pérdida total del índice	15%
Pérdida total del pulgar de un pie	5%

CLÁUSULA NOVENA. DEDUCIBLES

El criterio para aplicar el deducible a cualquiera de las coberturas señaladas será de acuerdo a la suma asegurada de la cobertura contratada al cual se le aplicará el 3% para Daños Materiales y 5% para Robo Total.

Cobertura	Deducible
Daños Materiales	3% Valor Factura o Valor Comercial al momento del siniestro, o Valor Convenido, según corresponda.

R.F.C.: QCS931209G49

Quálitas Compañía de Seguros
www.qualitas.com.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Cobertura	Deducible
Robo Total	5% Valor Factura o Valor Comercial al momento del siniestro, o Valor Convenido, según corresponda.
Robo Parcial	5% del monto de la pérdida.
Responsabilidad Civil en Bienes y Personas	Sin deducible
Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso:	Sin deducible
Daños por la carga	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ecológica	Sin deducible
Gastos Médicos a Ocupantes (incluye conductor	Sin deducible
Defensa Legal.	Sin deducible
Muerte Accidental del Conductor y ocupantes.	Sin deducible
Rotura de Cristales	3% del Valor del Cristal Dañado
Equipo Especial:	Sin deducible
Adaptaciones y Conversiones	Sin deducible
Responsabilidad Civil Viajero	Sin deducible.

CLÁUSULA DÉCIMA. EQUIPO ESPECIAL Y/O ADAPTACIONES

A) EQUIPO ESPECIAL:

"EL ASEGURADO" especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial en los vehículos que lo requieran. De acuerdo con lo especificado en el presente **"ANEXO UNO"**, se amparan los Daños Materiales, Robo Total y Responsabilidad Civil del Equipo Especial reportado.

Se entenderá por equipo especial, todo aquel que se instale o adapte en cualquier vehículo (autos, camiones, motocicletas, vehículos blindados, laboratorio móvil, etc.), para llevar a cabo las operaciones y actividades propias de **"EL ASEGURADO"**; tales como, pero no limitados a: computadoras, torreta, radiotransmisor, micrófono, sirena, videocámara, logotipos, tumbaburros, spot-light, sistema de posicionamiento global (GPS), equipo radiolocalizador satelital, equipo de telecomunicaciones y electrónico, y en general cualquier equipo requerido para el uso del Vehículo Especializado.

El equipo especial está amparado por los riesgos de daños materiales, robo total y robo parcial, incluyendo aquellos riesgos propios de cualquiera de las operaciones de **"EL ASEGURADO"** y, además, cuando estos vehículos se encuentren estacionados o circulen durante las operaciones propias de **"EL ASEGURADO"** quedarán cubiertos en su totalidad los riesgos señalados en la Cláusula Séptima.

Se **ampara el blindaje** de los vehículos modelos 2020 en adelante a valor factura (sin depreciación alguna), y las unidades de modelos anteriores, con una suma asegurada de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Queda

R.F.C.: QCS931209G49

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 Qualitas Compañía de Seguros
 www.qualitas.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

entendido que este valor es adicional al valor del vehículo, el cual se calculará de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava.

B) ADAPTACIONES Y CONVERSIONES:

"EL ASEGURADO" especificará en su parque vehicular el valor de las Adaptaciones y Conversiones de los vehículos que lo requieran. De acuerdo con lo especificado en el presente **"ANEXO UNO"** ampara los Daños Materiales, Robo Total y Responsabilidad Civil de Adaptaciones y Conversiones reportadas.

Se considera adaptación y/o conversión toda modificación o adición en carrocería, estructura, recubrimiento, mecanismo, campers, casetas, cajas que requiera el vehículo asegurado para su funcionamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DECLARACIÓN DE PÉRDIDA TOTAL

Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por el vehículo exceda del 65% de la suma asegurada que dicho vehículo tuviere en el momento inmediato anterior al siniestro, a solicitud de **"EL ASEGURADO"**, deberá considerarse que hubo pérdida total.

La carta de pérdida total deberá entregarse en un plazo máximo no mayor a cinco días hábiles a partir de la determinación de la valuación del siniestro, debiendo sustentar el porcentaje de daños.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ASISTENCIA DE VIAJES Y ASISTENCIA VIAL DESDE KM 0.

Para todos los vehículos sin límite de evento, incluyendo los casos en que los vehículos sufran algún siniestro o avería que les impida desplazarse con su propio impulso, en cuyo caso **"LA ASEGURADORA"** proporcionará los servicios de arrastre de grúa, incluyendo maniobras de traslado de la carga que transporta y de su remolque. Se ampara la asistencia desde cualquier punto de la República sin límite de kilometraje.

Nota de Junta de Aclaraciones:

Pregunta 74 de GNP, Asistencia de Viajes y asistencia vial KM 0 pag. 20.

Se solicita atentamente a la convocante conformar que dicha clausula aplica conforme a los establecido en el inciso 16.

Respuesta: respecto al numeral 16 del apartado "Condiciones especiales aplicables a todos los vehículos del apéndice I, se precisa que el porcentaje al que hace referencia será sobre el parque vehicular de cada dependencia o entidad asegurada.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.



0030



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Se ampara a los viajeros en caso de asalto dentro de los vehículos (motocicletas, vehículos, camiones, autobuses, etc.) que provoque daños a los mismos o el homicidio intencional en sus personas.

Quedará entendido que **"EL ASEGURADO"** no queda obligado a especificar los datos de cada uno de los asegurados que viajen en las unidades aseguradas con esta cobertura.

Se ampara el ascenso y descenso en las unidades de transporte y durante el transcurso del viaje.

La suma asegurada será de 6,000 UMAS vigente al momento del siniestro, por pasajero.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CASO DE SINIESTRO

Los licitantes incluirán en su propuesta técnica los procedimientos operativos de "qué hacer" en caso de siniestro, especificando los pasos a seguir desde la ocurrencia del siniestro hasta la firma del finiquito, para cada una de las coberturas que integran esta póliza.

"LA ASEGURADORA" entregará a **"EL ASEGURADO"** el documento en el que se haga constar que ha sido notificada la Cabina de Siniestros de **"LA ASEGURADORA"**, respecto a las condiciones particulares de la póliza a efecto de no tener discrepancia en caso de reporte de siniestro.

"LA ASEGURADORA" habilitará la notificación en tiempo real a través de correo electrónico o SMS de los siniestros reportados a la cabina, una vez que le sea solicitado por **"EL ASEGURADO"**, con la finalidad de dar seguimiento al mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA ASEGURADORA" está de acuerdo en que la presente póliza sea modificada para su ampliación a través de un convenio modificatorio, siempre y cuando **"EL ASEGURADO"** lo solicite por escrito.

En caso de requerirse de dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier ampliación de cobertura se establecerá con base en lo estipulado en esta cláusula y se tramitará como un endoso con cobro de prima a prorrata.

R.F.C.: QCS931209G49

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Quálitas Compañía de Seguros
www.qualitas.com.mx

0031



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. NO CANCELACIÓN DE PÓLIZA

La póliza que se expida para amparar el servicio no podrá ser cancelada por ningún motivo durante el período de vigencia, a menos que sea expresamente solicitado por **"EL ASEGURADO"**, siempre y cuando sea por responsabilidad de **"EL ASEGURADO"**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaran con la oferta, **"LA ASEGURADORA"** deberá respetar y realizar los cambios necesarios a las pólizas emitidas, ajustándose a lo estipulado en la Convocatoria, y a la correspondiente Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. ERRORES U OMISIONES

La validez del presente seguro no se impugnará cuando **"EL ASEGURADO"** hubiere incurrido en error u omisión en la administración de la póliza como alta, descripción, número de serie, no. de motor, inclusión de los bienes asegurados, o en el trámite de documentación de cualquiera de sus funcionarios o representantes, con retroactividad desde el primer día del inicio de vigencia del contrato. Ante un error u omisión podrá aplicarse el cobro de primas correspondiente, ya sea de un movimiento de alta o de baja.

Nota de Junta de Aclaraciones:

Pregunta 75 de GNP, Apéndice I Espec del servicio, errores u omisiones, se solicita atentamente a la convocante confirmar que se considerará como "Alta" la inclusión de una adaptación no indica desde el inicio de vigencia la cual tendrá el cobro de prima correspondiente. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: es correcta su apreciación, en esos supuestos podrá aplicarse el cobro de primas correspondiente de un movimiento de alta.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TARIFA

Se entregarán a inicio de vigencia de la póliza las tarifas pactadas por todo el parque vehicular, mediante medio magnético, o en su defecto la tarifa vigente de la aseguradora adjudicada a esa fecha y su fórmula de descuentos aplicados hasta llegar a la tarifa ofrecida (memoria de cálculo) y en todos los casos se sujetarán a los límites y condiciones de cobertura de estas condiciones especiales. Por el incumplimiento de este punto se aplicará una pena convencional de acuerdo con el cuadro de estándares de servicio. La tarifa aceptada deberá respetarse durante toda la vigencia para cualquier movimiento solicitado por **"EL ASEGURADO"**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. REPORTES DE SINIESTRALIDAD

R.F.C.: QCS931209G49

Quálitas Compañía de Seguros
www.qualitas.com.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

“**LA ASEGURADORA**” deberá remitir mensualmente a “**EL ASEGURADO**”, dentro de los siguientes diez (10) días naturales contados a partir del término del mes de que se trate, a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel dos reportes de siniestralidad.

El primero de los reportes deberá contener los movimientos registrados en el mes que se reportan y el segundo reporte incluirá la siniestralidad acumulada a partir del inicio de vigencia de la póliza y hasta el último día natural del mes que reporta.

Ambos reportes deberán detallar: el Número de Póliza, Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro (Entidad y Municipio), Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, Situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Fecha de indemnización, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto, Gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones.

En caso de siniestros que afecten la sección de Responsabilidad Civil, adicionalmente se deberá proporcionar Nombre del Tercero, Afectado/Reclamante, Monto Reclamado por el tercero, Monto indemnizado al Tercero.

No obstante que la vigencia de la póliza hubiese concluido, “**LA ASEGURADORA**” deberá remitir los dos reportes mensuales de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES

Bajas, reducciones, altas o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza, “**LA ASEGURADORA**” devolverá o cobrará de acuerdo con la tarifa inicial a prorrata, debiéndose presentar la factura o nota de crédito en cada caso para el cobro o devolución de prima no devengada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES

Queda entendido y convenido entre “**EL ASEGURADO**” y “**LA ASEGURADORA**” que se amparan en forma automática las nuevas adquisiciones desde el momento que “**EL ASEGURADO**” recibe la unidad vehicular, conviniéndose que se informará de dichas adquisiciones dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha en que se tenga posesión de las mismas, sin que esto represente un incremento en las tarifas de la póliza.

R.F.C.: QCS931209G49

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 Qualitas Compañía de Seguros
 www.qualitas.com.mx



0033



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NO ADHESIÓN

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre **"EL ASEGURADO"** y **"LA ASEGURADORA"**, por lo que éste es un contrato de NO ADHESIÓN y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DE BUENA FE

Se conviene por ambas partes tanto **"EL ASEGURADO"** como **"LA ASEGURADORA"** aceptar en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. NO SUBROGACIÓN

Una vez pagada la indemnización correspondiente a **"EL ASEGURADO"**, este no se verá obligado a subrogar los derechos a **"LA ASEGURADORA"** cuando la o el responsable del daño haya o hayan sido empleados o personal de **"EL ASEGURADO"**, así como cualquier otra Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA

Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro amparado por la póliza será reinstalada automáticamente, sin cobro de prima.

R.F.C.: QCS931209G49

Quálitas Compañía de Seguros
www.qualitas.com.mx

0034

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. ESTÁNDARES DE SERVICIO

Concepto	Tiempo de Respuesta
Entrega de carta cobertura	"LA ASEGURADORA" se obliga a entregar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, a más tardar al siguiente día natural de la notificación del fallo.
Emisión de la póliza	"LA ASEGURADORA" se obliga a entregar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo
Reportes de siniestralidad (mensual y acumulado)	"LA ASEGURADORA" se obliga a entregar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores al cierre del mes que corresponda.
Carta de pérdida total por daño material	"LA ASEGURADORA" se obliga a entregar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, la carta de pérdida total en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la determinación de la pérdida total, para daños materiales.
Carta de pérdida total por robo	"LA ASEGURADORA" se obliga a entregar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, la carta de pérdida total en un plazo no mayor a 30 días naturales para el caso de robo total, contados a partir de su reporte a la aseguradora.
Emisión de endosos	"LA ASEGURADORA" se obliga a entregar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, dentro de los 5 días hábiles a partir de recibida la solicitud.
Proporcionar el número de siniestro	"LA ASEGURADORA" deberá proporcionarlo al usuario, a más tardar dentro de las siguientes 3 horas, contadas partir del reporte del siniestro.
Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO vía correo electrónico	"LA ASEGURADORA" deberá proporcionarlo al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, a más tardar al día hábil siguiente.
Tiempos de llegada del ajustador.	"LA ASEGURADORA" deberá llegar en máximo 45 minutos en la zona metropolitana y máximo 3 horas en carretera y zonas rurales.
Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones	"LA ASEGURADORA" tendrá 10 días hábiles, a partir de la recepción de la información.
Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación	"LA ASEGURADORA" deberá entregarlos, máximo 30 días naturales a partir de la recepción que cumpla con los requerimientos que apliquen normativamente para el caso
Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres.	"LA ASEGURADORA" deberá autorizar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la reparación del vehículo en la agencia o taller que corresponda, durante las 72 horas siguientes, a partir de la recepción formal del mismo. En caso de que el prestador del servicio justifique un plazo adicional y éste sea aceptado por escrito por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, el plazo será el acordado entre ambas partes.

R.F.C.: QCS931209G49

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 Qualitas Compañía de Seguros
 www.qualitas.com.mx



0035



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Concepto	Tiempo de Respuesta
Tiempo de reparación	"LA ASEGURADORA" deberá reparar en un máximo de 30 días naturales a partir de que se ingrese el vehículo al taller y/o agencia de cualquier daño material. En caso de que el prestador del servicio justifique un plazo adicional y éste sea aceptado por escrito por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, el plazo será el acordado entre ambas partes.
Tiempo de llegada del servicio de grúa	"LA ASEGURADORA" deberá llegar en máximo 1 hora en la zona metropolitana y en máximo 5 horas en carretera y zonas rurales
Expedición y entregas de recibo y/o factura de deducible	"LA ASEGURADORA" deberá entregar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, el recibo y/o factura para el pago de deducible en un máximo de 2 días hábiles, a partir de la determinación del daño.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. ESTÁNDARES DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE UNIDADES

Los vehículos de modelo 2022 en adelante serán reparados en agencias automotrices. Los vehículos de modelo 2021 y anteriores serán reparados en los talleres de la red de "LA ASEGURADORA".

R.F.C.: QCS931209G49

Quálitas Compañía de Seguros
www.qualitas.com.mx

CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS

1. **"EL ASEGURADO"** entregará la lista de vehículos por asegurar a **"LA ASEGURADORA"** agrupados de acuerdo con las categorías que esta le especifique. **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar un inciso por cada vehículo especificado por cada **"ASEGURADO"**, ordenados de acuerdo con dichas categorías.
2. En caso de indemnización por pérdida total de cualquier vehículo, **"EL ASEGURADO"** entregará únicamente la siguiente documentación (según aplique):

VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS (AUTOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES, ETC.):

- a) Acta Administrativa Interna de **"EL ASEGURADO"**.
 - b) Factura de origen endosada. De no contar con la factura original **"LA ASEGURADORA"** aceptará copia simple endosada o en su defecto constancia de su extravío firmada por funcionario autorizado de **"EL ASEGURADO"** y/o a falta de ésta, acta notariada de propiedad y/o nombre de la aseguradora detallando los datos del vehículo siniestrado (refactura) y/o acta en la que se hará constar que dicho bien es de propiedad federal y que figura en los inventarios respectivos.
 - c) Comprobantes de los últimos 5 pagos de tenencia de acuerdo con la norma vigente en la materia o, constancia de no adeudo emitida por la institución responsable de la recaudación de impuestos o, constancia de derecho de control vehicular o similar.
 - d) Comprobante del último pago de verificación de emisión de gases contaminantes, de acuerdo a la norma vigente en la materia. (En caso de que aplique).
 - e) Baja de placas de circulación.
 - f) Acta del Ministerio Público sellada, con acreditación de propiedad y autenticación, sólo en caso de Robo Total.
3. En caso de que **"EL ASEGURADO"** adeude tenencias y/o pago de la última verificación de emisión de gases contaminantes (de acuerdo con la norma vigente en la materia), estos conceptos podrán ser descontados del importe de la indemnización respectiva; para lo cual, se deberá contar con la autorización de los servidores públicos de **"EL ASEGURADO"** encargados de administrar y vigilar el contrato y el presente **"ANEXO UNO"** en su respectivo ámbito de competencia.
 4. Después de documentar el siniestro en los términos previstos en este **"ANEXO UNO"**, **"LA ASEGURADORA"** se compromete a revisar la documentación y a



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

enviar a **"EL ASEGURADO"** comunicados en caso de existir alguna observación o aclaración sobre dicha documentación.

Estos comunicados serán causa de interrupción de la prescripción. En caso de que **"EL ASEGURADO"** no reciba comunicación alguna por parte de **"LA ASEGURADORA"** en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se reciba la documentación correspondiente, se entenderá que la reclamación está totalmente documentada y que **"LA ASEGURADORA"** acepta en forma automática realizar el pago de la indemnización de que se trate.

5. **En caso de pérdidas totales** de cualquiera de los vehículos, la base de indemnización a pagar será la suma asegurada de la unidad (valor factura o valor comercial más 10% o valor convenido, según sea el caso).
6. En el caso de pérdida total de los vehículos administrativos que se encuentren en poder de **"EL ASEGURADO"**, **"LA ASEGURADORA"** deberá retirar el salvamento en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la fecha de determinación de la pérdida total.
7. Quedan cubiertos los daños causados por todo tipo de carga transportada en los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **"EL ASEGURADO"**.
8. Quedan cubiertos los daños materiales que sufra el vehículo asegurado ocasionados por su propia carga, así como los daños que fueran causados por el arrastre de un remolque, las pérdidas o daños causados por inundación.
9. Las altas y bajas de vehículos se podrán efectuar ante **"LA ASEGURADORA"** en forma retroactiva. La solicitud de alta o baja retroactiva podrá presentarse en un periodo que no supere los 90 días naturales.
10. Las devoluciones de primas pagadas no devengadas por riesgos no afectados se podrán solicitar a **"LA ASEGURADORA"** en forma retroactiva.
11. Los autos que ingresen por primera vez al parque vehicular de **"EL ASEGURADO"** por adquisición, transferencia, donación, comodato, entre otros, contarán con **cobertura automática.**
12. **"LA ASEGURADORA"** entregará dentro de los siguientes treinta días naturales contados a partir del inicio de vigencia, la tarifa que especifique la prima total de cada uno de los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **"EL ASEGURADO"**:
 - a) En el caso de altas de vehículos, solicitadas por **"EL ASEGURADO"** durante la vigencia de la póliza, **"LA ASEGURADORA"** deberá aplicar la tarifa antes mencionada, cobrando únicamente los días comprendidos por el periodo a partir de la fecha solicitada y hasta el final del ejercicio fiscal correspondiente.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

- b) Para las altas de los vehículos que no se encuentren especificados en la tarifa antes mencionada **"LA ASEGURADORA"**, a solicitud de **"EL ASEGURADO"**, deberá entregar en un término de diez días hábiles contados a partir de dicha solicitud la cotización respectiva para la aceptación de **"EL ASEGURADO"**.
- c) Las tarifas y cotizaciones antes mencionadas deberán considerar los mismos términos y condiciones establecidos para **"EL ASEGURADO"** en el presente **"ANEXO UNO"**.
13. **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar al inicio de la vigencia el listado de los talleres y agencias que conforman su red, mismo que deberá ser actualizado y entregado trimestralmente a **"EL ASEGURADO"**, con la finalidad de que ésta, a través de los Responsables Internos de Seguros, puedan reservarse el derecho de elegir o reasignar dentro del listado proporcionado por **"LA ASEGURADORA"**, el taller o la agencia que mejor convenga a los intereses de **"EL ASEGURADO"**.
14. **"LA ASEGURADORA"** atenderá el siniestro sin necesidad de presentar la póliza o inciso; bastará con verificar el número de serie del vehículo y que el conductor presente cualquier identificación oficial y/o comprobatoria que lo acredite como personal activo de **"EL ASEGURADO"**.
15. Las indemnizaciones deberán efectuarse por **Reparación, Recuperación Económica y/o en Especie**, mediante el sistema de pago solicitado por **"EL ASEGURADO"**.
- Para el trámite de reposición en especie, **"EL ASEGURADO"** deberá remitir el importe acumulado de los siniestros para que **"LA ASEGURADORA"** informe de manera oficial el importe total a cargo de **"EL ASEGURADO"** con la aplicación del deducible correspondiente.
- "EL ASEGURADO"** remitirá la autorización por escrito a **"LA ASEGURADORA"**, indicando el número y tipo de unidades a adquirirse.
16. **"LA ASEGURADORA"** proporcionará gratuitamente, cuando así sea solicitado por **"EL ASEGURADO"** a través de un comunicado realizado vía correo electrónico y/o llamada telefónica por **"EL ASEGURADO"** y/o por cualquiera de los Responsables Administrativos, el servicio de grúa, el cual será hasta de un 10% del parque vehicular de **"EL ASEGURADO"** durante la vigencia de la póliza, sean o no derivados de un siniestro o descompostura, los cuales podrán ser otorgados desde cualquier parte de la República Mexicana y hasta cualquier parte de la misma, para cualquier vehículo propiedad de **"EL ASEGURADO"**.

Nota de junta de aclaraciones:

Pregunta 73 de GNP, Apéndice I, Especificaciones del servicio, Partida 1 Inciso 16 pag. 28:
 Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el servicio de grúa el cual será hasta un 10% del parque vehicular, aplica únicamente para las unidades que sufran una falla



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

mecánica o avería que les impida desplazarse por propio impulso y que dicha avería se podrá corroborar por parte de la aseguradora. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No se confirma, los arrastres derivados de siniestros son ilimitados de conformidad con lo establecido en la cláusula decima segunda, asistencia de viajes y asistencia vial desde km 0 del apéndice I especificaciones del servicio del anexo 1. Anexo técnico de la presente convocatoria.

Respecto al numeral 16 del apartado "Condiciones especiales aplicables a todos los vehículos del apéndice I, se precisa que el porcentaje a que hace referencia, será sobre el parque vehicular de cada dependencia o entidad asegurada.

17. **"LA ASEGURADORA"** proporcionará los números celulares y del equipo de radiocomunicación de al menos un ejecutivo especializado en siniestros y un ejecutivo comercial, facultados para la toma de decisiones a fin de que se brinde atención especial y personalizada en caso de siniestros relevantes a solicitud de **"EL ASEGURADO"**.

Dichos ejecutivos servirán de enlace para la atención, seguimiento y conclusión de siniestros en cualquier parte de la República Mexicana, por lo que deberán ser localizables durante las 24 horas de los 365 días del año, y deberán contar con toda la información de las redes de **"LA ASEGURADORA"** y del presente **"ANEXO UNO"**.

18. **"LA ASEGURADORA"** se obliga a asignar cinco analistas de siniestros de autos que conozcan las condiciones específicas (pago de siniestros), capacitados en las condiciones del presente **"ANEXO UNO"**, para la atención personalizada y exclusiva de los siniestros de **"EL ASEGURADO"**, en un horario de atención mínimo de 09:00 a 18:00 horas, deberán proporcionar sus nombres, correo electrónico, teléfonos fijos, móviles y equipos de radiocomunicación en los que se les pueda localizar durante las 24 horas de los 365 días del año. Sin perjuicio de que los Responsables Administrativos puedan requerir la presencia de dichos analistas en cualquier momento para la conclusión de los siniestros.
19. Para los siniestros donde el conductor no tenga licencia o no sea del tipo adecuado, **"LA ASEGURADORA"** no se eximirá de la atención y procedencia del siniestro, siempre que la unidad se encuentre amparada.
20. Se amparan los daños causados por disparos de arma de fuego, los cuales serán considerados como un solo evento y se aplicará un solo deducible.
21. **"LA ASEGURADORA"** autoriza expresamente el arrastre de remolques. Las grúas para arrastre de vehículos blindados deberán ser con las características que permitan realizar la maniobra de acuerdo al peso y tipo de blindaje.
22. **"LA ASEGURADORA"** cubrirá la colisión y/o vuelco entre unidades de **"EL ASEGURADO"**, y/o con terceros, y/o con cualquiera de los bienes patrimoniales

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

de la misma (Responsabilidad Civil Cruzada), dentro y fuera de las instalaciones, y aplicará un solo deducible por evento. Se considerará como evento cualquier tipo de colisión y/o vuelco de dos o más unidades (es decir, quedará incluido cualquier alcance de dos o más unidades).

23. Se ampara la responsabilidad legal en que incurra el conductor con fundamento en la normatividad vigente en la materia, la asistencia legal al mismo y pago de fianza que éste requiera, en el caso de que, derivado de la ocurrencia del siniestro, se hubiera afectado a los ocupantes y/o pasajeros que viajen en **cabina o batea** del vehículo asegurado, ya sea en sus bienes o en su persona.
24. Se amparan los daños a los vehículos, derivados de vandalismo, motín, riña, actos de personas mal intencionadas. Cubre la totalidad de los daños derivados del siniestro y/o pérdidas totales y no se aceptará ninguna penalización adicional.
25. Se cubren los daños a las partes bajas de vehículos y/o pérdidas totales al transitar fuera de caminos pavimentados.
26. Se amparan los gastos médicos de las personas que viajen fuera del compartimiento, caseta o cabina, pero dentro de la caja o redilas de pick up o camiones amparados por la póliza, bajo los mismos límites establecidos para la cobertura de gastos médicos ocupantes.
27. Para el caso de que se exceda el límite contratado en la cobertura de Gastos Médicos, se cubrirá a los ocupantes de las unidades amparadas hasta por un límite adicional de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona, hasta un máximo de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por evento durante la vigencia de la póliza en el Agregado Anual, a solicitud de **"EL ASEGURADO"**.
28. En caso de Pérdida Total, **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar a **"EL ASEGURADO"** la determinación correspondiente por escrito, en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de que la unidad ingrese al centro de valuación o taller designado.
29. **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar por escrito a **"EL ASEGURADO"** el monto del deducible cuando este proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de la solicitud.
30. **"LA ASEGURADORA"** se compromete a que las reparaciones de todos los vehículos se llevarán a cabo con refacciones nuevas y originales.
31. **"LA ASEGURADORA"** autoriza reparar, reponer o reconstruir los daños ocasionados a vehículos blindados, con el fabricante o proveedor que efectuó



0041



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

dicho blindaje. **"EL ASEGURADO"** se reserva el derecho de elegir el fabricante o proveedor que efectúe dicho blindaje.

- 32.** Cuando **"LA ASEGURADORA"** no haga frente a sus obligaciones derivadas de la ocurrencia de un siniestro, ésta deberá cubrir a **"EL ASEGURADO"** los gastos que éste efectúe o realice tales como pero no limitados a: gastos de traslado, mecánicos, transportación, hospedaje, alimentos, entre otros. Tales gastos serán reintegrados por **"LA ASEGURADORA"**, previa presentación de cualquier tipo de comprobante que acredite el gasto. Así también deberá expedir cuando sea necesario, comprobantes fiscales por concepto de pagos o gastos vinculados al siniestro, tales como: deducible, pago de grúa, a favor de **"EL ASEGURADO"**, siempre y cuando se encuentren debidamente soportados.
- 33.** **"LA ASEGURADORA"** eximirá a **"EL ASEGURADO"** el pago de cualquier demérito.
- 34.** En caso de indemnización por muerte o lesiones corporales que sufra el conductor y/o acompañantes del vehículo asegurado, la documentación que se presentará por cada finado o lesionado será:
- Parte inicial de los hechos elaborado por la autoridad.
 - Acta de defunción, en su caso.
 - Identificación oficial.
 - Hoja de beneficiarios suscrita ante **"EL ASEGURADO"** (por ejemplo: designación de beneficiarios del seguro de vida institucional) y para el caso de particulares que no sean servidores públicos, sucesión legal.
 - Documentos de identificación de los beneficiarios.

Lo especificado en este **"ANEXO UNO"** tiene prelación sobre las condiciones generales, y lo estipulado por convenio expreso por parte de **"LA ASEGURADORA"** en cada uno de los ramos y sub ramos contratados, respecto de los bienes y riesgos amparados.

Las exclusiones establecidas en las condiciones generales de **"LA ASEGURADORA"**, de cada una de las cláusulas de esta póliza que se derive de este **"ANEXO UNO"**, serán aplicables siempre y cuando no se contrapongan con lo estipulado en este **"ANEXO UNO"**.

R.F.C.: QCS931209G49

Quálitas Compañía de Seguros
www.qualitas.com.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONSIDERACIONES PARTICULARES/ADMINISTRATIVAS EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO

I. APLICABLE A TODO EL PARQUE VEHICULAR

- A. **"EL ASEGURADO"** podrá reportar los siniestros en cualquier momento posterior a su ocurrencia sin contravenir lo establecido en cada una de las pólizas de este **"ANEXO UNO"**.
- B. Las siguientes operaciones que se realicen durante la vigencia de la póliza de este **"ANEXO UNO"**, deberá cumplir invariablemente con los siguientes puntos:
- a) **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar a **"EL ASEGURADO"** los endosos correspondientes, derivados de los movimientos de alta, baja o modificación que ésta le solicite. El inicio de vigencia podrá ser retroactivo a solicitud de **"EL ASEGURADO"**, hasta 90 días.
 - b) En caso de siniestro por robo o pérdida total, o baja de unidades solicitadas por **"EL ASEGURADO"**, **"LA ASEGURADORA"** se compromete a devolver automáticamente las primas no devengadas mediante la modalidad del pago que especifique **"EL ASEGURADO"**. Para el caso de que el monto de la prima no devengada sea menor a un centavo, **"LA ASEGURADORA"** se compromete a especificar por escrito que el monto correspondiente será cero.
 - c) **"LA ASEGURADORA"** deberá informar por escrito a **"EL ASEGURADO"**, el resultado del análisis efectuado a los documentos presentados para la reclamación de los siniestros reportados.
 - d) **"LA ASEGURADORA"** deberá elaborar y entregar a **"EL ASEGURADO"**, las facturas previas al pago (anticipada) correspondientes a los deducibles de los siniestros reportados.
 - e) **"LA ASEGURADORA"**, deberá efectuar el pago de la indemnización del siniestro a **"EL ASEGURADO"** en un plazo mínimo de 10 días naturales y máximo de 30 días naturales posteriores a la entrega total de la documentación requerida por **"LA ASEGURADORA"** de acuerdo con lo establecido en el presente **"ANEXO UNO"**, incluyendo determinación de pérdidas, en su caso el pago del deducible, así como el oficio de solicitud de pago. En caso de no cumplir con el plazo se estará a lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

- C. La aplicación de las coberturas y sumas aseguradas, así como de los límites y Sublímites de responsabilidad descritos en cada una de las pólizas que conforman este **"ANEXO UNO"**, deberán ser consideradas para el Ejercicio Fiscal contenido dentro de la vigencia establecida para dichas pólizas.

II. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

"LOS SERVICIOS" iniciarán a partir de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025. En tal virtud los contratos-pólizas deberán elaborarse por este período.

"LOS SERVICIOS" se prestarán en todo el Territorio Nacional.

III. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CON LOS QUE SE DEBERÁ CONTAR.

"LA ASEGURADORA" deberá ser una institución autorizada para organizarse y funcionar como Institución de Seguros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Instituciones y Seguros de Fianzas. Se deberá adjuntar la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite.

IV. SERVICIOS ADICIONALES QUE SE REQUIEREN.

- a) Con relación a los alcances de las condiciones establecidas y la descripción de los bienes patrimoniales detallados en el presente **"ANEXO UNO"**, se podrán efectuar modificaciones y/o correcciones en los incisos emitidos para la identificación de cada unidad durante la vigencia de la presente póliza de acuerdo con las necesidades de **"EL ASEGURADO"**.
- b) Para el caso de altas de bienes **"EL ASEGURADO"**, podrá solicitar a **"LA ASEGURADORA"**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **"ANEXO UNO"**, el endoso respectivo, y en caso de que corresponda un ajuste de prima, esta deberá ser calculada considerando como base las primas de tarifa de la propuesta económica inicial de **"LA ASEGURADORA"** aplicando la proporcionalidad de las sumas aseguradas que correspondan durante la vigencia del contrato.
- c) Para el caso de baja de bienes **"EL ASEGURADO"**, solicitará a **"LA ASEGURADORA"**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **"ANEXO UNO"**, el movimiento correspondiente, para la devolución de primas no devengadas.
- d) Efectuar una presentación y explicación de las pólizas contratadas, su alcance y operación, riesgos cubiertos y no cubiertos, exclusiones, así como la

estructura de **"LOS SERVICIOS"** y los responsables de la atención. En caso de ser necesario, **"LA ASEGURADORA"** se obliga a llevar a cabo la presentación y explicación antes descrita durante la vigencia de la póliza en el lugar y fecha que indique por escrito **"EL ASEGURADO"** sin costo adicional.

- e) **"LA ASEGURADORA"** deberá proporcionar de forma permanente atención personalizada a los trámites de siniestros de **"EL ASEGURADO"**, para lo cual designará un ejecutivo de cuenta, que deberá estar facultado para la toma de decisiones y estará obligado a acudir a reuniones mensuales de evaluación con los servidores públicos encargados de realizar la administración y vigilancia de **"LOS SERVICIOS"** que se presten a **"EL ASEGURADO"**, con la finalidad de dar seguimiento a las reclamaciones de los siniestros y optimizar los tiempos de recuperación de las indemnizaciones.
- f) Reporte de siniestralidad total que se deberá entregar mensual a **"EL ASEGURADO"**, en el formato que para el efecto ésta determine y entregue a **"LA ASEGURADORA"**, al inicio de la vigencia.

V. TÉRMINOS Y CONDICIONES

"LA ASEGURADORA" se obliga a mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato.

Antes del inicio de la vigencia de **"LOS SERVICIOS"**, **"LA ASEGURADORA"** se obliga a:

- a) Presentar por escrito la descripción a detalle de las características del seguro ofertado, el texto de la póliza con el clausulado al que estará sujeta y los productos entregables conforme a lo establecido en este **"ANEXO UNO"**.
- b) Manifestar por escrito a **"EL ASEGURADO"** que los servicios ofrecidos se otorgarán conforme a las condiciones contenidas en la Ley Sobre el Contrato de Seguro; la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; la normatividad aplicable vigente; lo estipulado en el contrato y en el presente **"ANEXO UNO"**; las condiciones ofrecidas en su propuesta (incluyendo tiempos de expedición de documentos, atención de siniestros, pago de reclamaciones y todo aquello que **"LA ASEGURADORA"** haya ofrecido para cumplir los requerimientos solicitados en el presente **"ANEXO UNO"**); asimismo, **"LA ASEGURADORA"** reconoce que el contrato y el presente **"ANEXO UNO"** no constituyen un contrato de adhesión.
- c) Presentar un escrito en el que se obliga a no cancelar las pólizas o sus endosos durante la vigencia del contrato y del presente **"ANEXO UNO"** por ningún motivo, salvo que medie petición escrita por parte de **"EL ASEGURADO"**, así como a expedir las prórrogas de las pólizas que le solicite la misma.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

- d) Entregar la Carta-Cobertura que ampare todo el parque vehicular en medio magnético, descritos en el presente documento, cuya vigencia será a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de marzo de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025.
- e) Entregar una relación por escrito del personal ejecutivo y operativo contratado por **"LA ASEGURADORA"** capacitado para atender las necesidades de **"EL ASEGURADO"**. Dicha relación deberá contener el nombre, puesto, funciones, correo electrónico, teléfonos de oficina y teléfonos móviles de dicho personal.

Asimismo, **"LA ASEGURADORA"** indicará en dicha relación el personal que atenderá de manera permanente (24 horas del día), durante la vigencia del contrato y del presente **"ANEXO UNO"**, las necesidades y requerimientos de **"EL ASEGURADO"**. El personal de **"LA ASEGURADORA"** que brinde la atención permanente a que se refiere este apartado, proporcionará atención especializada y personalizada al personal de **"EL ASEGURADO"** y a cada uno de los responsables de administrar el contrato.

"LA ASEGURADORA" se obliga a actualizar dicha relación cuando se presente algún cambio en su planilla de personal.

- f) Proporcionar a **"EL ASEGURADO"** por escrito, un directorio e instructivo del pool de ajustadores, para la atención de siniestros a nivel nacional.
- g) Facilitar a **"EL ASEGURADO"**, la versión electrónica de las guías EBC y KELLY BLUE BOOK, Autos, Motocicletas y Modelos Anteriores, mensualmente durante la vigencia de la póliza.
- h) Manifiestar por escrito que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como para efectuar las sesiones informativas a los usuarios de **"LOS SERVICIOS"**, conforme a las condiciones establecidas en el presente **"ANEXO UNO"**.
- i) Entregar un escrito en el que se obliga a guardar confidencialidad sobre los asuntos e información a que tenga acceso durante la prestación de **"LOS SERVICIOS"** y posterior a la conclusión de la vigencia del contrato y del presente **"ANEXO UNO"**.
- j) Entregar un escrito en el que se obliga a que el personal contratado por este último para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, estará bajo la responsabilidad directa de **"LA ASEGURADORA"** y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL ASEGURADO"** como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario, ni tampoco a **"LA ASEGURADORA"** como intermediario, por



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

lo que **"EL ASEGURADO"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de **"EL ASEGURADO"**.

- k) **"LA ASEGURADORA"** deberá remitir mensualmente a **"EL ASEGURADO"**, dentro de los siguientes diez (10) días naturales contados a partir del término del mes de que se trate, a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel dos reportes de siniestralidad.

El primero de los reportes deberá contener los movimientos registrados en el mes que se reportan y el segundo reporte incluirá la siniestralidad acumulada a partir del inicio de vigencia de la póliza y hasta el último día natural del mes que reporta.

Ambos reportes deberán detallar: el Número de póliza, Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro (Entidad y Municipio), Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, Situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Fecha de indemnización, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto, Gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones.

En caso de siniestros que afecten la sección de Responsabilidad Civil, adicionalmente se deberá proporcionar Nombre del Tercero, Afectado/Reclamante, Monto Reclamado por el tercero, Monto indemnizado al Tercero.

No obstante que la vigencia de la póliza hubiese concluido, **"LA ASEGURADORA"** deberá remitir los dos reportes mensuales de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.

- l) **"LA ASEGURADORA"** deberá manifestar por escrito a **"EL ASEGURADO"** que se obliga a dar la atención y seguimiento hasta su conclusión de los siniestros ocurridos durante la vigencia del instrumento contractual y su correspondiente **"ANEXO UNO"**.

VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 4 y 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, mientras **"LA ASEGURADORA"** no sea puesta en liquidación o declarada en quiebra, esta última se considera de acreditada solvencia, y por ello, no está obligada a constituir depósitos ni fianzas legales, con excepción de las

R.F.C.: QCS931209G49

ANEXOS
Quálitas Compañía de Seguros
www.QUALITAS.com.mx

DIVISIÓN DE CONTRATOS



CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. En este sentido, a **"LA ASEGURADORA"** no le es aplicable la obligación de constituir fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y del presente **"ANEXO UNO"** a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan hacer efectivas, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato y su correspondiente **"ANEXO UNO"**, las penas convencionales establecidas en el contrato respectivo o bien, hacer efectiva la rescisión administrativa del contrato.

VII. PAGO

Conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 89 de su Reglamento, los pagos que se generen por la prestación de **"LOS SERVICIOS"** se efectuarán de forma anual, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables.

"LA ASEGURADORA" se obliga a vigilar la congruencia de las fechas de vigencia, debiendo ser la misma en todos los documentos (pólizas, contratos, recibos de pago, endosos, etc.).

"LA ASEGURADORA" enviará a **"EL ASEGURADO"** por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente **"ANEXO UNO"** en su respectivo ámbito de competencia, las facturas correspondientes para su revisión, validación y pago.

"LA ASEGURADORA" se obliga a presentar dichas facturas en los domicilios que determine **"EL ASEGURADO"**, para su validación por parte del responsable de administrar el contrato.

Para el caso de endosos por altas de bienes y ampliación o modificación de coberturas, los pagos se efectuarán de acuerdo con lo especificado en los párrafos anteriores.

VIII. PENAS CONVENCIONALES

Concepto	Cálculo de la Penalización
Entrega de carta cobertura	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

0048



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Concepto	Cálculo de la Penalización
Emisión de la póliza	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Reportes de siniestralidad	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Carta de pérdida total por daños materiales	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Carta de pérdida total por robo	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Emisión de endosos	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del endoso, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO vía correo electrónico	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del siniestro. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente.
Tiempos de llegada del ajustador	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres.	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del siniestro o asistencia vial. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente.
Tiempo de reparación	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Tiempo de llegada del servicio de grúa	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

R.F.C.: QCS931209G49

ANEXOS
 Quálitas, Compañía de Seguros
 www.QUALITAS.com.mx

DIVISION DE...

Handwritten signature or mark.

0049



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Concepto	Cálculo de la Penalización
Expedición y entregas de recibo de deducible	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de 2 al millar (0.002) del monto total del siniestro correspondiente, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene **"EL ASEGURADO"** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

Las penas convencionales establecidas serán independientes a los intereses moratorios que en su caso se generen de conformidad con el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y/o cualquier otra normatividad aplicable.

R.F.C.: QCS931209G49

Quálitas Compañía de Seguros
www.qualitas.com.mx

0050

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

IX. DISTRIBUCIÓN DE PRIMAS

La prima a cargo de "EL ASEGURADO" se constituirá con cada uno de los montos de conformidad con la proporcionalidad y monto desglosado por "LA ASEGURADORA" para cada uno de los asegurados, con un pago único en moneda nacional con garantía de pago de primas de 60 días naturales.

Será obligación de "LA ASEGURADORA" desglosar de manera proporcional las primas por cada asegurado, de acuerdo con el siguiente cuadro.

No.	Ra mo	UR	Siglas	Dependencia/Entidad	Monto Anual de la Prima sin IVA
1	9	J2 Y	API ALTAMIR A	Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.	\$
2	9	\$
...	\$
Subtotal					\$
IVA					\$
Total					\$

LA ASEGURADORA" DEBERÁ ENTREGAR EL CÁLCULO DE PRORRATEO DE CADA ASEGURADO.

"EL ASEGURADO", de manera independiente, será responsable del pago de sus correspondientes altas subsecuentes, mismas que deberán pagarse conforme éstas se vayan presentando. Asimismo, de manera independiente, serán responsables de sus respectivas bajas de bienes en las coberturas, así como de la solicitud de devolución de primas no devengadas que en su caso proceda.

Para el caso del ejercicio fiscal 2025, del periodo correspondiente a marzo-diciembre 2025, el importe incluye los bienes dados de alta al inicio de la vigencia de la correspondiente póliza, por lo que, en caso de altas y/o bajas subsecuentes de bienes, "EL ASEGURADO", de manera independiente, en lo individual deberá vigilar que se realice el ajuste de prima correspondiente que en su caso proceda.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: QCS931209G49

Quálitas Compañía de Seguros
 www.qualitas.com.mx



0051



Aseguramos autos | Cuidamos personas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

GLOSARIO

ERRORES U OMISIONES: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción, valor o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses de **"EL ASEGURADO"**, ya que es intención de la presente cláusula el proteger en todo tiempo a **"EL ASEGURADO"**. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se efectuará el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo con **"EL ASEGURADO"**, respetando los precios ofertados.

DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES: Una vez pagada la indemnización correspondiente, **"EL ASEGURADO"** no se verá obligado a subrogar los derechos a **"LA ASEGURADORA"** cuando la responsable del daño haya sido una filial (se considerarán filiales las Dependencias y Entidades y aquellos que le correspondan).

GRAVÁMENES: En caso de siniestro, **"LA ASEGURADORA"** pagará de acuerdo con interés asegurable que demuestre **"EL ASEGURADO"** por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente **"ANEXO UNO"** en su respectivo ámbito de competencia, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

INDEMNIZACIÓN: Es la cantidad que está obligada a pagar **"LA ASEGURADORA"** a consecuencia de un siniestro, después de restarle el deducible, si los hubiera. La indemnización puede ser pagada en especie, en dinero, reponiendo el bien dañado o reparado.

FILIALES: Se considerarán filiales las Dependencias y Entidades.

EL ASEGURADO: Dependencias y Entidades.

VALOR FACTURA: Monto de la factura de compra de los vehículos, para que tenga efecto las Dependencias y Entidades deben enviar el valor de la factura dentro del parque vehicular y presentar la copia de la misma para el pago de deducibles.

VALOR COMERCIAL: Precio de venta de la Guía EBC al momento del siniestro, o de la Guía Autométrica si no se encuentra la unidad en la Guía EBC. En el caso de unidades legalizadas y/o importadas se deberá considerar el valor de la Kelly Blue Book.

VALOR CONVENIDO: Para efectos de esta póliza se entenderá por VALOR CONVENIDO del vehículo, el valor que se indique en el Parque Vehicular

R.F.C.: QCS931209G49

Quálitas Compañía de Seguros
www.qualitas.com.mx

0052



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

VEHICULO BALIZADO: Asignación consecutiva de número económicos de acuerdo a la autorización de series de placas que proporcione la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. La asignación de este número se realizará a todo vehículo que se pinte del color institucional y se le coloque la cromática de patrulla (escudos, etc.) con base al Manual de Identidad Gráfica.

DEPRECIACIÓN FÍSICA: Disminución del valor de un bien por efectos del tiempo, desgaste o uso.

UMAS: Unidad de Medida y Actualización.

TERRITORIO NACIONAL: Se refiere a los límites geográficos que comprende la República Mexicana.

Nota de Junta de Aclaraciones

Pregunta 83 de GNP, General, Se solicita atentamente a la convocante confirmar que cualquier adaptación y/o equipo instalado no declarado a inicio de vigencia y/o sin valor en la descripción de cada unidad, no estará amparado en caso de siniestro, Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No se confirma, en estos supuestos podrá aplicarse el cobro de prima correspondiente de un movimiento de alta.

Nota de Junta de Aclaraciones

Pregunta 84 de GNP, General, Se solicita atentamente a la convocante confirmar que en caso de que solo se declare la existencia o descripción de adaptación sin especificar su valor solo se amparara en la RC mediante observación en la póliza correspondiente. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No se confirma, en estos supuestos podrá aplicarse el cobro de prima correspondiente de un movimiento de alta.

Nota de Junta de Aclaraciones

Pregunta 85 de GNP, General, Se solicita atentamente a la convocante confirmar que las unidades de transporte, seguridad y ambulancias no tendrán cobertura en el extranjero. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No se confirma, se precisa que de conformidad con la cláusula vigésima novena, coberturas convenidas ente "el asegurado y la aseguradora", del apéndice I, especificaciones del servicio del anexo I, anexo técnico de la presente convocatoria, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y calidad agroalimentaria (SENASICA) deberá cubrir la responsabilidad civil a terceros, daños y personas en Estados Unidos de América y Guatemala.

Nota de Junta de Aclaraciones

Pregunta 86 de GNP, General, Se solicita atentamente a la convocante dar ejemplos de lo que se transporta en las unidades de carga. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Los bienes que se transportan son diversos, vinculados a las atribuciones de cada dependencia o entidad.

Nota de Junta de Aclaraciones

Pregunta 92 de GNP, General, Se solicita atentamente a la convocante confirmar que se entiende que lo no especificado en la presente licitación opera bajo las políticas y condiciones generales del seguro de autos de mi compañía representada, dichas condiciones son las presentadas ante las

R.F.C.: QCS931209G49

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Quálitas Compañía de Seguros
www.qualitas.com.mx

0053



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Comisión de Seguros y Fianzas, siempre que no se contrapongan a las condiciones especiales que se pacte en bases y en la junta de aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No se confirma, se deberá de cumplir con lo establecido en la convocatoria y sus anexos, y en lo no previsto, se sujetará a lo estipulado en la circular única de Seguros, así como en la Ley sobre el contrato de Seguro, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás normatividad aplicable en la materia.

FIN DE LA PARTIDA 1

Ciudad de México a , 27 de febrero de 2025

Atentamente,

Victor Hugo Luna Levario
Representante Legal
Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

0001



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2025

PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-06-400-006400001-N-3-2025 para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, en el que mi representada, la empresa QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A, DE C.V., participa a través de la presente propuesta económica:

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MXN)
02	OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	69	\$215,151.41
04	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	195	\$697,525.01
04	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES	36	\$106,081.29
04	COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	1	\$3,118.13
04	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2	\$6,236.27
04	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	17	\$36,938.51
04	INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL	1	\$4,373.72
04	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1	\$3,118.13
04	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN	4	\$12,472.55
04	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	26	\$71,814.12
04	TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	13	\$40,535.78
04	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	7	\$21,826.96
04	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	50	\$108,642.66
05	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	121	\$529,220.67
06	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	22	\$62,786.44
06	AGROASEMEX, S.A.	30	\$93,544.09
06	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	6	\$13,037.12
06	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	5	\$15,590.68
06	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	55	\$234,738.22
06	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	128	\$454,665.99
06	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	12	\$46,675.06
06	FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA	29	\$90,425.96
06	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	5	\$21,868.62
06	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	25	\$109,343.12
06	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	6	\$18,708.82
06	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	3	\$9,354.41
06	LOTERÍA NACIONAL	37	\$115,371.04

R.F.C.: QCS931209G49

MEXICO
Qualitas Compañía de Seguros
www.qualitas.com.mx

0002



Aseguramos autos | Cuidamos personas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MXN)
06	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	1	\$3,118.13
06	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	23	\$87,146.17
06	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	134	\$291,162.34
07	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	8	\$129,791.59
07	GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.	125	\$1,064,094.52
07	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	31	\$268,567.75
07	TREN MAYA, S.A. DE C.V.	325	\$2,830,464.03
08	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	222	\$312,865.44
08	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	31	\$67,358.45
08	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	373	\$806,407.17
08	COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS	10	\$31,181.36
08	DICONSA, S.A. DE C.V.	205	\$670,076.03
08	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	77	\$201,076.45
08	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	54	\$137,277.30
08	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	1,057	\$2,246,094.16
08	INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.	9	\$21,417.26
08	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	12	\$23,532.53
08	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1,452	\$3,154,982.93
08	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	6	\$13,037.12
08	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	33	\$71,704.16
09	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	316	\$452,665.06
09	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	504	\$919,024.96
09	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	167	\$731,646.35
09	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	9	\$28,063.23
09	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	2,445	\$5,312,626.22
09	SERVICIO POSTAL MEXICANO	5,935	\$8,816,091.41
09	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO	52	\$317,330.37
10	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	16	\$56,061.79
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	67	\$242,859.02
10	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	21	\$65,480.87
10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	23	\$71,717.13
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	322	\$1,192,274.17
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	140	\$522,941.70
11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	17	\$21,935.20
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	60	\$77,418.36
11	COLEGIO DE BACHILLERES	3	\$10,241.87
11	COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	13	\$19,354.58
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	58	\$74,837.75
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	47	\$146,552.41
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	657	\$989,882.42

R.F.C.: QCS931209G49

Quálitas Compañía de Seguros
www.qualitas.com.mx

0003



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MXN)
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	814	\$1,081,758.47
11	EDUCAL, S.A. DE C.V.	26	\$32,289.98
11	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	4	\$12,472.55
11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	23	\$71,717.13
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	12	\$18,064.29
11	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	38	\$115,403.37
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	722	\$2,251,436.95
11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	866	\$1,439,899.63
11	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	12	\$15,483.67
11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	217	\$279,996.39
11	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	10	\$12,903.06
12	SECRETARÍA DE SALUD	137	\$566,344.10
12	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	5	\$20,178.80
12	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	2	\$8,929.90
12	CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD	2	\$8,929.90
12	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	8	\$35,719.58
12	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	2	\$8,626.76
12	CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES	2	\$8,929.90
12	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA	3	\$10,896.57
12	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	6	\$26,789.69
12	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	52	\$232,177.28
12	COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO	1	\$4,352.94
12	COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA	2	\$6,661.11
12	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	47	\$204,869.28
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	178	\$567,371.50
12	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	4	\$17,859.79
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	3	\$32,590.29
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	9	\$18,326.07
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	6	\$26,789.69
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	8	\$31,046.79
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	12	\$41,423.69
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	11	\$49,114.43
12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	13	\$52,761.62
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	13	\$51,742.33
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	9	\$38,482.16
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"	2	\$10,341.72
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	3	\$15,744.93
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	58	\$273,148.40
12	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	4	\$12,472.55
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	95	\$296,222.96

R.F.C.: QCS931209G49

ANEXO 1
 Quálitas Compañía de Seguros
 DIVISION DE CONTRATACIONES
 www.qualitas.com.mx

0004

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MXN)
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	7	\$13,069.45
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.	3	\$17,667.58
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.	10	\$23,163.58
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.	8	\$15,242.30
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	19	\$42,142.05
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	4	\$15,351.39
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.	10	\$47,366.18
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.	7	\$15,209.97
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	14	\$17,576.80
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.	6	\$8,756.07
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.	19	\$41,284.21
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	2	\$4,217.44
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	4	\$14,761.03
13	CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC	2	\$8,929.90
13	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	20	\$62,362.73
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	4	\$12,472.55
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	41	\$127,843.59
14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	10	\$34,267.16
14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	3	\$9,354.41
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	112	\$243,359.57
15	COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	7	\$35,999.69
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	34	\$148,706.64
15	PROCURADURÍA AGRARIA	10	\$21,728.53
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	140	\$399,509.40
15	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	113	\$245,532.42
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	766	\$1,627,526.43
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	4,292	\$11,377,643.12
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	910	\$3,192,371.96
16	INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	88	\$271,310.19
16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	11	\$23,901.39
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	310	\$659,999.05
16	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	393	\$807,336.00
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	93	\$202,075.35
18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	24	\$77,921.08

R.F.C.: QCS931209G49



0005

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MXN)
18	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	1	\$3,118.13
18	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	91	\$197,729.65
18	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	33	\$102,898.49
18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	54	\$168,379.36
18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	29	\$96,629.90
20	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	2	\$6,236.27
20	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5	\$15,590.68
20	INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	74	\$295,644.18
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	41	\$154,411.49
20	SECRETARÍA DE BIENESTAR	137	\$632,008.41
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	28	\$152,916.38
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	51	\$299,795.92
21	SECRETARÍA DE TURISMO	17	\$53,008.32
25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	91	\$246,720.72
27	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	5	\$21,794.63
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	332	\$1,452,076.57
36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	129	\$377,553.14
36	GUARDIA NACIONAL	1,899	\$4,126,248.34
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	245	\$760,857.61
36	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	83	\$180,346.82
36	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2	\$6,236.27
36	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	5	\$22,324.74
37	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	11	\$23,901.39
38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	73	\$92,262.03
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	49	\$61,967.01
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	46	\$60,612.05
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	49	\$63,224.98
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	28	\$36,128.56
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	22	\$68,599.00
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	19	\$59,244.58
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	38	\$49,031.62
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	16	\$49,890.18
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	17	\$21,935.20
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	38	\$49,031.62
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	12	\$15,483.67
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	21	\$27,096.42
38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	46	\$99,951.25
38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	15	\$19,354.58
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	39	\$56,611.81
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	115	\$183,608.54

R.F.C.: QCS931209G49

0006



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MXN)
38	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	22	\$28,386.73
38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	2	\$2,580.61
38	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1	\$3,118.13
38	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	150	\$467,720.45
38	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	59	\$201,423.47
38	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	6	\$18,708.82
38	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	42	\$54,192.85
38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	18	\$53,040.65
38	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	9	\$19,555.68
45	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	1	\$6,236.27
47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	7	\$21,826.96
47	COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN	1	\$1,290.31
47	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	33	\$102,898.49
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	324	\$1,748,874.80
48	CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRAFICA, A.C.	6	\$18,708.82
48	COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	3	\$13,121.18
48	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	4	\$10,864.27
48	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	3	\$15,209.97
48	FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	13	\$43,621.58
48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	4	\$12,472.55
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	277	\$876,067.00
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	81	\$280,341.32
48	INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS	8	\$24,945.09
48	RADIO EDUCACIÓN	5	\$8,723.74
48	SECRETARÍA DE CULTURA	4	\$17,267.28
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	12	\$37,417.64
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	1,991	\$4,326,159.22
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	375	\$814,820.76
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	631	\$549,108.17
55	COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA	3	\$6,518.56
TOTAL DE LA PARTIDA		35,006	\$83,715,435.85
DESCUENTO OFERTADO			6.10%

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- El licitante presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa.
- El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento** sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2025 SIN I.V.A. que desea ofertar, por el **TOTAL DE LA PARTIDA**.

NOTA: En el supuesto que se oferten porcentajes de descuento diferenciados por dependencia o entidad, la

R.F.C.: QCS931209G49

Quálitas Compañía de Seguros
www.qualitas.com.mx

0007

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

propuesta será desechada.

- c) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento** sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2025 SIN I.V.A. que desea ofertar a **dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.
- d) Los licitantes, sin excepción, deberán ofertar un **porcentaje de descuento**; de conformidad con lo establecido en el inciso c), Fracción II, del Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso x), de la CONVOCATORIA.

- e) Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los precios que se detallan en el presente **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**, los cuales **no deberán ser modificados**.

La adjudicación será por **PARTIDA COMPLETA** al licitante que oferte el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. por el TOTAL DE LA PARTIDA, y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente,



Victor Hugo Luna Levario
Representante Legal
Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: QCS931209G49

SIN TEXTO

0198



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PUNTO 6.1 PROPUESTA TÉCNICA Y ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO,

INCISO f)

Listado o directorio de las oficinas de atención a siniestros

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE**

El que suscribe, **Victor Hugo Luna Levario**, en mi carácter de representante legal del licitante **Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, presentamos listado o directorio de las oficinas de atención a siniestros a nivel nacional, al menos una oficina en cada estado de la República Mexicana, con lo cual garantizamos que nuestro servicio tiene cobertura a nivel nacional.

Ciudad de México a , 27 de febrero de 2025

Atentamente,

Victor Hugo Luna Levario
Representante Legal
Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

R.F.C.: QCS931209G49

Qualitas Compañía de Seguros
www.qualitas.com.mx

DIRECTORIO OFICINAS QUÁLITAS CIA. DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
AGUASCALIENTES

90 AGUASCALIENTES, AGS.
 Prolongación Ignacio Zaragoza No. 3311
 Col. Trojes de Oriente C.P. 20120 Aguascalientes,
 Ags.
 Tel. 01 (449) 996 3005, 06, 07 y 08
 E-Mail: @qualitas.com.mx

BAJA CALIFORNIA SUR

127 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
 Guillermo Prieto S/N (Entre 5 de febrero y
 Cuauhtémoc) Col. Pueblo Nuevo C.P.23060 La Paz,
 Baja California Sur

Tel. 01 (612) 128 4529 y 128 4629
 E-Mail: lapaz_ventas@qualitas.com.mx

143 LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
 Av. Valentín Gomez Farias S/N, Lote 6 Manzana
 232 Intersección con Av. Fco. Villa entre Idelfonso
 Green y Félix Ortega, Col. Arenal C.P.23450, Cabo
 San Lucas B.C.S.

Tel. 01 (624) 105 1762 y 105 1576
 E-Mail: loscabos_ventas2@qualitas.com.mx

111 CONSTITUCIÓN ODQ, BAJA CALIFORNIA
 SUR

Blvd. Agustín Olachea Lt 7 y 8 Mz 627
 Fracc. Renero Comondu C.P.23620
 Constitución, Baja California Sur
 Tel. 01 (613) 132 3427
 E-Mail: constitución@qualitas.com.mx

BAJA CALIFORNIA NORTE

69 ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
 Av. 20 de Noviembre No. 1138 Int.4 Col. Azteca
 C.P. 22820 Ensenada, B.C.
 Tel. y Fax : 01 (646) 174 1780, 178 2915 y 178 2481
 Cabina de Siniestros: 01 (646) 178 2481
 Nextel (24 Hrs) 152* 133418* 5
 E-Mail: ensenada@qualitas.com.mx

60 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 República de Honduras no. 80-B
 Entre Justo Sierra y Bogotá Col. Cuauhtemoc Sur
 C.P. 21200 Mexicali, Baja California
 Tel. 01 (686) 554 7925
 E-Mail: mexicali@qualitas.com.mx

115 ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
 Blvd. Benito Juárez No. 137 - 2
 Col. Centro C.P. 22701
 Playas de Rosarito, Baja California
 Tel. 01 (661) 612 9269
 Fax: 01 (661) 612 0413
 E-Mail: rosarito@qualitas.com.mx

61 TECATE, BAJA CALIFORNIA
 Calle Lázaro Cárdenas No. 95-1
 Col. Zona Centro
 C.P. 21400 Tecate, Baja California
 Tel. 01 (665) 654 1950 y 654 2034
 E-Mail: tecate@qualitas.com.mx

DIRECTORIO OFICINAS QUÁLITAS CIA. DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
91 TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

José María Velasco No. 2627 Int. 105 Col. Zona Río
 C.P. 22010 Tijuana, Baja California
 Tel. 01 (664) 634 1446, 634 1447, 634 1448
 Fax: 01 (664) 634 2587
 Cabina de Siniestros: 01 (664) 634 2781 y 637 6872
 E-Mail: tijuana@qualitas.com.mx

54 TIJUANA RIO, BAJA CALIFORNIA

Misión de San Javier no. 10643 - 303
 Col. Zona Urbana Río Tijuana
 C.P. 22010 Tijuana, Baja California
 Tel. 01 (664) 634 3949, 3108 Y 3109
 E-Mail: epedrero@qualitas.com.mx

CAMPECHE**130 CAMPECHE, CAMPECHE**

Av. La Valle Urbina Manzana G-1 Lote 14 L-2
 Área de Ah Kim Pech Col. San Francisco
 C.P. 24010 Campeche, Campeche
 Tel. 01 (981) 816 2433 y 816 3661
 Fax: 01 (981) 816 2838
 Cabina de Siniestros: 01 800 004 9600
 E-Mail: campeche@qualitas.com.mx

57 CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

Calle 35 No. 30 Interior 3 Colonial Plaza Col. Centro
 C.P. 24100 Ciudad del Carmen, Campeche
 Tel. 01 (938) 384 0620 y 382 6621
 Cabina de Siniestros: 01 (800) 004 9600
 Lada sin costo: 01 800 715 8106
 E-Mail: carmen@qualitas.com.mx

CHIHUAHUA**81 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**

Fernando de Borja No. 913 Local C Col. San Felipe
 C.P. 31240 Chihuahua, Chihuahua
 Tel. 01 (614) 414 3737, 414 3742 y 414 3796
 Fax: 01 (614) 414 3770
 Cabina de Siniestros: 01 (614) 414 3737
 E-Mail: chihuahua@qualitas.com.mx

195 CHIHUAHUA SUR

Calle Camino al Campestre #4112 esq. Con Alabama,
 Col. Las Águilas. C.P. 31214
 Tel. 01 (614) 423 2009 y 24
 E-Mail: chihuahuasur_emision@qualitas.com.mx

144 CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA

Av. Río Florido Oriente No. 304 Col. Centro
 C.P. 33000 Ciudad Delicias, Chihuahua
 Tel. 01 (639) 474 4979
 Fax: 01 (639) 474 4949
 E-Mail: delicias@qualitas.com.mx

181 CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA

Calle 23 No. 40 Fracc. San Antonio
 C.P. 31530 Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua
 Tel. 01(625) 590 4566 y 590 4567
 E-Mail: cuauhtemoc@qualitas.com.mx

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECTORIO OFICINAS QUÁLITAS CIA. DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
79 CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

Blvd. Tomás Fernández No. 7777
 Col. Los Parques CP. 32472
 Ciudad Juárez, Chihuahua
 Tel. 01 (656) 648 6582 y 648 65 83
 Fax: 01 (656) 629 0718
 E-Mail: juarez@qualitas.com.mx

200 NUEVO CASA GRANDES, CHIHUAHUA

Calle 16 de Septiembre No. 602 Col. Centro
 C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua
 Tel. 01 (636) 661 4610
 E-Mail: casasgrandes@qualitas.com.mx
casasgrandes_siniestros@qualitas.com.mx

210 PARRAL, CHIHUAHUA

Ortiz Mena No. 6 Col. Centro C.P. 33800
 Mpo. Hidalgo del Parral, Chihuahua
 Tel. 01 (627) 523 7032
 E-Mail: parral@qualitas.com.mx

CHIAPAS
136 COMITAN, CHIAPAS

Blvd. Sur Dr. Belisario Dominguez No. 8 Int. 11
 Entre calle central Benito Juarez y calle 1era Sur
 Poniente
 Barrio Candelaria C.P. 30060 Comitán, Chiapas
 Tel. 01 (963) 632 8058
 Fax: 01 (963) 632 8078
 Lada sin costo: 01 800 717 2902
 E-Mail: comitan@qualitas.com.mx

184 SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

Av. México no.306, col. Bismark, CP. 29267
 San Cristóbal de las Casas, Chiapas
 Tel. 01 (967) 110 7184 y 7185
 E-Mail:
 (1) sancristobal_ventas@qualitas.com.mx
 (2) sancristobal@qualitas.com.mx

131 TAPACHULA, CHIAPAS

5ª. Avenida Norte no. 93
 Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chiapas
 Tel. 01 (962) 628 7360 y 61
 E-Mail: tapachula@qualitas.com.mx

59 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

Blvd. Comitán No. 1555 Esq. Circunvalación
 Tapachula
 Col. Moctezuma C.P. 29030 Tuxtla Gutiérrez,
 Chiapas.
 Tel. 01 (961) 602 4000
 E-Mail: tuxtla_ventas@qualitas.com.mx
tuxtla@qualitas.com.mx

209 TUXTLA POLIFORUM, CHIAPAS

Blvd. Andrés Serra Rojas No.410 local 2ª Y 3ª
 Col. El Retiro C.P. 29040 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
 Tel. 01 (961) 602 40 00
 Fax. 01 (961) 604 06 71
 E-Mail: poliforum@qualitas.com.mx

186 TONALA CHIAPAS

Av. Hidalgo 110 interior 3 Col. Centro
 entre 20 de marzo y Belizario Domiguez
 C.P. 30500 Tonalá Chiapas
 Tel. 01 (966) 662 4003
 E-Mail: tonala@qualitas.com.mx



DIRECTORIO OFICINAS QUÁLITAS CIA. DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
COLIMA
119 COLIMA, COLIMA

Gabriela Mistral no. 6
 Col. Lomas de Circunvalación, Colima, Col.,
 C.P. 28016
 Tel. 01 (312) 330-1239, 330-8090
 Fax: 01 (312) 330 1238
 Cabina de Siniestros: 01 (312) 330 1203
 E-Mail: colima@qualitas.com.mx

137 MANZANILLO, COLIMA

Bldv. Costero Miguel de la Madrid No. 874
 Local 9 Locales de Suite Las Palmas
 Col. Issste C.P. 28277 Manzanillo, Colima
 Tel. 01 (314) 333 6050 y 01 (314) 333 6051
 E-Mail: manzanillo@qualitas.com.mx

189 TECOMAN, COLIMA

Calle Basilio Vadillo No. 96 Col. Centro C.P. 28100
 Tecoman, Colima.
 Tel. 01 (313) 326 9211
 E-Mail: tecoman@qualitas.com.mx

242 VILLA DE ALVAREZ ODQ, COLIMA

Prol. Hidalgo no. 921 A Fracc Real Hacienda
 C. P. 28978, Villa de Alvarez, Colima.
 Tel. 01 (312) 161 3425
 E-Mail: villaalvarez@qualitas.com.mx

DISTRITO FEDERAL
7 OFICINA AJUSCO

Boulevard Picacho Ajusco No. 236
 Col. Jardines de la Montaña C.P 14210 México, D.F.
 Tel. 01 (55) 5002 5500
 Fax. 01 (55) 5002 5550
 E-Mail:

18 OFICINA ANZURES

Leibnitz No. 167 Col. Anzures
 C.P. 11590 México, D.F.
 Tel.: 01 (55) 5263 5400
 Fax: 01 (55) 5263 5450
 E-Mail: anzures@qualitas.com.mx

24 OFICINA CENTRO

Av. Juárez No. 97-103 Col. Centro
 Del. Cuauhtémoc C.P. 06010 México, D.F.
 Tel. 01 (55) 5512 3208, 5521 6327 y 5521 6463
 Fax: 01 (55) 5512 3208
 E-Mail: centro@qualitas.com.mx

10 OFICINA CUAJIMALPA

José María Castorena No. 426
 Col. San José de los Cedros C.P 05200 México,
 D.F.
 Tel. 01 (55) 5258 2800
 E-mail:

25 OFICINA IZTAPALAPA

Cuauhtémoc No. 6 Despacho 202
 Col. Barrio de San Pablo Iztapalapa, C.P. 09000
 México, D.F.
 Tel. 01 (55) 5686 6111 y 1272 0551
 E-Mail: iztapalapa_emision@qualitas.com.mx

21 OFICINA LINDAVISTA

Calle: Callao 680-B Col. Lindavista C.P. 07300
 GAM México, D.F.
 Tel. 01 (55) 1055 1403
 Tel. 01 (55) 5748 0459
 E-Mail: lindavista@qualitas.com.mx

DIRECTORIO OFICINAS QUÁLITAS CIA. DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
8 OFICINA SAN ÁNGEL

Bldv. Adolfo López Mateos No. 2601
 Col. Progreso Tizapán C.P. 01080 México, D.F.
 Tel. 01 (55) 5481 8500
 Fax: 01 (55) 5481 8550
 E-Mail:

12 OFICINA ROMA

Tlaxcala 8-B Entre Tonalá y Monterrey
 Col. Roma C.P. 06700 México, D.F.
 Tel. 01(55) 5564 2846 y 5564 2848
 Fax: 01(55) 5564 0192
 E-Mail: roma@qualitas.com.mx

19 OFICINA TLALPAN

Juárez No. 61 Col. Tlalpan C.P. 14000 México, D.F.
 Tel. 01 (55) 56 55 14 88, 55 13 20 41, 55 13 20 41.
 E-Mail: tlalpan@qualitas.com.mx

9 OFICINA VALLE

Capulín No. 46 P.H. Col. Del Valle
 C.P. 03200 México, D.F.
 Tel. 01 (55) 5488 4000
 Fax. 01 (55) 5488 4050
 E-Mail: valle@qualitas.com.mx

15 OFICINA COYOACAN

Miguel Ángel de Quevedo no. 783 -3er. Piso
 Col. Barrio del Niño Jesús, CP. 04330
 México, DF.
 Tel. 01 (55) 5688 8163, 5601 6170, 71
 Tel. 01 (55) 5605 9306, 5677 7768, 5677 6105
 E-Mail: coyoacan@qualitas.com.mx

30 OFICINA CHAPULTEPEC

Colima No. 410 Desp. 101
 Col. Roma Norte CP. 06700
 México, DF.
 Tel. 01 (55) 5511 9988
 E-Mail: chapultepec_ventas@qualitas.com.mx

DURANGO**76 DURANGO, DURANGO**

Bldv. Durango No. 200 esquina con Calle Cerro de la Cruz
 Fraccionamiento Lomas del Guadiana, Durango.
 C.P. 34110 Durango, Durango
 Tel. 01 (618) 811 6010 y 811 5996
 Fax: 01 (618) 813 2550
 E-Mail: durango@qualitas.com.mx

ESTADO DE MEXICO**148 ATLACOMULCO**

Emiliano Zapata No. 3 Col. La Ascención
 CP. 50450, Atlacomulco, Estado de México
 Tel. 01 (712) 120-4781
 E-Mail: atlacomulco@qualitas.com.mx

23 OFICINA ARAGON

Bldv. Bosques de los Continentes No. 55-C
 Fracc. Bosques de Aragón C. P. 57170 Estado de México
 Tel. 01 (55) 2651 8958 y 2453 0708
 2453 0709, 2453 0710 y 2453 0711
 E-Mail: aragon@qualitas.com.mx

DIRECTORIO OFICINAS QUÁLITAS CIA. DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
100 OFICINA CHALCO

Cuahtémoc No. 58 Altos Col. Emiliano Zapata C.P. 56600

Chalco, Estado de México

Tel. y Fax: 01 (55) 1734 3911, 1734 3912 y 1734 3763

E-Mail: chalco@qualitas.com.mx

26 OFICINA ECATEPEC

Av. Morelos No. 167 Local 2-B dentro de la Plaza

San Cristóbal Col. San Cristóbal Centro C.P. 55000

Ecatepec, Estado de México

Tel. 01 (55) 1997 9205 , 8636 88 95

2453 0726 Y 2453 0727

E-Mail: ecatepec@qualitas.com.mx

11 OFICINA SATÉLITE, ESTADO DE MEXICO

Circuito Centro Comercial No. 8 Edif. B-8

Satélite, C.P. 53100 Naucalpan, Edo. De Mex.

Tel. 01 (55) 5236 4230, 5236 4741 y 5236 4744

Fax: 01 (55) 5236 5172

E-Mail: satelite@qualitas.com.mx

78 TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

Allende Sur No.406 Col. Francisco Murguía C.P. 50130

Toluca, Estado de México

Tel. 01 (722) 800 1020

Cabina de Sinistros: 01 800 800 2880

Fax: 01 (722) 800 1020

E-Mail: toluca@qualitas.com.mx

161 SANTIAGO TIANGUISTENCO ODQ, ESTADO DE MEXICO

Plaza Libertad No. 205 A

Col. Centro C. P. 52600

Santiago Tianguistenco, Estado de México

Tel 01 (713) 133 4755

E. Mail: santiago@qualitas.com.mx

20 OFICINA CUAUTITLAN

Soledad Anaya Solórzano #1 Col. Magisterial Vista

Bella, Tlalnepantla Edo. De México CP 54050

Tel. 01 (55) 2451 9883 con 5 líneas

E-mail: cuautitlan@qualitas.com.mx

146 OFICINA NEZA

Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 419 Col.

Evolución

Nezahualcoyotl C.P. 57700 Estado de México

Tel. 01 (55) 2232 3585 y 2232 4270

E-Mail: neza_ventas@qualitas.com.mx

neza@qualitas.com.mx

132 OFICINA TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO

Leandro Valle No. 534 Altos Col. San Pedro

C.P. 56150 Texcoco, Estado de México

Tel. 01 (595) 954 7222 y 955 5867

E-Mail: texcoco@qualitas.com.mx

28 TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO

Blvd. de las Fuentes #250-102

Fraccionamiento Fuentes del Valle 1ª. Sección

Municipio de Tultitlán, Estado de México,

C.P.54900

Teléfonos: 8628-0436, 8628-0437

E-Mail: tultitlan_ventas@qualitas.com.mx

122 IXTLAHUACA ODQ, ESTADO DE MEXICO

Av. De los Maestros S/N

Col. Barrio de San Joaquín el Junco C.P. 50780

Ixtlahuaca, Estado de México

Tel 01 (712) 2832643

E. Mail: ixtlahuaca@qualitas.com.mx

DIRECTORIO OFICINAS QUÁLITAS CIA. DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
251 JILOTEPEC ODQ, ESTADO DE MEXICO

Av. Reforma Ote. NO. 56-B Col. Centro

C. P. 54240

Jilotepec, Estado de México

Tel 01 (761) 734 2108

 E. Mail: jilotepec@qualitas.com.mx
249 TECAMAC ODQ, ESTADO DE MEXICO

Blvd. Ojo de Agua Mz. 75 Lt. 12

Fracc. Ojo de Agua C.P. 55770

Tecamac, Estado de México

Tel 01 (55) 59 38 1771

 E. Mail: tecamac@qualitas.com.mx
244 ZUMPANGO ODQ, ESTADO DE MEXICO

Av. Hidalgo No. 68 Barrio de San Miguel Zumpango

CP. 55600 Zumpango, Estado de México

Tel 01 (591) 917 3544

 E. Mail: zumpango@qualitas.com.mx
830 SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO

Posadas No. 1 Col. Centro CP. 50640

San Felipe del Progreso, Estado de México

Tel 01

E. Mail:

832 ACAMBAY ODQ, ESTADO DE MEXICO

Tomás García No. 13 Loc. 3 Col. Centro

CP. 50300 Acambay, Estado de México

Tel 01

 E. Mail: acambay@qualitas.com.mx
GUERRERO
89 ACAPULCO, GUERRERO

Costera Miguel Alemán No. 125

Fracc. Magallanes CP. 39670

Acapulco de Juárez, Guerrero

Tel. 01 (744) 481 3056 y 481 3057

Fax: 01 (744) 481 3058

Cabina de Siniestros: 01 (744) 481 3055

 E-Mail: acapulco@qualitas.com.mx
172 CHILPANCINGO, GUERRERO

Av. Lázaro Cárdenas No. 28 "B Y C" Col.

Haciendita

C.P. 39087 Chilpancingo, Guerrero.

Tel. de Emisión y Fax 01 (747) 116 0479

Tel. de Siniestros: 01(747) 116 0601

 E-Mail: chilpancingo@qualitas.com.mx
67 IGUALA, GUERRERO

Juan N. Álvarez No. 9 departamento 02

Col. Centro C.P. 40000

Iguala, Guerrero.

Tel. 01 (733) 333 3205 y 333 8975

 E-Mail: iguala@qualitas.com.mx
201 IXTAPA, ZIHUATANEJO

Calle Júpiter T6, Col. Infonavit la Boquita

C.P. 40880, Zihuatanejo, Gro.

(a un costado de la Comercial Mexicana)

Tel. 01 (755) 554 8721 Fax / Tel. 49069

 E-Mail: ixtapa_ventas@qualitas.com.mx



DIRECTORIO OFICINAS QUÁLITAS CIA. DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
GUANAJUATO
71 CELAYA, GUANAJUATO

Parque del prado No.120 Fraccionamiento del parque
 C.P. 38010 Celaya, Guanajuato
 Tel. 01(461) 174 0201, 174 0203 , 614 9801
 E-Mail: celaya@qualitas.com.mx

169 GUANAJUATO, GUANAJUATO

Bldv. Euquerio Guerrero S/N Km 7.5
 Col. La Hierbabuena Guanajuato, Guanajuato
 Tel. 01 (473) 733 3048
 E-Mail: guanajuato@qualitas.com.mx

95 LEÓN, GUANAJUATO

Av. León No.801 Esq. Escultores
 Col. Panorama C.P. 37160 León, Guanajuato
 Tel. 01 (477) 800-2000
 E-Mail: leon@qualitas.com.mx

188 SALAMANCA, GUANAJUATO

Bldv. Faja de Oro No. 313B Altos Col. San Gonzalo
 C.P. 36700 Salamanca, Guanajuato
 Tel. 01 (464) 648- 0006
 E-Mail : salamanca@qualitas.com.mx

253 MOROLEON ODQ, GUANAJUATO

Av. América No. 656 Col. Progreso
 C.P. 38800Moroleón, Guanajuato
 Tel. 01 (445) 458 6640
 E-Mail : moroleon@qualitas.com.mx

**238SAN FRANCISCO DEL RINCON ODQ,
 GUANAJUATO**

Morelos No. 104 – 4 Centro Comercial Plaza Madero
 Col. Centro, C.P. 36300 San Francisco del Rincón,
 Guanajuato
 Tel. 01 (476) 743 4227
 E-Mail : sanfrancisco@qualitas.com.mx

196 DOLORES HIDALGO

Rivera del Río 12 Local – F
 Col. Centro
 C.P. 37800
 Dolores Hidalgo Gto.
 Tel. 01 (418) 182 2630
 Fax. 01 (418) 182 0352
 Email: dolores@qualitas.com.mx

55 IRAPUATO, GUANAJUATO

Bldv. Díaz Ordaz No. 1041 Altos-A y B
 Col. Las Reynas C.P. 36660 Irapuato, Guanajuato
 Tel. 01 (462) 624 9849, 624 9851 y 625 8711
 Cabina de Siniestros: 01 (462) 624 9849
 E-Mail: irapuato@qualitas.com.mx

208 LEÓN NORTE

Paseo del Moral No. 400
 Col. Jardines del Moral C.P. 37160
 León, Guanajuato
 Tel. 01(477) 718 5452 y 718 5674
 E-Mail: leonnorte@qualitas.com.mx

**188 SAN MIGUEL DE ALLENDE,
 GUANAJUATO**

Salida a Celaya no. 59 Int. 4 Col. Centro
 C.P. 37700 San Miguel de Allende, Guanajuato
 Tel. 01 (415) 185 8541
 E-Mail : smallende@qualitas.com.mx

36 SALVATIERRA, GUANAJUATO

Melchor Ocampo No. 324 Loc. 10 y 12 Col. Centro
 C.P. 38900 Salvatierra, Guanajuato
 Tel. 01 (466) 663 2705
 E-Mail : salvatierra2@qualitas.com.mx

DIRECTORIO OFICINAS QUALITAS CIA. DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
827 PENJAMO, GUANAJUATO

Juárez No. 8 Int. 14 Col. Centro
 C.P. 36900 Pénjamo, Guanajuato
 Tel. 01

E-Mail : penjamo@qualitas.com.mx

803 SAN LUIS DE LA PAZ ODQ, GUANAJUATO

Priv. De Mina No. 105 Int. 5 Col. Centro
 C.P. 37900 San Luis de la Paz, Guanajuato
 Tel. 01

E-Mail : sdelapaz@qualitas.com.mx

821 SAN JOSE ITURBIDE ODQ, GUANAJUATO

Degollado No. 71 Col. Centro
 C.P. 37980 San José Iturbide, Guanajuato
 Tel. 01

E-Mail : iturbide@qualitas.com.mx

829 ACAMBARO ODQ, GUANAJUATO

AV. 1º. De mayo No. 1421, Col. Las Arboledas
 C.P. 38640 Acámbaro, Guanajuato
 Tel. 01

E-Mail : acambaro@qualitas.com.mx

HIDALGO**176 IXMIQUILPAN, HIDALGO**

Av. Insurgentes no. 93C PTE

Col. La Reforma C.P. 42300 Ixmiquilpan, Hidalgo
 Tel. 01 (759) 728 7466

Fax. 01 (759) 728 7427

E-mail: ixmiquilpan@qualitas.com.mx

98 PACHUCA, HIDALGO

Calle Real de Santa Elena No. 128 Fracc. Real del Valle

C.P. 42086 Pachuca, Hidalgo

Tel. 01 (771) 719 7335 y 36

E-Mail: pachuca_emision5@qualitas.com.mx

151 TULA, HIDALGO

Carretera Tula-San Marcos No. 4 Altos No. 5

Col. San Lorenzo Centro C.P. 42800

Tula de Allende

Hidalgo

Tel. 01 (773) 100 2611

E-Mail: tula@qualitas.com.mx

74 TULANCINGO, HIDALGO

Prol. Av. Narcizo Mendoza No. 112

Fracc. La Morena C.P. 43625

Tulancingo, Hidalgo

Tel. 01 (775) 755 4220, 974 1441 y 112 2344

Lada sin costo: 01800 714 6985

E-Mail: tulancingo@qualitas.com.mx

182 TIZAYUCA, HIDALGO

Av. Hidalgo no.31 entre callejón de Jiménez y Allende

Col. Huicalco Tizayuca Hidalgo.

Tel. 01 (779) 100 7549 y 7655

E-Mail: tizayuca@qualitas.com.mx

202 HUEJUTLA HIDALGO

Av. Corona del Rosal No. 27 Local B

Col. 5 de Mayo C. P. 43000

Huejutla de los Reyes, Hidalgo

Tel 01 (789) 896 6619

E-Mail: huejutla@qualitas.com.mx

231 SAHAGUN ODQ, HIDALGO

Antonio Saavedra de Guzmán no. 43

Col. Carros CP. 43397 Sahagún, Hidalgo

Tel. 01 (791) 915 3236 Y 913 4210

E-Mail: sahagun@qualitas.com.mx

DIRECTORIO OFICINAS QUÁLITAS CIA. DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
JALISCO
219 ARANDAS, JALISCO

Prolong. Medina Asencio no. 593 L-5 Poli plaza
 Col. Santa Bárbara C.P. 47180, Arandas, Jalisco
 Tel. 01 (348) 78 48059

E-Mail: arandas@qualitas.com.mx

168 AUTLAN, JALISCO

Av. Hidalgo No. 85 Interior 3 y 5 Col. Centro
 C.P. 48900 Autlan, Jalisco
 Tel. 01 (317) 382 6122
 Tel: siniestros: 01 (317) 382 6112

E-Mail: autlan@qualitas.com.mx

193 CIUDAD GUZMAN, JALISCO

Av. Gob. Ing. Alberto Cárdenas Jiménez No. 565
 Plaza Zapotlán Local A1
 Col. Centro C.P. 49000 Ciudad Guzmán, Jalisco
 Tel. 01 (341) 413 1080
 Fax: 01 (341) 413 1080
 Tel. siniestros: 01 (341) 410 6105

E-Mail: guzman@qualitas.com.mx

129 GUADALAJARA ARCOS

Av. Vallarta No.2025 Col. Arcos Vallarta C.P.44500
 Guadalajara Jalisco
 Tel. 01 (33) 3630 1750, 3616 9535 y 3915 3800 , 01 y
 02
 Fax: 01 (33) 3915 3804

E-mail: quadaarcos_ventas10@qualitas.com.mx

183 LAGOS DE MORENO, JALISCO

Ramón Corona No. 287 Col. Centro
 Lagos de Moreno, Jalisco
 C.P. 41400
 Tel. 01 (474) 741 8490
 Fax: 01 (474) 746 4279

E-Mail: lagos@qualitas.com.mx

123 ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

Av. Independencia Poniente 951 Int. 1 Altos
 Col. Universitaria C.P. 47750 Atotonilco, Jalisco
 Tel. 01 (391) 917 3920, 917 4920 y 917 4820

Cabina de siniestros: 01 (391) 917 3820

E-Mail: atotonilco@qualitas.com.mx

97 GUADALAJARA, JALISCO

López Mateos Sur No. 1385 Col. Chapalita
 C.P.44510 Guadalajara, Jalisco
 Tel. 01 (33) 1057 2000

Fax: 01 (33) 1057 2050 y 1057 2051

Cabina de Siniestros: 01 (33) 1057 2022 y 1050
 2023

Lada sin costo ventas: 01 800 087 0150

Lada sin costo siniestros: 01800 800 2880 y 01800
 288 6700

E-Mail: guadalajar@qualitas.com.mx

197 OCOTLAN, JALISCO

Moctezuma #95
 Col.Centro
 C.P. 47800, Ocotlan Jalisco

Tels: (392) 92-3-44-38 y 92- 3-44-83

E-mail: ocotlan@qualitas.com.mx

183 LAGOS DE MORENO, JALISCO

Ramón Corona No. 287 Col. Centro

Lagos de Moreno, Jalisco
 C.P. 47400

Tel. 01 (474) 741 8490

Fax: 01 (474) 746 4279

E-Mail: lagos@qualitas.com.mx

134 TEPATITLAN, JALISCO

Av. González Carnicerito No. 1287 P.B.
 Col. El Colonial C.P. 47680 Tepatitlán, Jalisco
 Tel. 01 (378) 715 3820 , 715 3920 , 7014659.y
 7818616

Fax: 01 (378) 781 7185

DIRECTORIO OFICINAS QUÁLITAS CIA. DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
133 PUERTO VALLARTA, JALISCO

Viena No. 350 Local 3 Col. Versalles
 C.P. 48310 Puerto Vallarta, Jalisco
 Tel. 01 (322) 225 8353, 225 8643 y 224 2553
 E-Mail: puertovallarta@qualitas.com.mx

128 LA BARCA ODQ, JALISCO

Calle González Ortega No. 56 B
 Col. Centro, C. P. 47910
 La Barca, Jalisco
 Tel. 01 (939) 935 4662
 E-Mail: labarca@qualitas.com.mx

205 EL GRULLO ODQ, JALISCO

Valentin Velazco No. 157 B Col. Centro
 CP. 48740 El Grullo, Jalisco
 Tel. 01 (321) 381 5604
 E-Mail: elgrullo@qualitas.com.mx

802 EL SALTO ODQ, JALISCO

Batalla de Zacatecas No. C2
 Col. Alvaro del Castillo CP. 45680
 El Salto, Jalisco
 Tel 01
 E-Mail:

801 ENCARNACION DE DIAZ ODQ, JALISCO

Calle Anguiano no. 306 Col. Barrio Alto
 CP. 47270 Encarnación de Días, Jalisco
 Tel 01(449) 122 8314
 E-Mail: encarnacion@qualitas.com.mx

812 TEOCALTICHE ODQ, JALISCO

Prisciliano Sánchez No. 50 Col. Centro
 CP. 47200 Teocaltiche, Jalisco
 Tel 01
 E-Mail:

E-Mail: tepatitlan@qualitas.com.mx

164 AYOTLAN, JALISCO

Calle González Gallo No. 200 Local 2
 Col. Centro, C. P. 47930
 Ayotlán, Jalisco
 Tel 01 (345) 918 3420
 E-Mail: ayotlan@qualitas.com.mx

240 SAN JULIAN ODQ, JALISCO

Av. Hidalgo No. 5 Col. Centro
 C. P. 47170 San Julián, Jalisco
 Tel 01 (347) 718 2484
 E-Mail: sanjulian@qualitas.com.mx

37 CHAPALA, JALISCO

Francisco I. Madero No. 454 A Col. Centro,
 C. P. 45900 Chapala, Jalisco
 Tel 01 (376) 765 2590
 E-Mail: chapala_emision@qualitas.com.mx

816 PONCITLAN ODQ, JALISCO

Vicente Flores No. 18 Col. Centro
 CP. 45950Poncitlán, Jalisco
 Tel 01 (391) 921 4589 y 4367
 E-Mail: poncitlan@qualitas.com.mx

810 VILLA HIDALGO ODQ, JALISCO

Ramón Corona No. 13C Col. Centro
 CP. 47250 Villa Hidalgo, Jalisco
 Tel 01 (495) 968 0543
 E-Mail: villahidalgo@qualitas.com.mx

805 ZAPOTLANEJO ODQ, JALISCO

Reforma No. 106 Col. Centro
 CP. 45430 Zapotlanejo, Jalisco
 Tel 01(373) 734 3270 y 735 4710
 E-Mail: zapotlanejo@qualitas.com.mx


DIRECTORIO OFICINAS QUÁLITAS CIA. DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
MICHOACAN
191 LA PIEDAD, MICHOACAN

Heriberto Jara No. 32-8 Col. Centro
 C.P. 59300, La Piedad, Michoacán
 Tel. 01 (352) 522 4042 y 522 7592
 Fax: 01 (352) 522 4042

E-Mail: lapiedad@qualitas.com.mx

lapiedad_emision@qualitas.com.mx

171 MORELIA CAMELINAS, MICHOACAN

Av. Camelinas No. 2978 P.B. Col. 5 de Diciembre
 C.P. 58280 Morelia, Michoacán
 Tel. 01 (443) 315 2789, 315 6076 y 314 7667

E-Mail: camelinas_ventas@qualitas.com.mx

213 SAHUAYO, MICHOACAN

Bld. Lázaro Cárdenas Nte. 139 Entre Galeana y
 Allende
 Col. Centro, Sahuayo, Mich. CP 5900
 Tel.- 01 (353) 53 247 17 y 53 252 84

E-mail.- sahuayo@qualitas.com.mx

106 ZAMORA, MICHOACAN

Av. Virrey de Mendoza No. 1 Plaza del Sol, locales 8
 y 9

Col. Jardinadas, C.P. 59680, Zamora, Michoacán
 Tel. 01 (351) 515 6511

Cabina de Sinistros: 01 (351) 515 6483

Lada sin costo: 01800 509 5300

E-Mail: zamora@qualitas.com.mx

230 PÁTZCUARO ODQ, MICHOACAN

Libramiento Ignacio Zaragoza No. 53
 Col. Palmas, CP. 61605 Pátzcuaro, Michoacán
 Tel. 01 (434) 342 7237

E-Mail: patzcuaro@qualitas.com.mx

80 LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACAN

Av. Lázaro Cárdenas No. 1671 3er. Piso Int. 6 Col.
 Centro

C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán

Tel. 01 (753) 532 0772, 537 3748 y 532 1789

Cabina de Sinistros: 01 (753) 532 1748

E-Mail: lazaro@qualitas.com.mx

77 MORELIA, MICHOACAN

Av. Acueducto No. 82 Col. Chapultepec Norte

C.P. 58260 Morelia, Michoacán

Tel. 01 (443) 324 0133, 324 9661 y 314 5266

Fax: 01 (443) 314 0072

E-Mail: morelia@qualitas.com.mx

72 URUAPAN, MICHOACAN

Paseo Lázaro Cárdenas No. 2001 Int. 7 y 8

Col. La Joyita C.P. 60170 Uruapan, Michoacán

Tel. 01 (452) 523 9850 y 519 0363

E-Mail: uruapan@qualitas.com.mx

204 ZITACUARO, MICHOACAN

Av. Revolución Norte No. 15 Local "D"

Col Cuauhtemoc

C.P. 61500 Zitacuaro, Michoacán

Tel. 01 (715) 153 3171, 153-3363

E-Mail: zitacuaro@qualitas.com.mx

826 MARAVATIO ODQ, MICHOACAN

Miguel Hidalgo No. 119 B Col. Centro

CP. 61250 Maravatío, Michoacán

Tel. 01

E-Mail: maravatio@qualitas.com.mx

DIRECTORIO OFICINAS QUÁLITAS CIA. DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
MORELOS
66 CUAUTLA, MORELOS

Guadalupe Victoria No. 14 Int.10 Col. Guadalupe Victoria
 C.P. 62746 Cuautla, Morelos
 Tel. 01 (735) 353 9490, 398 2612 y 353 6532

Lada sin costo: 01800 004 9600

E-Mail: cuautla@qualitas.com.mx

96 CUERNAVACA, MORELOS

Amacuzac No.26 Col. Vista Hermosa
 C.P. 62290 Cuernavaca, Morelos
 Tel. 01 (777) 314 4506, 314 4486, 318 3360, 310 1577 y 78

Lada sin costo: 01800 004 9600

E-Mail: cuernavaca@qualitas.com.mx

NAYARIT
167 ACAPONETA, NAYARIT

Calle Morelos No. 47-A Col. Centro
 C.P. 63400 Acaponeta, Nayarit
 Tel. y Fax: 01 (325) 252 2727
 Cabina de Siniestros: 01 (311) 240 4571
 E-Mail: acaponeta@qualitas.com.mx

114 TEPIC, NAYARIT

Av. Universidad No. 67-1 2do. Piso
 Fracc. Ciudad del Valle C.P. 63157 Tepic, Nayarit
 Tel. 01 (311) 214 6059, 133 4775 y 133 4776
 Fax: 01 (311) 210 3588
 Cabina de Siniestros: 01 (311) 210 1262
 E-Mail: tepic@qualitas.com.mx

NUEVO LEON
206 SANTIAGO, N.L.

Carretera Nacional No. 301, Col. Las Hadas, C.P. 67323,

Santiago, Nuevo León

Tel. 01(826) 110 3913

Fax: 01(826) 110 3913

E-Mail: allende@qualitas.com.mx

170 GUADALUPE N.L.

Tacubaya no. 187 Oriente

Col. Churubusco C.P. 64590 Monterrey, Nuevo León

Tel. 01(81) 1877-4080

E-Mail: guadalupe@qualitas.com.mx

64 MONTERREY

Humberto Junco Voigt #2311, Col. Valle Oriente
 San Pedro Garza García, N.L. , CP 66269

Tel. 01 (81) 8151 2400, 8151 2410 y 8151 2411

Cabina de Siniestros: 01 (81) 8151 2424

Fax de Siniestros: 01 (81) 8151 2412

E-Mail: montcen@qualitas.com.mx

MONTERREY CORRALON

Carretera Monterrey – Nuevo Laredo No. 320
 Col. Puerta de Anahuac, CP.66052, Escobedo, N.L.

Tel. 01 (81) 1133 6000

Fax: 01 (81) 8007 5318

Nextel: 52*350*96

Tel. Nextel: 01 (81) 1464 8794

E-Mail: mty_corr@qualitas.com.mx


DIRECTORIO OFICINAS QUÁLITAS CIA. DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
110 MONTERREY MORALES

Av. Eugenio Garza Sada Sur No. 4508
Col. Las Brisas C.P. 64780 Monterrey, N.L.

Tel. 01 (81) 8349 2415, 8349 2730 y 8349 2755

Fax: 01 (81) 8349 2995

E-Mail: mtymorales@qualitas.com.mx

112 MONTERREY TOREO

Mariano Matamoros Poniente No. 413

Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.

Tel. 01 (81) 8401 8113, 1052 8607, 1052 8608 y 8343 3555

Fax: 01 (81) 8401 8113

E-Mail: mtyornelas@qualitas.com.mx

103 MONTERREY VALLE

Río Amazonas # 249 Ote. Local 6 segundo piso
Entre calle Río Moctezuma y Tamazunchale
Col. Del Valle C.P. 66220 San Pedro Garza García,
N. L.

Tel. 01 (81) 8335 5120

E-Mail: mtyvalle@qualitas.com.mx

177 LINARES

Niños Heroes 101 Ote Col. Centro C.P. 67700

Tel. (821) 212 3220

E-Mail: linares@qualitas.com.mx

235 MONTEMORELOS ODQ

Capitán Alonso de León No. 1502 PTE

Col. Barrio Matamoros

C.P. 67510 Montemorelos, N. L.

Tel. 01 826 263 6460

E-Mail: montemorelos@qualitas.com.mx

187 MONTERREY SUR

Gonzalitos No. 515 Local 13 y 14

Col. Mitras Centro C.P. 64860 Monterrey, Nuevo León

Tel. 01(81) 1522 0066 y 1522 0099

Fax: 01 (81) 1522 0099

E-Mail: mtysur@qualitas.com.mx

126 SAN NICOLÁS

Diego Díaz Berlanga No.300-A, Col. Santo Domingo

Fomerrey 34, San Nicolás de los Garza, N.L.
CP.66447

Tel. 01 (81) 1160 1900, 8057 1095, 8330 9347

E-Mail: sannicolas@qualitas.com.mx

104 SABINAS HIDALGO, N.L.

Mina # 206 B, esquina Dr. Coss

Sector Centro C.P. 65200 Sabinas Hidalgo, N. L.

Tel. 01 (824) 242-3239

E-Mail: sabinas@qualitas.com.mx

221 HIDALGO ODQ

Hidalgo No. 213 OTE Col. Centro

C.P. 65600 Hidalgo, N. L.

Tel. 01 (829) 286 0717

E-Mail: hidalgo@qualitas.com.mx

247CIENEGA DE FLORES ODQ

Juárez No. 125 OTE, Col. Centro

C.P. 65550Ciénega de Flores, N. L.

Tel. 01 (825) 238 5512

E-Mail: cienea@qualitas.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECTORIO OFICINAS QUÁLITAS CIA. DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
OAXACA
199 HUATULCO, OAXACA

Boulevard Chahué lote 1, local 5, Manzana 8,

Sector 2HI

Bahías de Huatúlco, Oaxaca, C.P. 70989

Tel. 01 (958) 58 7 26 11

Fax: 01 (958) 58 7 26 09

 E-Mail: huatulco@qualitas.com.mx
87 OAXACA, OAXACA

Amapolas No. 1100, 4to. Piso Esq. Naranjos, Col.

Reforma

CP 68050 Oaxaca de Juárez

Tel. 01 (951) 513-05-16, 513-85-99, 503-83-17,

503-83-18, 503-83-29, 503-83-31

Fax: 01 (951) 513-78-87

Cabina de Siniestros: 01 (951) 515-98-22

Sin costo: 01800 6249389

 E-Mail: oaxaca@qualitas.com.mx
125 TEHUANTEPEC, OAXACA

Calle Bitopaa num.01, mz.2, Fracc. Guiengola, Santo Domingo

C.P. 70760 Tehuantepec, Oaxaca

Tel. 01 (971) 715 1328 – (971) 715 2003

Fax: 01 (971) 715 2003 ext. 113

 E-Mail: tehuantepec@qualitas.com.mx
141 TUXTEPEC, OAXACA

Zaragoza No. 628 Col. La Piragua

C.P. 68310 San Juan Bautista

Tuxtepec, Oaxaca

Tel. 01 (287) 875 8992

Fax: 01 (287) 875 7250

 E-Mail: tuxtepec@qualitas.com.mx
PUEBLA
173 ATLIXCO, PUEBLA

Calle 10 Oriente no. 26 L-203 entre 4 Norte y Av. Libertad

Col. Centro C.P. 74200 Atlixco, Puebla

Tel. 01 (244) 761 8395 y 7618721

 E-Mail: atlixco_ventas3@qualitas.com.mx
117 HUAUCHINANGO, PUEBLA

Santos Degollado No. 12 Col. Centro C.P. 73160

Huauchinango, Puebla

Tel. 01 (776) 762 4515 y 762 4516

 E-Mail: huauchinango@qualitas.com.mx
94 PUEBLA, PUEBLA

Calle 49 Sur No. 1902 Col. Reforma Sur

C.P. 72180 Puebla, Puebla

Emision: 01(222) 130 4000, 130 4011 al 14

Tel. 01 (222) 130 4000

Fax: 01 (222) 130 4010

Cabina de Siniestros: 01 (222) 130 4040 y 130 4043

 E-Mail: puebla@qualitas.com.mx
120 TEHUACAN, PUEBLA

1 Poniente No. 102 despacho 1

Col. Centro C.P. 75700 Tehuacán, Puebla

Tel. 01 (238) 384 9700 y 392 1518

 E-Mail : tehuacan@qualitas.com.mx
113 SAN MARTIN TEXMELUCAN

Bernardo González de Angulo # 608 Local 6

Entre Zaragoza e Independencia

Col. Centro C.P. 74000 San Martín Texmelucan, Puebla.

Tel: 01 (248) 487 4630

222 PUEBLA, ANGELOPOLIS

DIRECTORIO OFICINAS QUÁLITAS CIA. DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Lateral Sur via Atlixcayotl # 3106
 Local 20 Pabellon del Angel
 Tel. y Fax: 01 (222) 5739-800, 88 y 98
 E-Mail: angelopolis@qualitas.com.mx

47 ZACAPOAXTLA ODQ, PUEBLA
 5 de Mayo No. 36 Col. El Triunfo
 CP. 73680 Puebla, Puebla
 Tel. 01 (233) 317 9136
 E-Mail: zacapoaxtla@qualitas.com.mx

817 TECAMACHALCO ODQ, PUEBLA
 3 Sur No. 503 Col. Centro
 CP. 75480 Tecamachalco, Puebla
 Tel. 01
 E-Mail: tecamachalco@qualitas.com.mx

E-Mail: sanmartin@qualitas.com.mx

118 TEZIUTLAN, PUEBLA
 Av. Juárez No. 610 D-12 Edificio Veranda
 Col. Centro C.P. 73800 Teziutlán, Pue.
 Tel. y Fax: 01 (231) 312 3404
 E-Mail: teziutlan@qualitas.com.mx

819 CHIGNAHUAPAN ODQ, PUEBLA
 Juan N. Méndez No. 5 Col. Centro
 CP. 73300 Chignahuapan, Puebla
 Tel. 01 (797) 971 0941
 E-Mail: chignahuapan@qualitas.com.mx

QUERETARO

83 QUERÉTARO, QRO.
 Blvd. Circuito Vial Centro Sur No.77, entre
 Av. Colinas del Cimatario y Calle Cerro de Acultzingo
 Col. Colinas de Cimatario, C.P.76090
 Santiago de Querétaro, Qro.
 Tel. Conmutador 01 (442) 214 5000 100
 E-Mail: queretaro@qualitas.com.mx

38 JALPAN DE SERRA ODQ, QRO.
 Carretera San Juan del Rio-Xilitla S/N
 Col. Centro CP. 76340
 Jalpan de Serra, Qro.
 Tel. 01 441 2961680
 E-Mail: jalpan@qualitas.com.mx

165 SAN JUAN DEL RIO, QRO.
 Plaza Aramil Local No. 107 Carr Mex-Tequis km
 1.750
 Col. San Cayetano
 Código Postal 76800
 San Juan del Rio, Qro.
 Tel. 01 (427) 272 1520 y 272 2143
 E-mail: sanjuan_ventas@qualitas.com.mx

QUINTANA ROO

217 CANCÚN NORTE
 Av. Cobah Mza. 8 Lt.6 No. 159 Sma. 30
 C.P. 77509 Cancún, Q.Roo.
 Tel. 01 (998) 884 6959 y 6599
 E-Mail: cancunnorte@qualitas.com.mx

109 CANCÚN, Q. ROO
 Av. LabnaMZ 13 LT 72 No. 53 Loc. 4
 Súper Manzana 20 CP. 77505
 Benito Juárez, Cancún, Q.Roo.
 Tel. 01 (998) 887 7497, 887 3256 y 884 6324
 Fax: 01 (998) 884 6322

DIRECTORIO OFICINAS QUÁLITAS CIA. DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
194 CHETUMAL, Q. ROO

Insurgentes No. 2 Col. FOVISSSTE 1era. Etapa
 C.P. 77020 Chetumal, Quintana Roo.
 Tel. 01(983) 127 1052 y 53
 Cabina de Siniestros: 01 (999) 948 0800, 3744 y 3745
 E-Mail: chetumal_emision@qualitas.com.mx

223 TULUM, Q. ROO

Av. Tulum Ote. Mza. 4 Lt 10 S/N Local 6
 Col. Centro, C. P. 77780
 Tel. 01 (984) 124 0325 y 26
tulum@qualitas.com.mx

Cabina de Siniestros: 01800 004 9600
 E-Mail: cancun@qualitas.com.mx

185 PLAYA DEL CARMEN, Q. ROO

Lote 1 de la Quinta Avenida Norte, Manzana 153
 Col. Zazil-ha C.P. 77710 Solidaridad
 Playa del Carmen, Q. Roo.
 Tel. 01 (984) 803 3598
 E-mail: playacarmen@qualitas.com.mx

SINALOA**180 CULIACAN FORUM, SIN.**

Bldv. Enrique Félix Castro 968 Pte. Loc. 15, 16 y 17
 Plaza Las Canarias Col. Desarrollo Urbano 3 Rios
 C.P. 80020
 Entre Blvd. Rotarismo y Blvd. Alfonso Zaragoza
 Tel. 01(667) 716 1722 y 750 9360
 E-mail: culiacan_forum@qualitas.com.mx

86 MAZATLÁN, SIN.

Av. Del Mar No. 149, Col. Palos prietos Entre Lola
 Beltran y Ferrusquilla C.P. 82050 Mazatlán, Sin.
 Tel. 01 (669) 982 8813, 981 0050 y 981 3664
 Cabina de Siniestros: 01 (669) 981 3663
 E-Mail: mazatlan@qualitas.com.mx

70 MOCHIS, SIN.

Serapio Rendón No. 204 Col. Centro
 C.P. 81200 Los Mochis, Sin.
 Tel. 01 (668) 812 1105
 Fax: 01 (668) 812 1110
 Cabina de Siniestros: 01 (668) 812 1110
 E-Mail: mochis@qualitas.com.mx
mochis_siniestros@qualitas.com.mx

178 GUASAVE, SINALOA

Bldv. Central No. 702 entre Corregidora y Dr. de la
 Torre
 Col. Centro, C. P. 81000, Guasave Sinaloa
 Tel. 01 (687) 871 5876 y 77
 E-Mail: Guasave@qualitas.com.mx

232 GUAMUCHIL ODQ, SIN.

José Ma. Vigil No. 7 Int. 7, Col. Victoria
 C.P. 81479 Guamúchil, Sin
 Tel. 01 (673) 732 1599
 E-Mail: guamuchil@qualitas.com.mx

35 MOCHIS NORTE, SINALOA

Heriberto Valdez No. 1405 Col. Scally
 C. P. 81240 Ahome, Los Mochis, Sinaloa
 Tel. 01 (668) 812 2943
 E-Mail: mochisnorte@qualitas.com.mx

831 NAVOJOA ODQ, SINALOA

Hidalgo No. 206 Loc. A, Col. Centro
 CP. 85800 Navojoa, Sonora

822 ESCUINAPA ODQ, SINALOA

Hidalgo No. 42 Poniente, Col. Centro
 CP. 82400 Escuinapa, Sonora
 Tel. 01(695) 953 5570 y 1132
 E-Mail: escuinapa@qualitas.com.mx


DIRECTORIO OFICINAS QUÁLITAS CIA. DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Tel. Tel. 01(642) 421 5812
 E-Mail: navojoa@qualitas.com.mx

SAN LUIS POTOSI
149 CIUDAD VALLES, S.L.P.

Bld.. México – Laredo no.66

Col. Obrera, Cd. Valles S.L.P.

Tel. 01 (481) 382 54 44 y 382 5433

E-Mail: valles@qualitas.com.mx

198 MATEHUALA S.L.P.

Monte Everest no.132 Colinas de la Paz entre Blvd.
 De los

Andes y Blvd. De los Alpes, Matehuala, S.L.P. C.P.
 78722

Tel. 01 (488) 882 8902 y 882 9149

Fax: 01 (488) 882 8902

E-Mail: matehuala@qualitas.com.mx

138 RIO VERDE, S.L.P.

Juárez No. 900- 1A Col. Centro

C.P. 79610 Río Verde, S.L.P.

Tel. y Fax. 01 (487) 872 7228

E-Mail: rioverde@qualitas.com.mx

52 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Jesús Goytortúa360Fracc. Tangamanga

C.P. 78269 San Luis Potosí, S.L.P.

Tel. 01(444) 5 00 22 00

E-Mail: sanluis@qualitas.com.mx

214 TAMAZUNCHALE ODQ, S.L.P.

Bld.. 20 de Noviembre No. 17 Local 101

Col. Barrio del Carmen, Tamazunchale S.L.P.

C.P. 79960

Tel. 01 (483) 362 1780

E-Mail: tamazunchale@qualitas.com.mx

237 SAN LUIS CARRANZA, S.L.P.

Av. Venustiano Carranza No. 1540

Col. Barrio de Tequisquiapan

C.P. 78230 San Luis Potosí, SLP

Tel. 01 (444) 123 7000

E-Mail: carranza@qualitas.com.mx

247EL NARANJO ODQ, S.L.P.

Av. Hidalgo No. 150 Col. Centro

CP. 79310, El Naranjo, S.L.P.

Tel. 01 (482)366 0108 y 0942

E-Mail: elnaranjo@qualitas.com.mx

252 VILLA DE REYES ODQ, S.L.P.

Ruiz No. 1 Col. Barrio de México

Villa de Reyes, S.L.P. C.P. 79500

Tel. 01 (485) 861 0438

E-Mail: villadereyes@qualitas.com.mx

809 CÁRDENAS ODQ, S.L.P.

Alvaro Obregón No. 24 Col. Centro

CP. 79380, Cárdenas, S.L.P.

Tel. 01

E-Mail: cardenas@qualitas.com.mx

811TAMUIN ODQ, S.L.P.

Pedro A. Santos No. 507 Col. Centro

CP. 79200, Tamuin, S.L.P.

Tel. 01 (489) 388 1903

E-Mail: Tamuin@qualitas.com.mx

815 EBANO ODQ, S.L.P.

Av. Lázaro Cárdenas No. 14

Col. Antonio J. Bermúdez

828 XILITLA ODQ, S.L.P.

Niños Héroes No. 108 Col. Centro

CP. 79900, Xilitla, S.L.P.

DIRECTORIO OFICINAS QUÁLITAS CIA. DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

CP. 79200, Ebano, S.L.P.

Tel. 01

E-Mail: ebano@qualitas.com.mx

Tel. 01 (489) 365 1184

E-Mail: xilitla@qualitas.com.mx

40 CERRITOS ODQ, S.L.P.

Negrete No. 28 Col. San Antonio

CP. 79402, Cerritos, S.L.P.

Tel. 01

E-Mail: cerritos@qualitas.com.mx

SONORA

51 CD. OBREGÓN, SON.

Av. Jalisco No. 143 Sur

Col. Centro C.P. 85000, Cd. Obregón, Son.

Tel. y Fax: 01 (644) 415 3753 y 414 3550

Cabina de Siniestros: 01 (644) 414 3550

E-Mail: obregon@qualitas.com.mx

150 GUAYMAS, SON.

Calle 21 No. 95 y Av. 16 Col. Centro

C.P. 85400 Guaymas, Sonora

Tel. 01 (622) 2 22 13 00

E-Mail: quaymas@qualitas.com.mx

135 HERMOSILLO, PITIC

Bld. Navarrete No.154 Local O

Entre Paseo Valle Grande y Domingo Olivares

Col. Valle Grande C.P. 83205 Hermosillo, Son

Tel. 01 (662) 260 9714 y 260 9715 y 218 6062

E-Mail: pitic_emision@qualitas.com.mx

73 HERMOSILLO, SON.

Bld. Navarrete No.369 Local 5 Col. Santa Fe

C.P. 83249 Hermosillo, Son.

Tel. 01 (662) 216 3788 y 260 9140

Celular Siniestros: 01 (662) 256 0504

Lada sin costo: 01-800-714 1184

E-Mail: hermosillo@qualitas.com.mx

108 NOGALES, SON.

Acrópolis no. 157-4 Col. Kennedy

C.P. 84063 Nogales, Sonora

Tel. 01 (631) 320 1160 y 3142437

E-Mail: nogales@qualitas.com.mx

225 SAN LUIS RIO COLORADO, SON

Av. Libertad 1606 int. 9 entre calle 16 y 17

Plaza Santa Fe Col. Residencias C. P. 83448

San Luis Río Colorado

Tel 01 (653) 5350010

E-Mail: riocolorado@qualitas.com.mx

85 AGUA PRIETA ODQ, SON.

Internacional Ave. 5 no. 499 1-B Plaza Terán

C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora

Tel. 01 (633) 338 0165

E-Mail: aguaprieta@qualitas.com.mx

248 PUERTO PEÑASCO ODQ, SON

Bld. Benito Juárez y Aquiles Serdán No. 195

Centro C.P. 83550, Puerto Peñasco, Sonora

Tel. 01 (638) 388 9700

E-Mail: penasco@qualitas.com.mx

43 MAGDANELA DE KINO ODQ, SON.

823 CABORCA ODQ, SONORA


DIRECTORIO OFICINAS QUÁLITAS CIA. DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Niños Héroes y Calle Kino Loc. 1 Col. Centro
 C.P. 84160, Magdalena de Kino, Sonora
 Tel. 01 (632) 322 0465
 E-Mail : kino@qualitas.com.mx

Av. 1 Norte No. 79 Col. Centro
 C.P. 83600, Caborca, Sonora
 Tel. 01(637) 372 8166
 E-Mail : caborca@qualitas.com.mx

831 NAVOJOA ODQ, SONORA

Hidalgo No. 206 Loc. A, Col. Centro
 CP. 85800 Navojoa, Sonora
 Tel. Tel. 01(642) 421 5812
 E-Mail: navojoa@qualitas.com.mx

TABASCO
93 VILLAHERMOSA, TAB.

Juan Escutia No. 107 Col. Linda vista C.P. 86050
 Villahermosa, Tab.
 Tel. 01 (993) 310 2600 y 310 2614 al 01
 Cabina de Siniestros: 01 (800) 004 9600
 Lada sin costo: 01800 710 9934
 E-Mail: villahermosa@qualitas.com.mx

TAMAULIPAS
190 CIUDAD MANTE, TAMPS.

Hidalgo 505 Sur, col. Zona Centro, CP. 89800
 Ciudad Mante, Tamaulipas.
 Tel. 01 (831) 239 6379 y 239 6378
 Fax: 01 (833) 239 6379
 E-Mail: mante@qualitas.com.mx

124 CD. VICTORIA, TAMPS.

9 Aldama No. 908 Col. Morelos
 C.P. 87050 Cd. Victoria, Tamps.
 Tel. 01(834) 314 1008, 314 1019
 Cabina de Siniestros: 01 (834) 314 1008
 Lada sin costo : 01 800 221 9753
 E-Mail: victoria@qualitas.com.mx

147 CD. VICTORIA CARRERA

Calle Carrera Torres 13 y 14 No.460 Col. Zona
 Centro
 C.P. 87000 Cd. Victoria, Tamps.
 Tel. y Fax: 01 (834) 314 58 25 y 314 10 73
 Cabina de Siniestros:
 E-Mail: vcarrera2@qualitas.com.mx

58 MATAMOROS, TAMPS.

Calle 4ª. Y Matamoros No.180 Esquina Zona
 Centro
 C.P. 87300 Matamoros, Tamps
 Tel. 01 (868) 816 47 00, 816 4701
 Cabina de Siniestros: 01 (868) 816 47 00
 E-Mail: matamoros@qualitas.com.mx

84 NUEVO LAREDO, TAMPS.

Veracruz No. 1656 Esq. Río Panuco y Río
 Papaloapan
 Col. Ampliación Madero C.P. 88260 Nuevo Laredo,
 Tamps.

82 REYNOSA, TAMPS.

Calle Michoacán No. 550 Entre Blvd. Morelos y
 Calle
 Tamaulipas Col. Rodriguez C.P. 88630 Reynosa,
 Tamps.

DIRECTORIO OFICINAS QUÁLITAS CIA. DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Tel. 01 (867) 719 1564 al 65
 Fax: 714 88 85
 Cabina de Siniestros: 01 (867) 719 15 64 y 65
 E-Mail: nlaredo@qualitas.com.mx

Tel. 01 (899) 922 2104 y 922 2106
 Cabina de Siniestros: 01 (899) 922 2104
 E-Mail: reynosa_emision@qualitas.com.mx

107 TAMPICO, TAMPS.
 Calle Ejército Mexicano No. 501 Poniente Local 7
 Col. Lomas del Gallo C.P. 89460 Cd. Madero, Tamps.
 Tel. 01 (833) 210 7994, 210 7995
 Cabina de Siniestros: 01 (833) 210 7994
 E-Mail: tampico@qualitas.com.mx

142 TAMPICO HIDALGO, TAMPS.
 Paseo Lomas de Rosales No.104
 Col. Lomas de Rosales,
 C.P. 89100 Tampico, Tamps.
 Tel. : 01 (833) 357 0 100 Fax 357 0 129
 Cabina de Siniestros: 01 (833) 210 7994
 Lada sin costo: 01800 670 5005
 E-Mail: tamhidalgo@qualitas.com.mx

TLAXCALA

174 APIZACO, TLAX.
 Calle 16 de Septiembre No. 701 Local 9 Plaza Santa Julia
 Col. Centro
 C.P. 90300 Apizaco, Tlaxcala
 Tel. 01 (241) 113 0017
 E-Mail: apizaco@qualitas.com.mx

62 TLAXCALA, TLAX.
 Blvd. Santa Ana – Tlaxcala No.194, L-19
 Col. Industrial Buenos Aires
 C.P. 90802 Chiautempan, Tlaxcala
 Tel. y Fax:01 (246) 466 1013
 E-Mail: tlaxcala@qualitas.com.mx

175 HUAMANTLA ODQ, TLAX.
 Calle Hidalgo Pte. No. 320 Plaza Zwali local 7
 Col. Centro, C. P. 90500
 Huamantla, Tlaxcala
 Tel. 01 (247) 472 2305
 E-Mail: huamantla@qualitas.com.mx

68 CALPULALPAN ODQ, TLAX.
 Av. Morelos No. 108 Col. Centro
 C.P. 90200 Calpulalpan, Tlaxcala
 Tel. 01(749) 918 3016
 E-Mail: calpulalpan@qualitas.com.mx

VERACRUZ

56 COATZACOALCOS, VER.
 Calle Venustiano Carranza No.601 Esq. Zamora
 Col. Centro C.P. 96400 Coatzacoalcos, Ver.
 Tel. 01 (921) 211-0870, 213-0121
 Cabina de Siniestros: 01 (800) 004 9600
 Lada sin costo: 01800 715 3442
 E-Mail: coatzacoalcos@qualitas.com.mx

53 CÓRDOBA, VER.
 Calle 4 No.404 Privada
 Col. Alameda C.P.94500 Córdoba, Ver.
 Tel y Fax: 01 (271) 714 8773 y 712 0977
 E-Mail: cordoba@qualitas.com.mx

DIRECTORIO OFICINAS QUÁLITAS CIA. DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
140 ORIZABA, VER.

Oriente 9 No. 1675 2° Piso entre Norte 32 A y 34
 Col. Centro C.P. 94300 Orizaba, Ver.
 Tel. y Fax: 01 (272) 72 6 60 71 y 726 6013
 E-Mail: orizaba@qualitas.com.mx

179 SAN ANDRES TUXTLA, VER.

Av. Juárez No. 106 Int. 3 Col. Centro
 C.P. 95700 San Andres Tuxtla, Veracruz
 Tel. y Fax: 01 (294) 942 79 27
 E-Mail: sanandres@qualitas.com.mx

63 VERACRUZ, VER.

Calle Mariano Escobedo No.63 Entre Xicotencatl y
 Boulevard
 Manuel Ávila Camacho Col. Flores Magón C.P.91900
 Veracruz, Ver.
 Tel. 01 (229) 272 6500
 Cabina de Sinistros: 01 (800) 800 28 80 y 288 67 00
 E-Mail: veracruz@qualitas.com.mx

254 CARDEL ODQ, VER.

Emiliano Zapata no. 84 Col. Centro
 C.P.91681Cardel Mpo. De la Antigua, Veracruz
 Tel. 01 (296) 966 2006
 E-Mail: cardel@qualitas.com.mx

45 TANTOYUCA ODQ, VER.

Juan de la Luz Enriquez No.80 Col. Centro
 C.P.92120 Tantoyuca, Veracruz
 Tel. 01 (789) 893 4593 y 1004
 E-Mail: tantoyuca@qualitas.com.mx

46 CERRO AZUL ODQ, VER.

Miguel Hidalgo No. 2 Col. Campo Primero de Mayo
 C.P.92518 Cerro Azul, Veracruz
 Tel. 01 (785) 852 4550
 E-Mail: cerroazul@qualitas.com.mx

116 POZA RICA, VER.

Blvd. Plan de Ayala S/N Col. Plan de Ayala
 C.P. 92900 Tihuatlán, Ver.
 Tel. 01 (782) 824 6461
 Fax: 01 (782) 824 6461
 Cabina de Sinistros: 01 (782) 824 6460
 E-Mail: pozarica@qualitas.com.mx

139 TUXPAN, VER.

Abasolo No. 74, Col. Del Valle
 CP. 92875, Tuxpam, Veracruz
 Tel. 01 (783) 835 5943
 E-Mail: tuxpan@qualitas.com.mx

102 XALAPA, VER.

Av. Paseo de los Fresnos No.4 entre Araucarias
 Asentamientos Humanos Col. Sahop C.P. 91190
 Xalapa, Veracruz
 Tel. 01 (228) 813 9068, 813 9031 y 813 9067
 Fax: 07 (228) 813 9068
 E-Mail: xalapa@qualitas.com.mx

218 MARTINEZ DE LA TORRE ODQ, VER.

Pedro Belli No. 112 Loc. 4 Col. Centro
 C.P.93600 Martínez de la Torre, Veracruz
 Tel. 01 232 324 5851
 E-Mail: martinezdelatorre@qualitas.com.mx

813 PÁNUCO ODQ, VER.

Calle Libertad Esq. Ricardo Flores Magón S/N
 Col. El Recreo CP. 93997 Pánuco, Veracruz
 Tel. 01(846) 266 4066
 E-Mail: panuco@qualitas.com.mx

YUCATAN

ANEXOS
 DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DIRECTORIO OFICINAS QUÁLITAS CIA. DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
203 MERIDA NORTE

Av. Cámara de Comercio (antes calle 49) no. 495
 Col. Residencial Sol Campestre, Mérida, Yucatán,
 CP. 97114
 Tel. 01 (999) 944 7374
 Fax. 01 (999) 944 3674
 E-Mail: meridanorte@qualitas.com.mx

215 VALLADOLID ODQ

Calle 41 No.225 L-2 entre la 48 y 50
 Col. Bacalar , CP 97780, Valladolid, Yucatán
 Tel. 01 (985) 856 4008
 E-Mail: valladolid@qualitas.com.mx

212 TIZIMIN ODQ

Calle 51 No. 418-A
 Col. Centro, CP 97700
 Tizimin, Yucatán
 Tel. 01 (986) 863 2607
 Fax. 01 (986) 863 2741
 E-Mail: tizimin@qualitas.com.mx

246 PROGRESO ODQ, YUCATAN

Calle 29 x 86 No. 188
 Col. Centro, CP 97320
 Progreso, Yucatán
 Tel. 01 (969) 934 4511
 E-Mail: progreso@qualitas.com.mx

ZACATECAS**65 ZACATECAS, ZAC.**

Sevilla 211 esq. García Salinas FracC. Tahona
 Zacatecas, Zac. CP 98760
 Tel. 01 (492), 924 4013 y 924 4014
 E-Mail: zacatecas@qualitas.com.mx

88 MÉRIDA, YUC.

Calle 1D No. 246 x Prol. Paseo de Montejo
 Fracc. Campestre, Plaza Oasis Int. 4 y 5
 C.P. 97120 Mérida, Yucatán
 Tel. 01 (999) 944 1048 Fax: 107
 Cabina de Siniestros: 01 (999) 948 0800, 3744 y
 3745
 E-Mail: merida@qualitas.com.mx

216 TICUL ODQ

Calle 25 no. 218 L-1 Col. Centro
 C.P. 97860 Ticul Mérida Yucatán
 Tel. 01(997) 972 2293
 E-Mail: ticul@qualitas.com.mx

226 UMAN ODQ

Tablaje no. 2725 Col. San Juan Bautista
 C.P. 97390
 Uman, Yucatán
 Tel. 01 (988) 9330206
 E-Mail: uman@qualitas.com.mx



ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En la Ciudad de México siendo las 09:30 horas, del día 20 de febrero de 2025, en la sala de juntas, ubicada en Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio Polivalente, piso 3, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento (en adelante Reglamento), el numeral 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP, así como el numeral 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES de la Convocatoria a la licitación.

Este acto es presidido, por el Lic. Oscar Bautista Hernández, Titular de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas, servidor público designado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 400/SSE/2025/0007 de fecha 24 de enero de 2025, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley y 45 de su Reglamento, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Integral CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario no podrá formular preguntas.

Quien preside informa que el presente, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

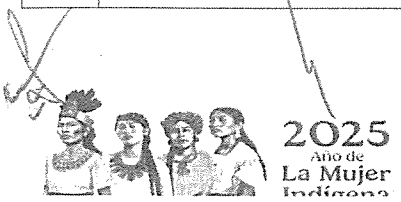
El Presidente del acto, fue asistido por los representantes designados de la Dirección General a cargo de la Lic. María Cristina Corzas Garfias y de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, los cuales solventaron las preguntas de carácter técnico, y los representantes de la Coordinación a cargo de la Lic. Jessica Maqueda Ramos con asistencia de los representantes asignados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, las preguntas de carácter legal y administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

El Presidente del acto, dio inicio al acto señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad con los artículos 33 Bis de la Ley y 45, fracción II, de su Reglamento, así como al numeral 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES de la Convocatoria, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el manifiesto de interés en participar, a través de la Plataforma Integral CompraNet, de las siguientes personas morales:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	ACLARACIONES
	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	COMPRANET	58
	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	COMPRANET	53
	SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE	COMPRANET	11
	SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	COMPRANET	13
	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	COMPRANET	43
	TOTAL		178

También se hace constar que el siguiente licitante, presenta manifiesto de interés en participar, sin presentar preguntas:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN
	SEGUROS ATLAS, S.A.	COMPRANET





ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

A continuación, se plasman las pantallas de las solicitudes de aclaración recibidas mediante la Plataforma Integral CompraNet:

CompraNet | OSISI (UTC-6) Hora en la Ciudad de México | OSCAR BAUTISTA HERNÁNDEZ

Código del expediente: E-2025-00281601 | Número de procedimiento de licitación (N): LA-06-400-006400001-N-3-2025 | Etapa del procedimiento de licitación: VICENTE 3A

Código interno del procedimiento: P-2025-00007054 | Nombre del procedimiento de compra (N): ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR

Solicitudes que han presentado aclaración: 0

Solicitudes de aclaración

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones: 2025/02/26 09:30 | Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de CompraNet: 2025/02/26 09:30

Empresas que han manifestado interés en participar: 0

Exportar listado

Núm.	Remite	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha de expresión de interés	Manifesta	Aclaración de Solicitudes de Aclaraciones	Aclaración de Preguntas
1	ALFA COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV	18/02/2025 10:08				
2	GRUPO FINANCIERO FINANCIERA SA DE CV	18/02/2025 11:39	18/02/2025 10:36		A	
3	QUINTAS COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV	18/02/2025 11:48	18/02/2025 11:54		A	
4	SEGUROS ATLAS SA	18/02/2025 11:51	18/02/2025 11:52		A	
5	SEGUROS BASES DE SEGUROS FINANCIEROS SA DE CV	18/02/2025 12:21	18/02/2025 12:22		A	
6	SEGUROS EL FORTIS SA	18/02/2025 14:22	18/02/2025 14:21		A	
7	SEGUROS FORTIS SA DE SEGUROS FINANCIEROS SA DE CV	18/02/2025 09:30	18/02/2025 09:30		A	

De conformidad con los artículos 26, penúltimo párrafo, de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

Con fundamento en el artículo 33 de la LAASP, se realizan las siguientes precisiones a LA CONVOCATORIA de la presente licitación, como a continuación se detalla:

Número de precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	Dice	Debe Decir
1	<p>APÉNDICE 1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO</p> <p>PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS</p> <p>PARTIDA 2. VEHÍCULOS ESPECIALES Y DE EMERGENCIA</p> <p>PARTIDA 3. VEHÍCULOS DE SEGURIDAD</p> <p>PÓLIZA DE AUTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO</p> <p>CONDICIONES GENERALES</p> <p>CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA.</p>	<p>CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA</p> <p>La presente póliza tiene vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025, la cual podrá ser ampliada mediante petición por escrito de "EL ASEGURADO" a "LA ASEGURADORA".</p>	<p>CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA</p> <p>La presente póliza tiene vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025, la cual podrá ser ampliada mediante petición por escrito de "EL ASEGURADO" a "LA ASEGURADORA".</p>





ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Número de precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	Dice	Debe Decir
2	<p>APÉNDICE 1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO</p> <p>PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS PARTIDA 2. VEHÍCULOS ESPECIALES Y DE EMERGENCIA PARTIDA 3. VEHÍCULOS DE SEGURIDAD</p> <p>CONSIDERACIONES PARTICULARES/ADMINISTRATIVAS EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>II. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".</p>	<p>II. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".</p> <p>"LOS SERVICIOS" iniciarán a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025. En tal virtud los contratos-pólizas deberán elaborarse por este período.</p>	<p>II. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".</p> <p>"LOS SERVICIOS" iniciarán a partir de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025. En tal virtud los contratos-pólizas deberán elaborarse por este periodo.</p>
3	<p>APÉNDICE 1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO</p> <p>PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS PARTIDA 2. VEHÍCULOS ESPECIALES Y DE EMERGENCIA PARTIDA 3. VEHÍCULOS DE SEGURIDAD</p> <p>CONSIDERACIONES PARTICULARES/ADMINISTRATIVAS EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>V. TÉRMINOS Y CONDICIONES</p>	<p>V. TÉRMINOS Y CONDICIONES</p> <p>...</p> <p>d) Entregar la Carta-Cobertura que ampare todo el parque vehicular en medio magnético, descritos en el presente documento, cuya vigencia será a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025.</p>	<p>V. TÉRMINOS Y CONDICIONES</p> <p>...</p> <p>d) Entregar la Carta-Cobertura que ampare todo el parque vehicular en medio magnético, descritos en el presente documento, cuya vigencia será a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de marzo de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025.</p>
4	<p>APÉNDICE 1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO</p> <p>PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS PARTIDA 2. VEHÍCULOS ESPECIALES Y DE EMERGENCIA PARTIDA 3. VEHÍCULOS DE SEGURIDAD</p> <p>CONSIDERACIONES PARTICULARES/ADMINISTRATIVAS EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>IX. DISTRIBUCIÓN DE PRIMAS</p>	<p>IX. DISTRIBUCIÓN DE PRIMAS</p> <p>...</p> <p>Para el caso del ejercicio fiscal 2025, del período correspondiente a enero-diciembre 2025, el importe incluye los bienes dados de alta al inicio de la vigencia de la correspondiente póliza, por lo que, en caso de altas y/o bajas subsecuentes de bienes, "EL ASEGURADO", de manera independiente, en lo individual deberá vigilar que se realice el ajuste de prima correspondiente que en su caso proceda.</p>	<p>IX. DISTRIBUCIÓN DE PRIMAS</p> <p>...</p> <p>Para el caso del ejercicio fiscal 2025, del período correspondiente a marzo-diciembre 2025, el importe incluye los bienes dados de alta al inicio de la vigencia de la correspondiente póliza, por lo que, en caso de altas y/o bajas subsecuentes de bienes, "EL ASEGURADO", de manera independiente, en lo individual deberá vigilar que se realice el ajuste de prima correspondiente que en su caso proceda.</p>
5	<p>CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO</p> <p>CONVOCATORIA 6.1 PROPUESTA TÉCNICA.</p> <p>Inciso a)</p> <p>ANEXO TÉCNICO</p> <p>Apartado XX</p> <p>Inciso a)</p>	<p>a) Presentar escrito de manifestación en el que se compromete a otorgar el servicio de aseguramiento vehicular, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas en el APÉNDICE I.</p>	<p>a) Presentar escrito de manifestación en el que se compromete a otorgar el servicio de aseguramiento vehicular, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas en el presente Anexo Técnico y sus Apéndices.</p>



ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Número de precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	Dice	Debe Decir								
6	CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO CONVOCATORIA 2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN ANEXO TÉCNICO II. Descripción del servicio	... El LICITANTE podrá participar en una o más partidas siempre que presente una oferta para cada una de LAS PARTICIPANTES que conformen dicha(s) partida(s). Las ofertas que presente deberán contener el desglose de los montos individuales que le correspondan a cada una de LAS PARTICIPANTES. La suma total de los montos individuales deberá ser igual al monto total de la oferta. Se considerará para su adjudicación, al LICITANTE que presente las mejores condiciones por el total de cada partida.	... El LICITANTE podrá ofertar una o más partidas. Dicha oferta será por partida completa y se considerará para su adjudicación al LICITANTE que presente las mejores condiciones por cada una de las partidas en que participe.								
7	3.2 CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTO</th> <th>FECHA Y HORA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de CONVOCATORIA</td> <td>14 de febrero de 2025</td> </tr> </tbody> </table>	ACTO	FECHA Y HORA	Publicación de CONVOCATORIA	14 de febrero de 2025	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTO</th> <th>FECHA Y HORA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de CONVOCATORIA</td> <td>13 de febrero de 2025</td> </tr> </tbody> </table>	ACTO	FECHA Y HORA	Publicación de CONVOCATORIA	13 de febrero de 2025
ACTO	FECHA Y HORA										
Publicación de CONVOCATORIA	14 de febrero de 2025										
ACTO	FECHA Y HORA										
Publicación de CONVOCATORIA	13 de febrero de 2025										
8	RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025	<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14 de febrero de 2025</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET		14 de febrero de 2025		<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13 de febrero de 2025</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET		13 de febrero de 2025	
FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET											
14 de febrero de 2025											
FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET											
13 de febrero de 2025											
9	6.2 PROPUESTA ECONÓMICA.	<p>Los LICITANTES presentarán la propuesta económica (FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA), conforme a lo siguiente:</p> <p>a) El licitante presentará su propuesta económica en escrito preferentemente membretado, de manera clara, precisa y legible, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal.</p> <p>b) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia que desea ofertar, éste debe ser a dos dígitos</p>	<p>Los LICITANTES presentarán la propuesta económica (FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA), conforme a lo siguiente:</p> <p>a) El licitante presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa.</p> <p>b) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2025 SIN I.V.A. que desea</p>								



ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Número de precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	Dice	Debe Decir
		<p>decimales, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.</p> <p>c) Los licitantes deberán ofertar un porcentaje de descuento; el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso x), de la CONVOCATORIA.</p> <p>d) Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los precios que se detallan en el FORMATO A, los cuales no deberán ser modificados, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso y), de la CONVOCATORIA.</p> <p>Para efectos de evaluación de la propuesta económica, el precio unitario con descuento será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, sin redondear y acotado a dos dígitos decimales.</p> <p>La(s) partida(s) se adjudicará(n) al(los) licitante(s) que oferte(n) el precio unitario más bajo después de aplicar el descuento ofertado y cumpla(n) los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA. En el caso de las partidas susceptibles de adjudicación por abastecimiento simultáneo, la(s) partida(s) se adjudicará(n) en los términos de lo señalado en el numeral 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN de la CONVOCATORIA.</p> <p>Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.</p>	<p>ofertar, por el TOTAL DE LA PARTIDA.</p> <p>NOTA: En el supuesto que se oferten porcentajes de descuento diferenciados por dependencia o entidad, la propuesta será desechada.</p> <p>c) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2025 SIN I.V.A. que desea ofertar a dos dígitos decimales, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.</p> <p>d) Los licitantes, sin excepción, deberán ofertar un porcentaje de descuento; de conformidad con lo establecido en el inciso c), Fracción II, del Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>El ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso x), de la CONVOCATORIA.</p> <p>e) Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los precios que se detallan en el presente FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, los cuales no deberán ser modificados.</p> <p>La adjudicación será por PARTIDA COMPLETA al licitante que oferte el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. por el TOTAL DE LA</p>



ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Número de precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	Dice	Debe Decir
			PARTIDA, y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA. Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Acto seguido de conformidad con el artículo **46, fracción II, del Reglamento**, se procedió a dar **respuesta a las solicitudes de aclaración** a la Convocatoria recibidas mediante la Plataforma Integral CompraNet, presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, mismas que se transcriben tal cual fueron presentadas y como se indica en el **Anexo 1 Aclaraciones**, adjunto en la presente acta.

Se informa a los licitantes que cuentan con un plazo de **6 horas hábiles** a partir de la notificación en la Plataforma Integral CompraNet de la presente acta, para formular y remitir por la Plataforma, las preguntas que consideren necesarias en relación con las precisiones y respuestas emitidas, mismas a las que se les dará contestación el día de hoy a las **16:30 horas**, por lo cual la presente junta queda suspendida hasta esa hora, lo anterior de conformidad con el artículo **46, fracción II, primer párrafo del Reglamento**.

De conformidad con el artículo **33 de la Ley**, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **37 Bis de la Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través la Plataforma Integral CompraNet, en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio Polivalente, piso 3, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles**.

Se suspende la presente junta, siendo las **10:30 horas** del día de su inicio, informándose a los asistentes que la misma se reanudará el día de hoy a las **16:30 horas**.

Esta Acta consta de **8 hojas y 38 hojas del Anexo 1 Aclaraciones**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS CONSOLIDADAS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. Oscar Bautista Hernández	Titular de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas.		
Lic. María Cristina Corzas Garfias.	Directora General en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas.		
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas.		
Mtra. Adriana Bernal Sánchez.	Directora de área en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas.		





ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidada.		

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Jose Guillermo Celis Fuentes	Encargado de Subdirección de Área	Preparación y Reinscripción Social		
Laura Neria Muñoz	Directora de Adquisiciones	S ICT		
Mania Reyna Daíla Terveros	Subdirectora de Administración de Riesgos	S ICT		
Mariana Casiano Melia	Profesionalista Especializada	DICOMSA	Mariana CM	
Jose Ramon Gonzalez Salazar	Coordinador de Enlace Administrativo	SEBOMEX		
JESU OCTAVIO VALENTIN BERRUBI	JEFE DE PROYECTO DE GESTIÓN DE ASEGURAMIENTO	COMAQUA		
Edgar Jara Hernandez	Director de Administración y Finanzas SECTAR	SECTOR		
Sergio Manuel Velazquez Vazquez	Subdirección de Control Vehicular	SECTOR		





Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Luis Felipe Montes de Oca Sotc	Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Materiales	TURISMO		
Carlos EDUARDO López Goube Z	Subdirector de seguros	AGENCIA NACIONAL DE AGUAS DE MEXICO		
Ramiro Fernando González Mejía	Subdirector de áreas	Secretaría de Hacienda y Crédito Público		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA

FIN DEL ACTA



2025
Año de
La Mujer
Indígena



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

El presente documento se emite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, segundo párrafo y 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, como resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada por los licitantes en el procedimiento licitatorio de conformidad con lo establecido por el artículo 36 bis, de la Ley, así como a lo establecido en los numerales 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6, 6.1, 6.2 y 6.3 de la convocatoria de licitación, cuyo objeto del presente instrumento se determinó calificar el cumplimiento o no cumplimiento de las proposiciones, obteniendo el siguiente resultado.

Propuestas presentadas por los licitantes:

1. GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE

SE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO A, PROPUESTA ECONÓMICA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II INCISO C) DEL RLAAOEF DEBE OFERTAR UN PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA (PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA). NOTA: EN EL SUPUESTO QUE SE OFERTEN PORCENTAJES DE DESCUENTO DIFERENCIADOS POR DEPENDENCIA O ENTIDAD, LA PROPUESTA SERÁ DESECHA. EL DESGLOSE POR CONCEPTO DE LAS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LAS PARTIDAS SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL FORMATO QUE CONTIENEN LOS PMR DE LA PRIMA, AL QUE SE SUJETARÁN LOS LICITANTES EN LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS (PREGUNTA 6, SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA).

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-3-2025 para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, en el que mi representada, la empresa Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, participa a través de la presente propuesta económica:

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MXN)
03	OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	68	\$215,151.41
04	SECRETARÍA DE GOBIERNO	195	\$557,525.01
04	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALIZADOS	36	\$106,081.29
04	COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	1	\$3,118.13
04	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2	\$6,236.27
04	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	17	\$36,938.51
04	INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL	1	\$4,373.72
04	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1	\$3,118.13

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MXN)
04	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN	4	\$12,472.55
04	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	26	\$71,814.12
04	TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	13	\$40,535.78
04	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	7	\$21,826.96
04	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION	50	\$108,642.66
05	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	121	\$529,220.67
05	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	22	\$62,706.44
05	AGROASEMEX, S.A.	30	\$93,544.09
05	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	6	\$13,017.12
05	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	5	\$15,590.68
05	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	55	\$234,738.22
05	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.	128	\$454,665.99
05	COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	12	\$46,675.06
05	FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA	29	\$98,425.96
05	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES	5	\$21,868.62
05	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	25	\$109,343.12
05	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	6	\$18,708.82
05	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	3	\$9,354.41
05	LOTERIA NACIONAL	37	\$115,371.04
05	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	1	\$3,118.13
05	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	23	\$87,146.17
05	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	134	\$291,162.34
07	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.	8	\$129,791.59
07	GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.	125	\$1,064,034.53
07	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	31	\$268,567.75
07	TREN MAYA, S.A. DE C.V.	325	\$2,830,454.03
08	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	222	\$312,865.44

X
R
/

X
G



2025
Año de
La Mujer



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MXN)
08	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	31	\$67,358.45
08	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	373	\$806,407.17
08	COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS	10	\$31,181.36
08	DICONSA, S.A. DE C.V.	205	\$670,076.03
08	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	77	\$201,076.45
08	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	54	\$137,277.30
08	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	1,057	\$2,346,094.16
08	INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.	9	\$21,417.26
08	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	12	\$23,532.53
08	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1,452	\$3,154,982.93
08	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	5	\$13,027.12
08	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	33	\$71,704.16
09	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	315	\$42,555.06
09	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	504	\$915,024.95
09	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	167	\$731,646.25
09	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	9	\$28,052.23
09	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	2,445	\$5,312,626.22
09	SERVICIO POSTAL MEXICANO	5,935	\$8,816,091.41
09	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO	32	\$317,230.37
10	CENTRO NACIONAL DE METEOROLOGÍA	16	\$56,061.79
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	67	\$242,859.02
10	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	21	\$65,480.87
10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROFESIÓN INDUSTRIAL	23	\$71,717.13
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	322	\$1,192,274.17
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	148	\$522,541.70
11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	17	\$21,935.20
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	60	\$77,418.36
11	COLEGIO DE BACHILLERES	3	\$16,241.87

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (PUN)
11	COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	13	\$19,354.58
11	COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	58	\$74,837.75
11	COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	47	\$146,552.41
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	657	\$989,882.42
11	COORDINACION NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	814	\$1,081,758.47
11	EDUCAL, S.A. DE C.V.	26	\$32,289.98
11	INDICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPTENCIA LABORAL	4	\$12,472.55
11	FONDO DE CULTURA ECONOMICA	23	\$71,717.13
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	12	\$18,054.29
11	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA	38	\$115,403.37
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	722	\$2,251,436.95
11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	866	\$1,439,899.63
11	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	12	\$15,483.67
11	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	217	\$279,996.39
11	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	18	\$12,983.06
12	SECRETARIA DE SALUD	137	\$566,344.10
12	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	5	\$28,178.80
12	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA	2	\$8,929.90
12	CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD	2	\$8,929.90
12	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	8	\$35,719.58
12	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	2	\$8,526.76
12	CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES	2	\$8,929.90
12	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA	3	\$18,896.57
12	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	6	\$26,789.69
12	COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	52	\$232,177.28

Handwritten signatures and marks on the right side of the table, including a large 'X' and several initials.

Handwritten signature on the bottom left.

Handwritten signature in the bottom center.

Handwritten signature on the bottom right.

Handwritten signature on the bottom right.



2025
Año de
La Mujer



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MXN)
12	COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO	1	\$4,352.94
12	COMISION NACIONAL DE BIOETICA	2	\$6,551.11
12	COMISION NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	47	\$204,869.28
12	CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.	178	\$567,371.50
12	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	4	\$17,559.79
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICHTAGA"	3	\$32,590.29
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	9	\$18,326.07
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	5	\$26,789.69
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	8	\$31,046.79
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	19	\$41,423.69
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	11	\$49,114.43
12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	13	\$53,761.62
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROQUIRURGIA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	13	\$51,742.33
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	9	\$38,483.16
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"	2	\$10,341.72
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MÚNIZ"	3	\$15,744.93
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	58	\$273,148.49
12	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	4	\$12,422.55
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	95	\$286,222.95
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	7	\$13,059.45
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.	3	\$17,567.58
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.	10	\$23,163.58
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.	8	\$15,242.30
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	19	\$42,142.05
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	4	\$15,351.29
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.	10	\$47,366.18

ANEXOS
ENTRADA DE CONTRATACION



2025
Año de
La Mujer



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MXN)
13	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.	7	\$15,209.97
13	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	14	\$17,576.80
13	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.	6	\$8,756.07
13	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.	19	\$41,284.21
13	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	2	\$4,217.44
13	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	4	\$14,761.03
13	CORRE DOR INTEROCIANICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC	2	\$8,929.80
13	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MEXICO	20	\$62,362.73
14	COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS	4	\$12,472.55
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	41	\$127,843.59
14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	10	\$34,267.16
14	PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	3	\$9,354.41
14	SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	112	\$243,359.57
15	COMISION NACIONAL DE VIVIENDA	7	\$35,989.69
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	34	\$148,706.64
15	PROCURADURIA AGRARIA	10	\$21,728.53
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	140	\$399,509.40
15	SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	113	\$245,532.42
15	COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS	766	\$1,627,526.43
15	COMISION NACIONAL DE LAGUA	4,292	\$11,377,643.12
15	COMISION NACIONAL FORESTAL	910	\$3,192,371.96
15	INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA	88	\$271,310.19
15	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO	11	\$23,901.39
15	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE	310	\$659,959.05
15	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	393	\$807,326.00
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA	93	\$202,075.35
18	COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	24	\$77,921.08

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



2025
Año de
La Mujer



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MXN)
18	COMISION NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGIA	1	\$3,118.13
18	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	91	\$197,739.65
18	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	33	\$102,898.49
18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	54	\$168,379.36
18	SECRETARIA DE ENERGIA	29	\$95,629.90
20	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	2	\$6,236.97
20	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5	\$15,580.68
20	INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOCIAL	74	\$285,644.18
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	41	\$154,411.49
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	137	\$632,808.41
21	FONATUR INEBAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	28	\$152,816.38
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	51	\$289,795.92
21	SECRETARIA DE TURISMO	17	\$53,008.32
25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO	91	\$246,720.72
27	SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	5	\$21,794.63
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	332	\$1,452,075.57
36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	129	\$377,553.14
36	GUARDIA NACIONAL	1,899	\$4,126,248.34
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	245	\$760,857.61
36	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA	83	\$180,346.82
36	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2	\$6,236.97
36	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	5	\$23,394.74
37	CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	11	\$23,981.39
38	CENTRO DE INGENIERIA Y DE SARROLLO INDUSTRIAL	73	\$92,262.83
38	CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATÁN, A.C.	49	\$61,967.81
38	CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	45	\$60,612.85
38	CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	49	\$63,224.88
38	CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C.	28	\$36,128.56

2

1

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MXN)
38	CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	22	\$68,589.80
38	CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA	19	\$59,244.58
38	CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	38	\$49,021.69
38	CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUIMICA, S.C.	16	\$49,890.18
38	CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.	17	\$21,935.20
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	38	\$49,031.62
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	12	\$15,483.67
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	21	\$27,096.42
38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACION APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	46	\$99,951.25
38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	15	\$19,354.58
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	39	\$56,611.81
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	115	\$183,608.54
38	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	22	\$28,386.73
38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	2	\$2,580.61
38	INFOTIC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1	\$3,118.13
38	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	150	\$467,720.45
38	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	59	\$281,423.47
38	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSE MARIA LUIS HORA"	6	\$18,708.82
38	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	42	\$54,192.85
38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	18	\$53,040.65
38	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	9	\$19,555.68
45	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	1	\$5,236.27
47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	7	\$21,826.96
47	COMISION NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN	1	\$1,290.31
47	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	33	\$182,898.49

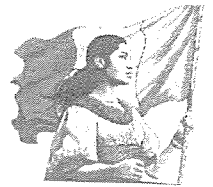
Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.

Handwritten mark on the left side of the page.

Handwritten mark in the center of the page.



2025 Año de la Mujer



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN
 PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2025 SIM I.V.A. (MXN)
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR)	324	\$1,748,874.80
48	CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRAFICA, A.C.	6	\$18,708.82
48	COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	3	\$13,121.18
48	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	4	\$10,864.97
48	HIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	3	\$15,209.97
48	FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS	13	\$43,691.58
48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA	4	\$12,479.55
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	277	\$876,067.00
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	81	\$280,341.32
48	INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS	8	\$24,945.09
48	RADIO EDUCACION	5	\$8,723.74
48	SECRETARIA DE CULTURA	4	\$17,267.28
48	TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	12	\$37,417.64
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	1,991	\$4,326,159.22
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	375	\$814,820.75
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	631	\$549,108.17
55	COMISION NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA	3	\$6,518.56
TOTAL DE LA PARTIDA		35,006	\$83,716,436.86
		DESCUENTO OFERTADO	0.71%

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PARTIDA 2. VEHÍCULOS ESPECIALES Y DE EMERGENCIA

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-3-2025 para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, en el que mi representada, la empresa Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, participa a través de la presente propuesta económica:

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (P00)
04	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	265	\$1,509,124.48
06	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO	136	\$774,494.08
06	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	5	\$28,474.05
07	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.	19	\$173,390.03
07	GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.	60	\$535,199.84
07	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	3	\$10,457.20
07	TREN MAYA, S.A. DE C.V.	68	\$634,274.97
08	LICONSA, S.A. DE C.V.	2,868	\$16,332,713.31
08	LICONSA, S.A. DE C.V.	553	\$2,702,695.58
08	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	586	\$3,325,498.49
09	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	678	\$4,566,616.28
09	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	12	\$85,282.67
09	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	17	\$95,811.76
09	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	25	\$114,086.33
10	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO	174	\$990,895.83
11	COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	3	\$17,064.43
12	SECRETARIA DE SALUD	3	\$17,064.43

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]





FALLO

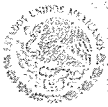
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MXN)
12	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	213	\$1,212,994.40
12	COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	4	\$22,779.23
12	COMISION NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	10	\$80,089.43
12	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"	7	\$45,394.97
12	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	4	\$25,434.01
12	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	3	\$17,084.43
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MEXICO	4	\$25,939.98
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	3	\$19,454.98
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"	1	\$5,485.00
12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN"	34	\$193,533.52
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSIO VILLEGAS"	5	\$28,474.05
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROQUIRUGIA "MANUEL VELASCO SUAREZ"	2	\$12,969.89
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	5	\$32,424.98
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA "SIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"	3	\$18,059.29
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA "RAMON DE LA FUENTE MUNIZ"	1	\$5,485.00
12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "LUIS GUILLERMO IBARRA"	6	\$47,075.35
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	7	\$39,853.96
13	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	4	\$19,910.92
13	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.	6	\$34,158.86
13	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.	3	\$17,084.43
13	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.	8	\$45,558.48
13	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	8	\$45,558.48
13	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	2	\$11,389.62

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACIONES



2025
 Año de
 La Mujer



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MXN)
13	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	5	\$28,474.05
16	COMISION NACIONAL DEL AGUA	67	\$318,476.46
16	COMISION NACIONAL FORESTAL	84	\$478,363.99
18	INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO	2	\$13,110.02
18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	1	\$5,694.81
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	1	\$8,008.94
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	1	\$5,694.81
21	SECRETARIA DE TURISMO	680	\$4,457,040.02
25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO	2	\$11,383.95
27	SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO	3	\$17,084.43
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	33	\$187,928.71
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	1,369	\$10,869,693.33
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	854	\$4,863,367.21
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	263	\$1,487,734.87
TOTAL DE LA PARTIDA		9,183	\$55,701,263.28
DESCUENTO OFERTADO			1.63%

PARTIDA 3. VEHÍCULOS DE SEGURIDAD

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-3-2025 para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, en el que mi representada, la empresa Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, participa a través de la presente propuesta económica:

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MXN)
05	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO	111	\$1,568,756.49
05	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	4	\$64,001.93
07	GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.	3	\$55,351.00
18	INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO	1	\$32,753.28
18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	1	\$12,745.24
36	GUARDIA NACIONAL	19,270	\$352,786,248.62
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	134	\$1,807,649.00
TOTAL DE LA PARTIDA		19,624	\$303,066,036.52
DESCUENTO OFERTADO			-76.62%





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

2. QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

PARTIDA 1. VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-3-2025 para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, en el que mi representada, la empresa QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., participa a través de la presente propuesta económica:

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMV DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MXN)
03	OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	69	\$235,153.01
04	SECRETARIA DE GOBERNACION	195	\$897,575.01
04	CENTRO DE PRODUCCION DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES	36	\$106,881.29
04	COMISION NACIONAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS	1	\$3,118.13
04	COMISION NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2	\$6,236.27
04	COORDINACION GENERAL DE LA COMISION MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	17	\$35,918.51
04	INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL	1	\$4,373.72
04	SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1	\$3,118.13
04	SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION	4	\$12,473.95
04	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAL	26	\$71,214.12
04	TALLERES GRAFICOS DE MEXICO	13	\$40,136.78
04	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION	7	\$21,820.96
04	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION	50	\$108,643.66
04	SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	171	\$529,220.07
06	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO	22	\$67,766.42
06	AGROSEMEX, S.A.	30	\$91,641.09
06	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	6	\$13,057.17
06	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	5	\$15,593.68
06	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.	55	\$794,718.23
06	BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.	128	\$454,605.99
06	COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	17	\$46,075.06
06	FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA	28	\$90,425.96
06	INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y EVALUOS DE BIENES NACIONALES	5	\$21,868.62
06	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	25	\$109,341.12
06	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TECNICO DE LAS HACIENDAS PUBLICAS	6	\$18,708.87
06	INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO	3	\$9,354.41
06	LOTERIA NACIONAL	17	\$115,371.04

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION DE CONTRATACIONES



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMB DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MMN)
06	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	1	\$3,318.13
06	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	23	\$87,106.17
06	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	134	\$291,162.34
07	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	8	\$120,793.50
07	GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.	125	\$1,064,094.53
07	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	31	\$268,567.75
07	FRONTERA MAYA, S.A. DE C.V.	325	\$1,830,464.03
08	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	222	\$313,865.44
08	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	31	\$67,358.45
08	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	373	\$806,407.17
08	COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS	10	\$31,381.36
08	DICONSA, S.A. DE C.V.	205	\$670,076.03
08	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	77	\$201,046.45
08	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	54	\$137,277.30
08	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	1,057	\$2,246,094.16
08	INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, S.C.	9	\$21,437.26
08	INSDOCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	12	\$13,532.53
09	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1,452	\$3,754,982.93
09	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	6	\$13,037.12
09	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	33	\$71,704.18
09	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	316	\$452,865.06
09	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	504	\$919,024.96
09	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	157	\$731,646.35
09	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	9	\$28,053.23
09	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	2,445	\$5,312,626.12
09	SERVICIO POSTAL MEXICANO	5,935	\$8,816,091.41
09	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO	51	\$317,330.37
10	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	16	\$58,061.79
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	67	\$242,859.00
10	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	21	\$65,480.87
10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	23	\$74,717.13
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	322	\$1,392,374.17
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	140	\$522,941.70
11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	17	\$21,935.20
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	60	\$37,418.36
11	COLEGIO DE BACHILLERES	3	\$10,241.87
11	COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	13	\$19,354.58
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	58	\$74,837.75
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	47	\$146,553.41
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	657	\$989,862.42

X
A

X

A

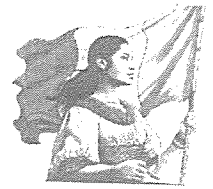
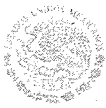
f

/

A
G



2025
Año de
La Mujer



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MKN)
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	814	\$1,081,258.47
11	EDUCAL S.A. DE C.V.	26	\$12,389.78
11	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	4	\$32,472.98
11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	23	\$21,637.13
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	17	\$38,064.29
11	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	38	\$115,403.37
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	722	\$2,751,416.95
11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	856	\$1,439,899.63
11	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	12	\$15,483.67
11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	217	\$279,956.39
11	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	10	\$12,031.05
12	SECRETARÍA DE SALUD	134	\$566,344.10
12	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	5	\$20,178.80
12	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	2	\$8,929.90
12	CENTRO NACIONAL DE EXPERIENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD	2	\$8,929.90
12	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	8	\$35,719.58
12	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	2	\$8,929.90
12	CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES	2	\$8,929.90
12	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA	3	\$12,896.37
12	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	6	\$26,789.69
12	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	42	\$47,177.28
12	COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO	1	\$4,352.04
12	COMISIÓN NACIONAL DE BIOTICA	2	\$6,861.31
12	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	47	\$204,860.28
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	140	\$567,141.80
12	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL OSA GONZÁLEZ"	4	\$17,869.29
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO DELAGAR"	3	\$32,590.34
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	9	\$38,226.07
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	6	\$26,789.69
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDEIOLOGÍA	8	\$31,886.79
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	17	\$41,423.69
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "PABLO DÍAZ VILLIGAS"	10	\$49,114.43
12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÉRICA	13	\$52,761.63
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	13	\$51,742.33
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	9	\$38,462.76
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "HIBRIDO ESPINOSA DE LOS REYES"	2	\$20,341.72
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUNEZ"	3	\$15,724.93
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	55	\$273,148.40
12	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y RELATIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	2	\$12,477.55
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2	\$25,272.86

ANEXOS
ACTA DE CONTRATACIÓN





Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMB DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MXN)
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	7	\$33,069.45
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.	3	\$17,667.58
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.	10	\$33,163.58
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.	8	\$15,242.30
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	19	\$42,142.05
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANDANILLO, S.A. DE C.V.	8	\$13,351.39
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.	10	\$47,365.18
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.	7	\$15,289.97
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	14	\$17,575.80
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.	6	\$8,756.07
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLCAMPÓ, S.A. DE C.V.	19	\$41,284.21
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	2	\$4,217.44
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	8	\$14,761.03
13	CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC	2	\$8,929.50
13	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	26	\$62,762.73
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	4	\$12,472.35
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	41	\$127,843.99
14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	10	\$34,267.36
14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	3	\$9,354.41
14	SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	132	\$343,159.57
15	COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	7	\$35,959.69
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SOSTENIBLE	34	\$148,706.64
15	PROCURADURÍA AGRARIA	10	\$21,778.53
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	140	\$399,505.40
15	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRESTRES Y URBANO	133	\$45,532.41
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	756	\$1,627,526.43
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	4,342	\$11,377,841.12
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	910	\$3,292,371.96
16	INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	65	\$71,310.19
16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	11	\$33,901.39
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	310	\$659,995.05
16	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	593	\$807,516.00
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	93	\$702,075.35
18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	24	\$77,921.08

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



2025
Año de
La Mujer



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMB DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MXN)
38	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	3	\$1,138.11
38	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	93	\$197,329.69
38	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	33	\$102,858.44
38	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	54	\$168,379.36
38	SECRETARÍA DE ENERGÍA	79	\$96,679.40
20	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	7	\$6,256.27
30	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5	\$15,590.68
30	INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	74	\$295,644.18
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	41	\$154,411.49
20	SECRETARÍA DE BIENESTAR	137	\$632,008.41
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	28	\$152,415.48
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	51	\$293,795.92
21	SECRETARÍA DE TURISMO	17	\$55,008.32
25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	91	\$246,773.72
27	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	5	\$31,794.83
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	112	\$1,457,076.57
35	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	129	\$372,553.24
36	GUARDIA NACIONAL	1,399	\$4,126,248.34
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	245	\$,000,657.61
36	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	53	\$188,346.87
36	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2	\$6,236.27
36	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	5	\$32,324.74
37	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	11	\$11,971.89
38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	73	\$82,262.81
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	49	\$61,967.81
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	45	\$80,612.06
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	49	\$63,224.98
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	28	\$36,129.56
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	22	\$68,598.00
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	19	\$59,244.58
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	18	\$49,431.62
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	16	\$49,493.18
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	17	\$71,435.70
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	38	\$49,031.62
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	17	\$15,483.67
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTHROPOLOGÍA SOCIAL	11	\$27,086.42
38	QATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	46	\$99,951.24
38	QATEC, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	38	\$10,174.38
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	38	\$10,511.81
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	15	\$38,608.54

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



2025
Año de
La Mujer



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MAY)
38	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	22	\$28,386.73
38	EL COLEGIO DE YANLUIS, A.C.	2	\$2,580.61
38	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1	\$1,118.13
38	INNOVARE INSIATP DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	190	\$461,730.45
38	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	59	\$201,423.47
38	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LAS MORAS"	6	\$18,708.82
38	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	42	\$54,192.85
38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	38	\$53,040.65
38	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	9	\$19,555.68
45	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	1	\$6,236.27
47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	7	\$21,826.96
47	COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN	1	\$1,290.31
47	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	33	\$302,898.49
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR)	324	\$1,748,874.80
48	CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRÁFICA, A.C.	6	\$18,708.82
48	COMPañÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	1	\$13,321.30
48	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	4	\$10,864.77
48	FIDELCOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	3	\$15,309.97
48	FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	13	\$43,621.58
48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	4	\$12,472.55
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTHROPOLOGÍA E HISTORIA	277	\$876,067.00
48	INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES Y LITERATURA	83	\$280,341.32
48	INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS	5	\$24,945.09
48	RADIO EDUCACIÓN	5	\$8,723.74
48	SECRETARÍA DE CULTURA	4	\$37,367.28
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	12	\$37,417.44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	1,991	\$4,326,159.22
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	375	\$814,820.76
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	633	\$549,388.17
59	COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA	3	\$6,518.55
TOTAL DE LA PARTIDA		35,006	\$83,719,435.85
		DESCUENTO OFERTADO	@ 10%

X
A
/

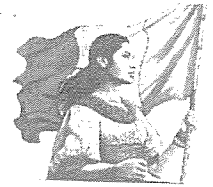
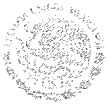
2

1

1
2



2025
Año de
La Mujer



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PARTIDA 3. VEHÍCULOS DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-3-2025 para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, en el que mi representada, la empresa QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., participa a través de la presente propuesta económica:

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PRIMA DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MXN)
06	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO	111	\$950,350.05
06	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	4	\$36,464.38
07	GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, QUÉMICA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.	3	\$31,935.44
18	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	1	\$18,660.31
18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	1	\$7,261.42
36	GUARDIA NACIONAL	15,270	\$200,994,900.08
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	134	\$1,026,263.65
TOTAL DE LA PARTIDA		19,524	\$203,066,035.53
DESCUENTO OFERTADO			3.50%

El resultado de la **Evaluación Técnica y Legal-Administrativa**, es realizada por el personal de la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, en conjunto con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación, de las cuales se desprende lo siguiente:

El licitante **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**, Cumple en la evaluación **Legal-Administrativa y Técnica**, en la proposición presentada para las **Partidas 1, 2 y 3**, de conformidad a lo solicitado en el Anexo 1. Anexo Técnico para la contratación consolidada del **aseguramiento integral del parque vehicular para la administración pública federal para el ejercicio fiscal 2025**.

El licitante **Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, Cumple en la evaluación **Legal-Administrativa y Técnica**, en la proposición presentada para las **Partidas 1 y 3**, de conformidad a lo solicitado en el Anexo 1. Anexo Técnico para la contratación consolidada del **aseguramiento integral del parque vehicular para la administración pública federal para el ejercicio fiscal 2025**.

Con fundamento en el artículo 36 de la **Ley**, se hace constar que las Evaluaciones Legales-Administrativas y Técnicas, son el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitantes en este procedimiento licitatorio, elaborados por el personal de la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios y el autorizado por el Coordinador, con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

Evaluación Económica:

Atendiendo a lo dispuesto por el numeral 4.2.2.1.17 "Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones" del MAAGMAASSP, se lleva a cabo la evaluación económica, por partida, de las propuestas que cumplieron los requisitos legales-administrativos y técnicos, de la Convocatoria.

A continuación, se muestra el comparativo de propuestas solventes recibidas para las partidas solicitadas:





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS

LICITANTE	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS DETALLADO EN EL FORMATO A	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) DETALLADO EN EL FORMATO A	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS DETALLADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) DETALLADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL	35,006	\$83,715,435.85	35,006	\$83,715,435.85	0.71%
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	35,006	\$83,715,435.85	35,006	\$83,715,435.85	6.10%

Las propuestas de los licitantes GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL y QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. **CUMPLEN ECONÓMICAMENTE**, toda vez que ofertan un porcentaje de descuento sobre el precio Máximo de Referencia, así como presentar correctamente los requisitos solicitados en la Convocatoria.

PARTIDA 2. VEHÍCULOS ESPECIALES Y DE EMERGENCIA

LICITANTE	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS DETALLADO EN EL FORMATO A	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) DETALLADO EN EL FORMATO A	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS DETALLADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) DETALLADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL	9,183	\$56,701,363.28	9,183	\$56,701,363.28	1.63%

La propuesta del licitante GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA **CUMPLE ECONÓMICAMENTE**, toda vez que oferta un porcentaje de descuento sobre el precio Máximo de Referencia, así como presentar correctamente los requisitos solicitados en la Convocatoria.

PARTIDA 3. VEHÍCULOS DE SEGURIDAD

LICITANTE	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS DETALLADO EN EL FORMATO A	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) DETALLADO EN EL FORMATO A	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS DETALLADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) DETALLADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL	19,524	\$203,066,035.53	19,524	\$203,066,035.53	-75.52%
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	19,524	\$203,066,035.53	19,524	\$203,066,035.53	3.50%



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

La propuesta del licitante QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. **CUMPLE ECONÓMICAMENTE**, toda vez que oferta un porcentaje de descuento sobre el precio Máximo de Referencia, así como presentar correctamente los requisitos solicitados en la Convocatoria.

La propuesta del licitante GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**, toda vez que después de verificar la propuesta presentada, el licitante modificó los Precios Máximos de Referencia que se detallan en el FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA; asimismo, oferta un porcentaje de descuento negativo (-75.52%), ubicándose en incumplimiento de la Precisión 9 de la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria, en los incisos d) y e), del numeral 6.2 Propuesta Económica; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, y 51 de su Reglamento, así como en los numerales, 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, incisos a), b), x) e y), 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1. Criterios Generales de Evaluación incisos a), b), c), y d); así como el numeral 5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, incisos a), c), f) y g), de la presente convocatoria.

RESULTADO

Derivado de la evaluación económica a las propuestas de la partidas ofertadas por los licitantes que cumplieron con los requisitos conforme lo señalan las evaluaciones legal-administrativa y técnica, se concluye que, para el procedimiento de contratación consolidada del Aseguramiento Integral del Parque Vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2025, para las **Partidas 1 y 3**, la propuesta del licitante **QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** resulta legal-administrativa, técnica y económicamente solvente, y otorga el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia; asimismo, para la **Partida 2**, la propuesta del licitante **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL** resulta legal-administrativa, técnica y económicamente solvente, y otorga un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia; otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado, como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

CUADRO RESUMEN DE LAS PARTIDAS SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN

LICITANTE	PARTIDA	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (A)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	IMPORTE DEL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (B)	IMPORTE TOTAL DESCONTANDO EL IMPORTE DEL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (A-B)
QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	1	35,006	\$83,715,435.85	6.10%	\$5,106,641.59	\$78,608,794.26
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL	2	9,183	\$56,701,363.28	1.63%	\$924,232.22	\$55,777,131.06
QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	3	19,524	\$203,066,035.53	3.50%	\$7,107,311.24	\$195,958,724.29
TOTAL ADJUDICADO		63,713	\$343,482,834.66		\$13,138,185.05	\$330,344,649.61

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la Ley; 51, primer párrafo, de su Reglamento; y, el numeral 2.8. **Forma de Adjudicación** de la convocatoria, considerando que existen proposiciones solventes para las **Partidas 1, 2 y 3**, que cumplen con los requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos requeridos por la Convocante,





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

con lo que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo ofertado el mayor porcentaje de descuento, se emite el "Fallo", por encontrarse dentro del Presupuesto Autorizado para ejercer en el ejercicio 2025, adjudicando las Partidas 1 y 3 al licitante Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., y la partida 2 al licitante Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

La propuesta del Licitante Grupo Nacional Provincial, S.A.B., para la partida 1, no resulta adjudicada, por no haber sido la propuesta solvente más baja.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento, a continuación en el ANEXO I CONTRATOS POR ENTIDAD FEDERATIVA del presente Fallo, se señala el número, objeto, monto y vigencia del contrato.

El contrato tendrá una vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025, el monto de la prima se mantendrá fija durante la vigencia de los instrumentos jurídicos y los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago relacionado con los servicios a contratar corresponderán únicamente al ejercicio fiscal 2025, asimismo se reitera que el APÉNDICE V. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, fue adjuntado en la convocatoria, para que el proveedor y la dependencia coordinen el servicio de aseguramiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, y de conformidad con el artículo 37 quinto párrafo de la Ley, con la notificación del fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes 15 (quince) días naturales, a través de la Plataforma Integral CompraNet, en términos del MANUAL de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2023. <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

En caso de que los licitantes ganadores no firmen los contratos por causas imputables al mismo, serán sancionados en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley.

Para ello, los licitantes adjudicados deberán entregar a las Participantes la documentación señalada en el numeral 3.2.4. Fallo y 3.2.5. Firma del (los) Instrumento(s) Jurídico(s) del Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento, de la Convocatoria:

PERSONA MORAL
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del servicio a contratar.
Original para su cotejo copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional), del representante legal que suscribirá el Contrato.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

La documentación antes mencionada, deberá ser entregada dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la notificación del fallo para la formalización del CONTRATO a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO de LA PARTICIPANTE, si





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

el administrador lo requiere podrá solicitar que los Licitantes Adjudicados presenten el original para su cotejo.

LAS PARTICIPANTES podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente **CONVOCATORIA**, conforme a la normatividad aplicable para la formalización del **CONTRATO** respectivo.

Si los proveedores no firman los **CONTRATOS** por causas imputables al mismo, **LA CONVOCANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el **CONTRATO** al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **PROPOSICIÓN** inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en el procedimiento licitatorio y hayan cumplido con lo solicitado en la convocatoria, sus anexos y la junta de aclaraciones respectiva.

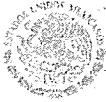
Los **PROVEEDORES** a la firma de los **CONTRATOS**, deberán exhibir las opiniones en sentido positivo a nombre de su representada, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales anteriores a la fecha de firma del **CONTRATO (excepto Opinión del IMSS la cual será de 15 días naturales a partir de la emisión del fallo y la formalización del contrato)**, conforme se detalla a continuación:

- **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva y vigente**, expedida por el SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo al procedimiento previsto en la Regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Asimismo, dar cumplimiento a la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.
- **Opinión en sentido positivo y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, en términos del "Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y su modificación ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022," publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023, así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, Publicado en el DOF, el 21 de marzo de 2024.
- **Opinión de Cumplimiento en sentido positivo y vigente de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, en términos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" aprobado mediante Resolución RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como de su modificación mediante la Resolución RCA-13138-01/24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 294, fracción VI, y 15, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los Proveedores no estarán obligados a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de los contratos - póliza.

Por los motivos asentados en las líneas precedentes del presente Fallo y toda vez que la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, ejerce únicamente las atribuciones previstas en el artículo 25 Bis A, del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en este procedimiento de contratación, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 36 BIS y 37, de la Ley; Lineamientos primero, Fracción I, Sexto y Séptimo, numeral 3, de los "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza", publicados en el citado Diario Oficial el día 12 de marzo de 2021 y su última reforma publicada el 29 de diciembre de 2022; y 4.2.2.1.20 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito **Lic. Oscar Bautista Hernández**, con el carácter señalado, emite el presente fallo.





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, este procedimiento sustituye a la notificación personal y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este aviso se difundirá a través de la Plataforma Integral Compranet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye a la notificación personal, asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio Polivalente, piso 3, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, un ejemplar del presente Fallo o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles**.

Finalmente, en atención al punto 18 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011, deberá incorporarse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas en dicho sistema en la página <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, a efectos de que la Secretaría este en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley.

Después de dar lectura al presente Fallo, se dio por terminado este acto siendo las **18:00 horas** del día **27 de febrero de 2025**.

Este Fallo consta de **25 hojas**, firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Oscar Bautista Hernández	Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios.		

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
José Guillermo Cabre Torres	COORD. S.O.D. DADA	SE		
CARLOS EDGAR MUÑOZ GÓMEZ	SUBDIRECTOR	ANAM		
José Ramón Cerezo Sobza	Coordinador Enlace	SEBOMEX		
Jesús Octavio Vargas Becerra	JEFE DE PROYECTO DE GESTIÓN DE ASEGURAMIENTO	CONAGUA		



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-06-400-006400001-N-3-2025
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN
 PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
María Reyes Dávalos Teneros	Subdirectora de Administración de Riesgos	SICT		
Eladio Fermín Salinas Sánchez	Jefe de la oficina de Autosseguro	IMSS		
Luis Felipe Montes de Oca Gato	Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Materiales	Sector		
Edgar Mejía Hernández	Dir. Admón y Finanzas DASTAU	SECTOR		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA

ANEJOS
 DIVISION DE CONTRATOS

FIN DEL ACTA



2025
 Año de
 La Mujer

SAN TEXTO

7



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En la Ciudad de México siendo las 18:00 horas, del día 27 de febrero de 2025, en la sala de juntas, del Edificio Polivalente, piso 3, ubicado en Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de notificación de fallo de la Licitación Consolidada indicada al rubro, de conformidad a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMASSP, así como lo previsto en el Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento, numeral 3.2.4. Fallo de la Convocatoria a la licitación antes señalada.

Este acto es presidido, por el Lic. Oscar Bautista Hernández, Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el Fallo del procedimiento citado al rubro.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, y en virtud que el procedimiento de licitación es por medios electrónicos de conformidad al artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, a partir de esta fecha estará disponible esta Acta en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, a través de la Plataforma Integral CompraNet. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio Polivalente, piso 3, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se hace constar el Fallo de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por la convocante, el cual forma parte integral de esta acta.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las 19:00 horas del día 27 de febrero de 2025.

Esta Acta consta de 3 (tres) hojas y 25 (veinticinco) hojas que contienen el FALLO, firmado para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Oscar Bautista Hernández	Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios.		





Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
José Guillermo Celis Forastero	Encargado Sist. In. Área	TRIS		
Carlos Edgar Muñoz Gómez	SUBDIRECTORAL	ANAM		
José Ramón González Salazar	COORDINADOR ENLACE	SEPOHEX		
Jesús Octavio Valdez Bezares	JEFE DE PROYECTO DE GESTIÓN DE ASESORAMIENTO	CONDICUA		
María Reina Dávila Terreros	Subdirectora de Administración de Riesgos	SICT		
Luis Felipe Montes de Oca Soto	Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Materiales	Sector		
Edgar Vela Hernández	Director de Administración y Finanzas DASTAU	SECTOR		
Eladio Fermín Salinas Sánchez	jefe de la Oficina de Autosiguro	IMSS		



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-3-2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA

-----FIN DEL ACTA-----

[Handwritten signatures and marks]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXIO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 06 de marzo de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2024/1566	
	Procedimiento:	
	LA-06-400-006400001-N-3-2025	
	Contratos Totales:	2
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Licitación pública nacional electrónica Número LA-06-400-006400001-N-3-2025 para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente, un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo, Convocatoria, Actas de Junta de Aclaraciones y Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	1.1 Acta de Fallo (PDF). 1.2 Convocatoria (Word). 1.3 Actas de Junta de Aclaraciones (PDF). 1.4 Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal de la entidad adjudicada.	2. Propuesta Económica, Técnica y Legal (PDF).



RECIBIDOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten mark



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

No	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
3	Oficio(s) de designación de la(s) persona(s) servidora pública que fungirá(n) como Administrador(es) del/los Contrato(s).	3. Oficios designación Administrador del Contrato (PDF).
4	Dictamen(es)/Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal Previo con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo	4. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	5. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Oficio de requerimiento	6. Oficio requerimiento (PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	7. FO-CON 03 (PDF).
8	Acuerdo de Consolidación	8. Acuerdo de Consolidación.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró
Lic. Gabriela Lucario Valverde
Supervisor de Proyectos E3

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) "Se envía copia por SICGC". - Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



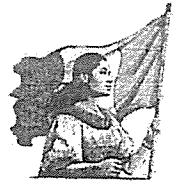
Vol. 025000492



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Of. N° 09 52 84 14E0/ 2508

Ciudad de México, a

04 MAR. 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al fallo emitido el día 27 de febrero de 2025 correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-3-2025 relativa a la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 1 y 2)", con vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025.

En este sentido, me permito solicitar su valioso apoyo para que se giren las instrucciones correspondientes a fin de que se elabore y formalice el instrumento jurídico respectivo, conforme a lo siguiente:

Partida	Licitante	No. Contrato	MDP (sin IVA)	Descuento Ofertado	MDO (sin IVA)	Importe de Prima con Descuento Ofertado	I.V.A.	MTDP
1 - VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	006400001N00325-001-00	\$4,326,159.22	6.10%	\$263,895.71	\$4,062,263.51	\$649,962.16	\$4,712,225.67
2 - VEHÍCULOS ESPECIALES Y DE EMERGENCIA	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	006400001N00325-002-00	\$4,863,367.21	1.63%	\$79,272.89	\$4,784,094.32	\$765,455.09	\$5,549,549.41

Para tal efecto, se anexa fallo le la licitación de fecha 27 de febrero de 2025.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

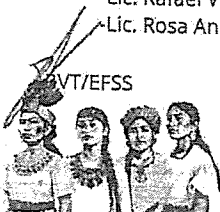
Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica

Ccp.

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación.
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- Titular de la División de Contratos, Activos y Logística.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
04 MAR. 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECEBIDO
04 MAR 2025
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Cozumel No. 43, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5726 1700, ext. 17572
www.imss.gob.mx

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

SIM TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
006400001N00325-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“Documento de designación de Administrador del Contrato”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SECRET
IN TEXAS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Of. N° 09 52 17 1000/027 /2025

Ciudad de México, a 13 de enero de 2025

Asunto: Designación de los servidores públicos que participarán en el procedimiento de "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

Lic. Oscar Bautista Hernández

Titular de la Unidad De Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas en la Secretaría De Hacienda y Crédito Público

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" al respecto, a través de la "PLANTILLA 2. DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS", le informo los nombres de los servidores públicos designados:

Servidor Público con facultad de decisión que participará en los procesos (Técnico):

Nombre	Cargo	Teléfono de oficina	Correo Electrónico Institucional
RAFAEL VILLEGAS TORRES	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN	557261700 EXT.17553	rafael.villegast@imss.gob.mx
ELADIO FERMÍN SALINAS SÁNCHEZ	JEFE DE LA OFICINA DE AUTOEGURO	557261700 EXT.13909	eladio.salinas@imss.gob.mx

Servidor Público con facultad de decisión que participará en los procesos (Administrativo):

Nombre	Cargo	Teléfono de oficina	Correo Electrónico Institucional
RAFAEL VILLEGAS TORRES	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN	557261700 EXT.17553	rafael.villegast@imss.gob.mx
ING. RODRIGO TRUJILLO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES	557261700 EXT.17558	rodrigo.trujillo@imss.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5638 0700 www.imss.gob.mx



Dirección de Administración

Servidor Público que fungirá como **Administrador del contrato**:

Nombre	Cargo	Teléfono de oficina	Correo Electrónico Institucional
ING. RODRIGO TRUJILLO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES	557261700 EXT.17558	rodrigo.trujilloc@imss.gob.mx

Servidor Público responsable de la formalización del contrato:

Nombre	Cargo	Teléfono de oficina	Correo Electrónico Institucional
MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	557261700	elia.varasg@imss.gob.mx

Servidor Público que firmará el **Acuerdo de Consolidación y Anexo Técnico**:

Nombre	Cargo	Teléfono de oficina	Correo Electrónico Institucional
MTRO. JUAN CARLOS CARDONA ALDAVE	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	557261700 EXT.10837	jc.cardona@imss.gob.mx
MTRO. ÁNGEL ANNUAR RUBIO MORENO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	557261700 EXT.17755	angel.rubiom@imss.gob.m x

En este sentido, es importante enfatizar que existe una corresponsabilidad de los servidores públicos que han sido designados para participar activamente en los eventos del procedimiento de contratación consolidado referido, como del que suscribe en calidad de su superior jerárquico, a fin de dar cumplimiento al **Anexo 3 del Acuerdo de Consolidación**, denominado: **Designación y participación de servidores públicos en los procedimientos de contratación consolidados**.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración

Ccp.

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. Presente. (*)
- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente. (*)
- Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. Presente. (*)

(*) Se envían copias por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

JCCA/AARM/RTC/RV





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
006400001N00325-001-00

ANEXO 5 (CINCO)

“Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**“JUNTA DE ACLARACIONES”
LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE
PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



SIN TEXICO